

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III Segundo Periodo Ordinario LXIII Legislatura Núm. 07

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DEL 2024

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 08

ORDEN DEL DÍA Pág. 09

TOMA DE PROTESTA

-Del ciudadano Jorge Alejandro Cortés Alanís, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 15

ACTAS

-Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de marzo del año dos mil veinticuatro Pág. 16

-Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro Pág. 23

-Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer

Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro Pág. 30

COMUNICADOS

-Oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la terna de candidatas para ocupar el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero Pág. 37

Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

-Oficio suscrito por la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo de descarga relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0707/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0708/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0709/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0710/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0926/2022, en relación a diversas recomendaciones. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 38

-Oficio signado por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del

- Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el que remite el informe de supervisión 06/2022 de MNPT sobre Centros de Reinserción Social en la Zona Sur de la República Mexicana** Pág. 38
- **Oficio suscrito por el Maestro Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a expedir una nueva Norma Oficial Mexicana para el uso de materiales prefabricados en fachadas e interiores en edificaciones que tomen en cuenta las nuevas condiciones climáticas por vientos mayores de 300 km/hr en un plazo no mayor a un año a partir del 24 de octubre de 2023. Aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023** Pág. 38
 - **Oficio signado por el Profesor Fredy Vázquez Palacios, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, con el que remite copia certificada del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024** Pág. 38
 - **Oficio suscrito por la ciudadana Kenia Torres Verástegui, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el que remite el Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024** Pág. 38
 - **Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 03 de abril de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024)** Pág. 38
 - **Oficio suscrito por el ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de abril de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024)** Pág. 39
 - **Oficio signado por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, con el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024)** Pág. 39
 - **Oficio suscrito por la ciudadana Flora Contreras Santos, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue autorizada y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de abril del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024)** Pág. 39
 - **Oficio signado por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, con el que informa su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia,**

Guerrero, presentada el 28 de febrero de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024) Pág. 39

- Oficio suscrito por el ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 15 de abril al 15 de junio del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024) Pág. 39

- Oficio signado por el ciudadano Rafael Trani Castellanos, por medio del cual comunica su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, presentada el 14 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024) Pág. 39

- Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Guzmán Ruíz, con el que informa desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada el 01 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024) Pág. 39

- Oficio signado por el ciudadano Joel Apreza Rosendo, mediante el cual se desiste de la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, presentada el 04 de marzo de 2024. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024) Pág. 39

- Denuncia de revocación de mandato presentada por el ciudadano Víctor de Jesús Blancas Landin, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, en contra del ciudadano Armando Cayetano Medina, Regidor Propietario el citado Municipio Pág. 40

INICIATIVAS

- De Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 40

- De decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 52

- De decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 49 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 55

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se

- reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero. (Comisión de Artesanías) Pág. 58
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Abelina López Rodríguez, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 66
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Genaro Vázquez Flores, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 15 de abril al 15 de junio del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 67
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adair Hernández Martínez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, a partir del 01 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 67
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Arturo Arzeta Serna, al cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepac, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Lara Díaz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Karen Acevedo González, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jorge Martínez Larios, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, a partir del 14 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo

- | | |
|---|--|
| <p>del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 70</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 70</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 70</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido,</p> | <p>de la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 70</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 70</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 70</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 70</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 71</p> <p>-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la</p> |
|---|--|

licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 71

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 71

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 71

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 71

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Carmen Yamileth Castillo

Valengo, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 71

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 71

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Flora Contreras Santos, a partir del 16 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 71

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, presentada por la ciudadana Viridiana García Bedolla, Presidenta Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 11 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 72

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada por el ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo

del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 72**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, presentada por el ciudadano Tomás Arévalo Ayala, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 03 de abril del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 72**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, presentada por el ciudadano Héctor Romero Arellano, Síndico Procurador Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 72**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) **Pág. 73**

INTERVENCIONES

-Del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el tema: La importancia del turismo para el desarrollo de Guerrero y los retos de la nueva oferta turística **Pág. 81**

-Del diputado Antonio Helguera Jiménez, con el tema “México en el concierto de las Naciones y sus desafíos” **Pág. 82**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 84**

Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández

ASISTENCIA

Buenos días compañeras y compañeros diputados, daremos inicio a la sesión del día miércoles 10 de abril de 2024.

Solicito atentamente al diputado Genaro Yovani Estrada Morales, pasar lista de asistencia.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, ciudadana presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernabé Vega Diana, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Comonfort Ventura Claudio, Corona García Cynthia del Carmen, Cruz López Carlos, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Peñafor Hermelindo, Giles Rodríguez Gabriela, González Pérez Martha Tania, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Pablo Abril Gabriela, López Cortés José Efrén, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Parra García Jesús, Reyes Torres Carlos, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos, Velázquez Martínez Nora Yaneck.

Le informo a la Presidencia la asistencia de 31 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: América Libertad Beltrán Cortés, Susana Paola Juárez Gómez y la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza y el diputado Jacinto González Varona.

Para llegar tarde: la diputada Claudia Sierra Pérez, la diputada Elzy Camacho Pineda y la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 31 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas, con 57 minutos del día miércoles 10 de abril de 2024, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto del Orden del Día, por lo que le solicito al diputado Genaro Yovani Estrada Morales, dar la lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, ciudadana presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Toma de Protesta:

a) Del ciudadano Jorge Alejandro Cortés Alanís, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de marzo del año dos mil veinticuatro.

b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro.

c) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

Tercero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la tema de candidatas para ocupar el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

b) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo de descarga relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0707/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0708/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0709/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0710/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0926/2022, en relación a diversas recomendaciones. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el que remite el informe de supervisión 06/2022 de MNPT sobre Centros de Reinserción Social en la Zona Sur de la República Mexicana.

III. Oficio suscrito por el Maestro Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a expedir una nueva Norma Oficial Mexicana para el uso de materiales prefabricados en fachadas e interiores en edificaciones que tomen en cuenta las nuevas condiciones climáticas por vientos mayores de 300 km/hr en un plazo no mayor a un año a partir del 24 de octubre de 2023. Aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023.

IV. Oficio signado por el Profesor Fredy Vázquez Palacios, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, con el que remite copia certificada del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Kenia Torres Verástegui, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el que remite el Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024.

VI. Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 03 de abril de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de abril de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

VIII. Oficio signado por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, con el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

IX. Oficio suscrito por la ciudadana Flora Contreras Santos, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue autorizada y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de abril del año en curso. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

X. Oficio signado por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, con el que informa su desistimiento a la

solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, presentada el 28 de febrero de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 15 de abril al 15 de junio del año en curso. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

XII. Oficio signado por el ciudadano Rafael Trani Castellanos, por medio del cual comunica su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, presentada el 14 de marzo de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

XIII. Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Guzmán Ruíz, con el que informa desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada el 01 de marzo de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

XIV. Oficio signado por el ciudadano Joel Apreza Rosendo, mediante el cual se desiste de la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, presentada el 04 de marzo de 2024. **(Oficio**

que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).

XV. Denuncia de revocación de mandato presentada por el ciudadano Víctor de Jesús Blancas Landin, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, en contra del ciudadano Armando Cayetano Medina, Regidor Propietario el citado Municipio.

Cuarto. Iniciativas:

a) De Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 49 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero. **(Comisión de Artesanías).**

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Abelina López Rodríguez, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Genaro Vázquez Flores, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 15 de abril al 15 de junio del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adair Hernández Martínez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, a partir del 01 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Arturo Arzeta Sema, al cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 01 de

marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepac, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

l) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Lara Díaz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Karen Acevedo González, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

n) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana

Sebastiana Olán Aguilar, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

o) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

p) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jorge Martínez Laríos, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, a partir del 14 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

q) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

r) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

s) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

t) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

u) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

v) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

w) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, de la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

x) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

y) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

z) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, del ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

aa) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, a partir del 16 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

bb) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, a partir del 16 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

cc) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, a partir del 16 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

dd) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, a partir del 16 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

ee) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, a partir del 16 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

ff) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, a partir del 16 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

gg) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, a partir del 16 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

hh) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y se autoriza la reincorporación de la ciudadana Flora Contreras Santos, a partir del 16 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

ii) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, presentada por la ciudadana Viridiana García Bedolla, Presidenta Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 11 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

jj) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada por el ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

kk) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, presentada por el ciudadano

Tomás Arévalo Ayala, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 03 de abril del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

ll) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, presentada por el ciudadano Héctor Romero Arellano, Síndico Procurador Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

mm) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).**

Sexto. Intervenciones:

a) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, relativo a la “Investigación y esclarecimiento de los hechos ocurridos el 28 de marzo de 2024, en el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

b) Del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el tema: La importancia del turismo para el desarrollo de Guerrero y los retos de la nueva oferta turística.

c) Del diputado Antonio Helguera Jiménez, con el tema “México en el concierto de las Naciones y sus desafíos”.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 10 de abril de 2024.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informe que diputadas y

diputados se integraron a la sesión de la plenaria durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 7 asistencias de las diputadas y diputados siguientes:

Sánchez Alarcón Marco Tulio, Ortega Jiménez Bernardo, García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Flores Olaguer, Doroteo Calderón Patricia, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Elzy Camacho Pineda con los que se hace un total de 39 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada Secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedente sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Genaro Yovani Estrada Morales apoyarnos con el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 35, en contra 0, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Toma de Protesta, inciso “a” esta Presidencia designa a los diputados y diputadas Gloria Citlali Calixto Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez y Abril Gabriela Hernández Pablo, en Comisión de Cortesía para que se trasladen a la Sala Legislativa designada para tal efecto y se sirvan introducir al interior de este Salón de Plenos al ciudadano Jorge Alejandro Cortés Alanís y proceder a tomarle la protesta de ley, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

Solicito al ciudadano Jorge Alejandro Cortés Alanís, ubicarse al centro del Salón de Plenos y a las y los diputados, ponerse de pie:

Ciudadano Jorge Alejandro Cortés Alanís:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Guerrero?

El ciudadano Jorge Alejandro Cortés Alanís:

Si protesto

La Presidenta:

Si así no lo hiciera que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

¡Felicidades compañero diputado!

Favor de ocupar su lugar.

Gracias, compañeros.

ACTAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Actas incisos “a”, “b” y “c” en mi calidad de presidenta de la Mesa me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles 13, martes 19 y lunes 25 de marzo del 2024, en virtud de

que las mismas fueron distribuidas con antelación, a través de sus respectivos Correos Electrónicos el día martes 9 de abril del año en curso a las y a los diputados integrantes de esta Legislatura. Ciudadanas diputadas y Diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que se registraron 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido. Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Genaro Yovani Estrada Morales, informe el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 36, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del día miércoles trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Añorve Ocampo Flor, Astudillo Calvo Ricardo, Beltrán Cortés América Libertad, Bemabé Vega Diana, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, García Peñafor Hermelindo, González Pérez Martha Tania, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Pablo Abril Gabriela, Juárez Gómez Susana Paola, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Sierra Pérez Claudia, Urbano Díaz Marcos, Velázquez Martínez Nora Yaneke, Apreza Patrón Héctor, García Gutiérrez Raymundo, Giles Rodríguez Gabriela, Ortega Jiménez Bernardo, Corona García Cynthia del Carmen. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó que se registraron treinta y un asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación los diputados Esteban Albarrán Mendoza, Carlos Reyes Torres, Olaguer Hernández Flores, Jacinto González Varona y José Efrén López Cortés, a continuación, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y un diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo, manifestó a la Asamblea que en virtud de contar con una diputada secretaria, con fundamento en el artículo 127 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada América Libertad Beltrán Cortés, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones, en seguida, la diputada presidenta solicitó a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, ubicarse en el respectivo lugar de la Mesa Directiva. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** **a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro. **b)** Acta de la Sesión Pública de Instalación del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes primero de marzo del año dos mil veinticuatro. **Segundo. “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por la diputada Gabriela Giles Rodríguez, por medio del cual comunica su decisión de ser integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. **b)** Oficio suscrito por el diputado Hermelindo García Peñafor, con el cual comunica su decisión de ser integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. **c)** Oficio signado por la diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, con el que manifiesta su voluntad de constituirse en representación parlamentaria del Partido Acción Nacional. **d)** Cédula de notificación suscrita por el licenciado Nicanor Vergara Vargas, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante la cual anexa copia certificada de la sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal, en el juicio electoral local TEE/JEL/001/2024, determinando desechar el juicio electoral al actualizarse una causal de improcedencia. **e)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el programa anual de actividades de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, enviado por la Auditoría Superior del Estado. **II.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la

Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe anual del presupuesto aprobado y ejercido por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero correspondiente al ejercicio fiscal 2023, enviado por la Auditoría Superior del Estado. **III.** Oficios signados por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite los informes primero y segundo trimestrales correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de septiembre al 01 de diciembre de 2023 y del 01 de diciembre al 01 de marzo de 2024 del tercer año de ejercicio constitucional. **IV.** Oficio suscrito por la presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, con el que remite el segundo informe trimestral de actividades del tercer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio signado por la ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos inmediatos. **VI.** Oficio suscrito por la ciudadana Jeicy Anais Ríos Sema, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 29 de febrero de 2024. **VII.** Oficio signado por el ciudadano Joel Apreza Rosendo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor, a partir del 04 de marzo de 2024. **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Denisse Zaragoza Cespedes, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso. **IX.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano número SCM-JDC-275/2023, promovido por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, Francisco Mendoza Ramírez y otras personas, en contra de la resolución emitida en el expediente TEE/JEC/051/2023, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. **X.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de la recepción de la resolución del juicio electoral ciudadano número TEE/JEE/002/2024, en el que se vincula a este Honorable Congreso lo relativo a la obligación de los partidos políticos de destinar financiamiento público para la capacitación,

promoción y desarrollo del liderazgo político de su militancia Afromexicana. **Tercero. “Iniciativas”:** **a)** Oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite la iniciativa preferente de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero. **b)** Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite la iniciativa preferente de decreto que reforma la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. **c)** De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo Sector Central y Paraestatal, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos del Estado Libre y Soberano de Guerrero 2021. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. (Comisión de Derechos Humanos). **c)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 10 de junio del 2024. **d)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 20 de febrero del 2024. **e)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se le tiene por informando de su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 12 de febrero del 2024; y, se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, al cargo y

funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **f)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Leticia Díaz González, al cargo y funciones de síndica procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **g)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Judith Luna Nava, al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 16 de febrero del 2024. **h)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abraham Ponce Martínez, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 10 de junio del 2024. **i)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 22 de febrero del 2024. **j)** Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructura la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **Tercero. “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el tema: “Estado Legislativo actual de las iniciativas presentadas por el diputado Bernardo Ortega Jiménez”. **b)** De la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, a nombre de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, con el cual emite posicionamiento con motivo de los hechos ocurridos el día 07 de marzo de 2024. **Sexto. “Informes”:** **a)** De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Séptimo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informara a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada

secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Parra García Jesús, Comonfort Ventura Claudio, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Badillo Escamilla Joaquín, Cruz López Carlos, Sánchez Esquivel Alfredo y Torales Catalán Adolfo, haciendo un total de treinta y ocho asistencias, en seguida, la diputada presidenta tomó nota de la solicitud de los diputados promoventes para reprogramar el inciso d) del punto número tres, el inciso j) del punto número cuatro, el inciso a) del punto número cinco y el punto número seis, enlistados en el proyecto de Orden del Día, y con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a) y b):** La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes veintiocho de febrero y viernes primero de marzo del dos mil veinticuatro, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes once de marzo del año en curso, a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de las sesiones de antecedentes, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, su contenido aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Gabriela Giles Rodríguez, por medio del cual comunica su decisión de ser integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos procedentes. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Hermelindo García Peñafor, con el cual comunica su decisión de ser integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos procedentes. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo

Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, con el que manifiesta su voluntad de constituirse en representación parlamentaria del Partido Acción Nacional. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos procedentes. **Continuando con el desahogo del inciso e):** La diputada presidenta solicitó a la diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, ponerse de pie para tomarle la protesta de ley como vocal de la Junta de Coordinación Política, asimismo, solicito a las diputadas, diputados y a los asistentes, ponerse de pie y manifestó: Ciudadana diputada Abril Gabriela Hernández Pablo: “¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de vocal de la Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso?”. La diputada levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió “Sí, protesto”. A continuación, la diputada presidenta resalto: “Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande”. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la cédula de notificación suscrita por el licenciado Nicanor Vergara Vargas, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante la cual anexa copia certificada de la sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal, en el juicio electoral local TEE/JEL/001/2024, determinando desechar el juicio electoral al actualizarse una causal de improcedencia. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que se tomó conocimiento del oficio del asunto de antecedentes, y archívese en el expediente respectivo. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el programa anual de actividades de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, enviado por la Auditoría Superior del Estado. **II.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual remite el informe

anual del presupuesto aprobado y ejercido por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero correspondiente al ejercicio fiscal 2023, enviado por la Auditoría Superior del Estado. **III.** Oficios signados por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite los informes primero y segundo trimestrales correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de septiembre al 01 de diciembre de 2023 y del 01 de diciembre al 01 de marzo de 2024 del tercer año de ejercicio constitucional. **IV.** Oficio suscrito por la presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, con el que remite el segundo informe trimestral de actividades del tercer año de ejercicio legislativo. **V.** Oficio signado por la ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos inmediatos. **VI.** Oficio suscrito por la ciudadana Jeic y Anais Ríos Sema, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 29 de febrero de 2024. **VII.** Oficio signado por el ciudadano Joel Apreza Rosendo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor, a partir del 04 de marzo de 2024. **VIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Denise Zaragoza Céspedes, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 06 de marzo del año en curso. **IX.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que hace del conocimiento del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano número SCM-JDC-275/2023, promovido por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, Francisco Mendoza Ramírez y otras personas, en contra de la resolución emitida en el expediente TEE/JEC/051/2023, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. **X.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de la recepción de la resolución del juicio electoral ciudadano número TEE/JEE/002/2024, en el que se vincula a este Honorable Congreso lo relativo a la obligación de los partidos políticos de destinar financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de su militancia Afromexicana. Concluida la lectura, la

diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se tomó conocimiento del programa de antecedentes, para los efectos a que haya lugar. **Apartado II.** Se tomó conocimiento del informe de antecedentes y solicitó a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, que en su oportunidad emitir la opinión correspondiente sobre la razonabilidad en cuanto al presupuesto ejercido en el 2023, por la Auditoría. **Apartados III. y IV.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes e instruyó dárseles difusión por los medios institucionales. **Apartados V, VI, VII, VIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. **Apartado IX.** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado X.** A las Comisiones de Justicia y de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, solicitó dar lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite la iniciativa preferente de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa preferente de decreto, a la Comisión de la Juventud y el Deporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite la iniciativa preferente de decreto que reforma la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa preferente de decreto, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta

por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** Se reprogramó. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **incisos a) y b):** La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrante de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día lunes once de marzo del 2024, por lo que sometió consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen enlistado en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra y cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto relativo a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo Sector Central y Paraestatal, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos del Estado Libre y Soberano de Guerrero 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo de los incisos del c) al i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó que en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, sometió consideración de la Plenaria para que los siguientes dictámenes de licencias de las síndicas, síndicos y regidoras y regidores, sean sometidos a discusión y aprobación, en un solo acto, es decir en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, es decir, se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para licencias por tiempo indefinido al cargo y funciones de síndicas y/o síndicos y en siguiente

bloque los dictámenes de licencias indefinidas al cargo y funciones de regidurías y/o regidores, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra y cero abstenciones. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 10 de junio del 2024. Se registró la asistencia del diputado García Trujillo Ociel Hugar. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Adolfo Alberto Solís Maganda, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 20 de febrero del 2024. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se le tiene por informando de su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 12 de febrero del 2024; y, se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, al cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Leticia Díaz González, al cargo y funciones de síndica procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el

contenido de los dictámenes enlistados en los incisos del c) al f), y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decretos en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del c) al f), resultando aprobados por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Judith Luna Nava, al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 16 de febrero del 2024. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Abraham Ponce Martínez, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 10 de junio del 2024. **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 22 de febrero del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que en virtud de que los presentes dictámenes con

proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados en los incisos del g) al i), y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decretos en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** Se reprogramó. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día”, Intervenciones” inciso a):** Se reprogramó. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día.** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, a nombre de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, con el cual emite posicionamiento con motivo de los hechos ocurridos el día 07 de marzo de 2024. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta en atención a la solicitud del diputado Alfredo Sánchez Esquivel y de la diputada María Flores Maldonado, solicitó a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria del joven Yanqui Khotan Gómez Peralta, estudiante de la Normal Rural de Ayotzinapa. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día”.** Se reprogramó. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos, del día miércoles trece de marzo del dos mil veinticuatro, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, para el día martes 19 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal -----

-----C O N S T E-----

**DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO
GENARO YOVANI
ESTRADA MORALES**

**DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día martes diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Apreza Patrón Héctor, Badillo Escamilla Joaquín, Beltrán Cortés América Libertad, Bernabé Vega Diana, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Corona García Cynthia del Carmen, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Peñafor Hermelindo, González Pérez Martha Tania, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Pablo Abril Gabriela, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos, Velázquez Martínez Nora Yanek. Concluido el pase de

lista, la diputada secretaria informó que se registraron veintinueve asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Leticia Castro Ortiz, Carlos Reyes Torres, Carlos Cruz López, Claudio Comonfort Ventura, Alfredo Sánchez Esquivel, y para llegar tarde las diputadas Claudia Sierra Pérez, Alicia Elizabeth Zamora Villalva y el diputado Olaguer Hernández Flores. A continuación, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo, manifestó a la Asamblea que en virtud de contar con una diputada secretaria, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada América Libertad Beltrán Cortés, aprobándose por unanimidad de votos: veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones, y solicitó a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, ubicarse en el respectivo lugar de la Mesa Directiva, posteriormente, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento a este Órgano Legislativo, que mediante oficio PE/SPG/381/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, notificó a la ciudadana Sandra Luz Valdovinos Salmerón, su remoción al cargo de titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. **b)** Oficio suscrito por la diputada Cynthia del Carmen Corona García, con el cual informa su integración al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. **c)** Oficio signado por el diputado con licencia Marco Tulio Sánchez Alarcón, mediante el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 15 de marzo de 2024. **d)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la contadora pública Adela Hernández Angelito, secretaria general de Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita la destitución inmediata de la maestra Sandra Luz Valdovinos, fiscal general del Estado de Guerrero, así como su gabinete, por la

negligencia con la que actuaron y poner en riesgo la integridad de los compañeros agremiados al citado Sindicato, ante los hechos suscitados el día 12 de marzo del presente año, en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, realizados por los estudiantes de Ayotzinapa. **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Arturo Arzeta Serna, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de febrero del año en curso.

III. Oficio signado por el ciudadano Salvador Flores Castillo, con el cual se desiste de la solicitud de licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, partir del 14 de marzo del año en curso. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Trani Castellanos, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 29 de febrero de 2024. **V.** Oficio signado por la ciudadana Viridiana García Bedolla, mediante el cual renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

Segundo. “Iniciativas”: **a)** De decreto por el que se reforma el artículo 135 en su fracción VII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada América Olmedo Navarro. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se adicionan la fracción XVI al artículo 5º, el capítulo XXI y el artículo 54 de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434. Suscrita por la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona el artículo 172 bis del capítulo II denominado delitos contra la integridad de los menores y se recorren los subsecuentes capítulos del título cuarto del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto que deroga el artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Patricia Doroteo Calderón. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona el artículo 186 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero. “Proyectos de Leyes, Decretos y**

Proposiciones de Acuerdos”: **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se le adiciona una fracción VIII al artículo 9 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión para la Igualdad de Género). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Derechos Humanos). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la cuenta pública del Poder Ejecutivo Sector Central y Paraestatal, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos del Estado Libre y Soberano de Guerrero 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública). **d)** Acuerdo parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual, ante la ausencia definitiva de la Fiscal General del Estado de Guerrero por remoción de la Gobernadora, se emite la convocatoria para seleccionar y designar a la o el titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **e)** Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructura la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada América Libertad Beltrán Cortes, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de Educación de la Entidad, así como a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que a la brevedad posible se integre una comisión intersecretarial permanente, la cual será encargada de establecer las estrategias y lineamientos necesarios, para que tanto en las instituciones educativas como de salud, se lleven cabo las pruebas de tamizaje, para lactantes, preescolares y escolares de primaria y secundaria, que presenten alguna sintomatología o exista sospecha de un posible tea, mismas que deben ser realizadas por especialistas capacitados, como pediatras en desarrollo, neurólogos infantiles, psicólogos o peditras, quienes a través de un estudio integral neuropsicológico y somático, elaboren una historia clínica completa, con estudios auxiliares de electroencefalograma, resonancia magnética y pruebas

metabólicas, para estar en condiciones de detectar de manera oportuna, el trastorno del espectro autista, mejorando la calidad de vida de los niños y adolescentes de nuestro Estado de Guerrero. **g) Proposición con punto de acuerdo** suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Comisión Nacional Forestal, al titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero, al titular de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, así como al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen acciones y programas, para la prevención, control y combate de incendios, con la finalidad de preservar nuestro medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias y gastrointestinales entre los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de la sociedad guerrerense. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto. “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el tema: “Estado legislativo actual de las iniciativas presentadas por el diputado Bernardo Ortega Jiménez”. **b)** Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación al tema de la investigación y esclarecimiento de los hechos ocurridos el 07 de marzo de 2024, caso Ayotzinapa. **Quinto. “Reestructuración de la Mesa Directiva”:** **a)** De los secretarios propietario y suplente. Respectivamente, de la Mesa Directiva, que dirigirá y coordinará los trabajos legislativos por lo que resta del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Elección, designación y toma de protesta, en su caso. **Sexto. “Informes”:** **a)** De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Séptimo. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informara a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Bernal Reséndiz Gabriela, Astudillo Calvo Ricardo, Añorve Ocampo Flor, García Trujillo Ociel Hugar, Giles Rodríguez Gabriela, Ortega Jiménez Bernardo, López Cortés José Efrén, haciendo un total de treinta y seis asistencias. En seguida, la diputada presidenta tomó nota de la solicitud de los diputados promoventes para reprogramar los incisos: el b) del punto número dos, el b) del punto número tres, el a) y el

b) del punto número cuatro, enlistados en el proyecto de Orden del Día, y con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y seis a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de las diputadas Juárez Gómez Susana Paola, Zamora Villalva Alicia Elizabeth y del diputado Hernández Flores Olaguer. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento a este Órgano Legislativo, que mediante oficio PE/SPG/381/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, notificó a la ciudadana Sandra Luz Valdovinos Salmerón, su remoción al cargo de titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, e instruyó turnarse a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 149 fracción novena, 174 fracción segunda y 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Cynthia del Carmen Corona García, con el cual informa su integración al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos procedentes. **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al signado por el diputado con licencia Marco Tulio Sánchez Alarcón, mediante el cual informa su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 15 de marzo de 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique

Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la contadora pública Adela Hernández Angelito, secretaria general de Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita la destitución inmediata de la maestra Sandra Luz Valdovinos, fiscal general del Estado de Guerrero, así como su gabinete, por la negligencia con la que actuaron y poner en riesgo la integridad de los compañeros agremiados al citado Sindicato, ante los hechos suscitados el día 12 de marzo del presente año, en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, realizados por los estudiantes de Ayotzinapa. **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Arturo Arzeta Serna, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de febrero del año en curso. **III.** Oficio signado por el ciudadano Salvador Flores Castillo, con el cual se desiste de la solicitud de licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, partir del 14 de marzo del año en curso. **IV.** Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Trani Castellanos, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 29 de febrero de 2024. **V.** Oficio signado por la ciudadana Viridiana García Bedolla, mediante el cual renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II, III, IV, V.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada América Olmedo Navarro, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 135 en su fracción VII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** Se reprogramó. **En desahogo del inciso c) del Segundo**

Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Nora Yaneke Velázquez Martínez, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan la fracción XVI al artículo 5º, el capítulo XXI y el artículo 54 de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Cultura, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 172 bis del capítulo II denominado delitos contra la integridad de los menores y se recorren los subsecuentes capítulos del título cuarto del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, para presentar una iniciativa de decreto que deroga el artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Cruz López, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 186 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. Se registró la asistencia de la diputada Sierra Pérez Claudia. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen

con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se le adiciona una fracción VIII al artículo 9 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada presidenta atenta a lo establecido en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó a la plenaria si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** Se reprogramó. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto relativo a la cuenta pública del Poder Ejecutivo Sector Central y Paraestatal, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos del Estado Libre y Soberano de Guerrero 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la

solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y dos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó que la comisión dictaminadora, se reservó el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y atenta a lo establecido en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó a la plenaria si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al acuerdo parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual ante la ausencia definitiva de la Fiscal General del Estado de Guerrero por remoción de la Gobernadora, se emite la convocatoria para seleccionar y designar a la o el titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, el acuerdo parlamentario en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, el acuerdo parlamentario por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo parlamentario de la Junta de

Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se reestructura la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la intervención, el diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que pregunto a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado primer vicepresidente, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Continuando con el desahogo de la sesión el diputado primer vicepresidente, solicitó a las diputadas Abril Gabriela Hernández Pablo, Gabriela Giles Rodríguez y América Libertad Beltrán Cortes, pasar al centro del recinto para proceder a tomarles la protesta de ley como secretaria y vocales, respectivamente, de la Comisión de la Juventud y el Deporte, asimismo, solicitó a las diputadas, diputados y a los asistentes ponerse de pie, en seguida, la diputada presidenta manifestó: Ciudadanas diputadas Abril Gabriela Hernández Pablo, Gabriela Giles Rodríguez y América Libertad Beltrán Cortes, “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de secretaria y de vocales, respectivamente de la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cargo que se les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Guerrero?”. Levantando el brazo a la altura del hombro, las diputadas respondieron: “Sí protesto”, recalando la diputada presidenta “Si no lo hicieron así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande. **En desahogo del inciso f) del Tercer**

Punto del Orden del Día: La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada América Libertad Beltrán Cortes, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de Educación de la Entidad, así como a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que a la brevedad posible se integre una comisión intersecretarial permanente, la cual será encargada de establecer las estrategias y lineamientos necesarios, para que tanto en las instituciones educativas como de salud, se lleven cabo las pruebas de tamizaje, para lactantes, preescolares y escolares de primaria y secundaria, que presenten alguna sintomatología o exista sospecha de un posible tea, mismas que deben ser realizadas por especialistas capacitados, como pediatras en desarrollo, neurólogos infantiles, psicólogos o peditras, quienes a través de un estudio integral neuropsicológico y somático, elaboren una historia clínica completa, con estudios auxiliares de electroencefalograma, resonancia magnética y pruebas metabólicas, para estar en condiciones de detectar de manera oportuna, el trastorno del espectro autista, mejorando la calidad de vida de los niños y adolescentes de nuestro Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Comisión Nacional Forestal, al titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero, al titular de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, así como al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen acciones y programas, para la prevención, control y combate de incendios, con la finalidad de preservar nuestro medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias y gastrointestinales entre los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de la sociedad guerrerense. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración

de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega, resultando aprobada por unanimidad de votos: veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día”, Intervenciones” incisos a) y b):** Se reprogramó. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día”, Reestructuración de la Mesa Directiva, inciso a):** La diputada presidenta con fundamento en el artículo 128 de la Ley Orgánica en vigor, se procederá a la elección y toma de protesta de los secretarios propietario y suplente de la Mesa Directiva que coordinara los trabajos legislativos durante el tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciendo la aclaración que este cargo y funciones será sólo por el periodo que resta del año legislativo correspondiente y atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a las diputadas y diputados si existe alguna propuesta para su registro, a continuación, el diputado Joaquín Badillo Escamilla, solicitó el uso de la palabra para dar lectura a una propuesta. Concluida la intervención, la diputada presidenta preguntó a la Plenaria, si existía alguna otra propuesta y en virtud de no haberse registrado más propuestas, la diputada presidenta informó a la Asamblea de la siguiente propuesta: secretaria propietaria diputada América Libertad Beltrán Cortés, secretario suplente diputado Genaro Yovani Estrada Morales, por lo que instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios distribuir a las diputadas y diputados, las cédulas de votación correspondientes y estar en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva, y solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan emitir su voto conformen escuchen su nombre, al concluir la votación, la diputada presidenta instruyó a las diputadas

secretarias, realizar el escrutinio y cómputo de la votación e informar el resultado de la misma, las diputadas secretarias realizaron lo conducente y al concluir el conteo, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, informar el resultado de la votación, en seguida la diputada secretaria informó que se emitieron: treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que la diputada presidenta declaró electa por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes solicitándoles pasar al centro del recinto y proceder a tomarles la protesta de ley, y a las diputadas, diputados y al público asistente ponerse de pie, para tomarles la protesta de ley, en seguida la diputada presidenta manifestó: diputada América Libertad Beltrán Cortés y diputado Genaro Yovani Estrada Morales, “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de secretaria propietaria y secretario suplente, que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el periodo que resta del tercer año legislativo, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”. A lo que los legisladores, levantando el brazo a la altura del hombro, respondieron: “Si, protesto”. Enseguida, la diputada presidenta recalzó: “Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande”. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día”, Informes” inciso a)** La diputada presidenta instruyó insertar el informe correspondiente de manera íntegra en el Diario de los Debates y se publique en el portal oficial de este Honorable Congreso. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y seis minutos, del día martes diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día lunes 25 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

C O N S T E

DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO
GENARO YOVANI
ESTRADA MORALES

DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintidós minutos del día lunes veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Corona García Cynthia del Carmen, Doroteo Calderón Patricia, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Hernández Pablo Abril Gabriela, Juárez Gómez Susana Paola, Mosso Hernández Leticia, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos, Camacho Pineda Elzy, Comonfort Ventura Claudio, Beltrán Cortés América Libertad, Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, García Peñafor Hermelindo, Parra García Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Castro Ortiz Leticia, Bernal Reséndiz Gabriela, Hernández Flores Olaguer, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, González Pérez Martha Tania, Flores Maldonado María, Helguera Jiménez Antonio, López Cortes José Efrén, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Sierra Pérez Claudia, Bernabé Vega Diana, Estrada Morales Genaro Yovani, Delgado Vélez Erika Guadalupe. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó que se registraron treinta y dos asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Gabriela Giles Rodríguez, y para llegar tarde los diputados Carlos Reyes Torres, Fortunato Hernández Carbajal y Bernardo Ortega Jiménez, a continuación, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero,

número 231, con la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil veinticuatro. b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles seis de marzo del año dos mil veinticuatro. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero, por medio del cual informa la negativa de atención a órdenes de auditoria y requerimientos de información y documentación por parte de algunos Municipios. **II.** Oficio signado por el ciudadano Deenis Morales Dávalos, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso la suspensión o revocación de mandato del ciudadano Efraín Marcelo Sánchez, regidor del citado municipio, derivado de las inasistencias consecutivas a sesiones de cabildo; asimismo solicita se llame al ciudadano Gerardo Flores Nataren, regidor suplente. **III.** Oficio suscrito por la ciudadana Abelina López Rodríguez, con el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio de 2024, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **IV.** Oficio signado por el ciudadano Jorge Martínez Larios, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. **V.** Oficio suscrito por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, por medio del cual solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, partir del 14 de marzo del año en curso. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, regidor del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanís, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Héctor Romero Arellano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

Tercero. “Iniciativas”: **a)** De decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, y Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Elzy Camacho Pineda. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **b)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Glafira Meraza Prudente, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **c)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Lincer Casiano Clemente, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **d)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido

al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **e)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Salvador Flores Castillo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **f)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **g)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Tarsila Molina Guzmán, al cargo y funciones de síndica procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Campos Coraza, al cargo y funciones de síndica procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **i)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, al cargo y funciones de primera síndica procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **j)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de segundo síndico procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **k)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del

cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 23 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **l)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marilú Rivera Jiménez, al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **m)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Raúl García Leyva, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 27 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **n)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Sebastián Gómez González, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **o)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tloloapan, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **p)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Amantina Guillermo Venegas, al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **q)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Álvaro González Maldonado, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **r)** Propuesta de lista de candidatas y

candidatos para enviar a la Ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al Fiscal General del Estado. Suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Discusión y aprobación en su caso. **s)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a fin de que a la brevedad, y en el ámbito de su competencia, formule y presente, ante la instancia correspondiente, solicitud debidamente fundada y motivada para que se realice el procedimiento respectivo, a efecto de que “La celebración de la Semana Santa en el Municipio de Taxco de Alarcón” se declare como patrimonio cultural, del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **t)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada América Libertad Beltrán Cortés, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al titular de la Secretaría de Salud, a la titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan los lineamientos, requerimientos y condiciones para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Región Centro de nuestra entidad suriana. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **u)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Genaro Yovani Estrada Morales, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos; para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones necesarias para regular los topes reductores de velocidad, en las vías carreteras de su competencia, respectivamente. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informara a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informó que

se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Cruz López Carlos, Badillo Escamilla Joaquín, Astudillo Calvo Ricardo, Espinoza García Angélica, haciendo un total de treinta y seis asistencias, y con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a) y b):** La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes cinco y miércoles seis de marzo del dos mil veinticuatro, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día viernes veintidós de marzo del año en curso, a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cuatro a favor, cero contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de las sesiones de antecedentes, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido aprobándose por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado de Guerrero, por medio del cual informa la negativa de atención a órdenes de auditoría y requerimientos de información y documentación por parte de algunos Municipios. **II.** Oficio signado por el ciudadano Deenis Morales Dávalos, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso la suspensión o revocación de mandato del ciudadano Efraín Marcelo Sánchez, regidor del citado municipio, derivado de las inasistencias consecutivas a sesiones de cabildo; asimismo solicita se llame al ciudadano Gerardo Flores Nataren, regidor suplente. **III.** Oficio suscrito por la ciudadana Abelina López Rodríguez, con el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio de 2024, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. **IV.** Oficio signado por el ciudadano Jorge Martínez Larios, regidor del Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. **V.** Oficio suscrito por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, por medio del cual solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, partir del 14 de marzo del año en curso. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Héctor Romero Arellano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se tomó conocimiento para los efectos legales procedentes. **Apartado II.** A la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **Apartados III, IV, V, VI, VII y VIII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. Se registró la asistencia de la diputada Olmedo Navarro América y del diputado Hernández Carbajal Fortunato. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. Se registró la asistencia de los diputados Ortega Jiménez Bernardo, Reyes Torres Carlos, García Gutiérrez Raymundo, y de la diputada Ponce Mendoza Hilda Jennifer. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, para

presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248, y Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. Se registró la asistencia de la diputada Velázquez Martínez Nora Yanek y del diputado González Varona Jacinto. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: incisos a) al q):** La diputada presidenta con fundamento en los artículos 137 fracción IV, en correlación con el artículo 261 primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura total de los dictámenes de antecedentes, en virtud de fueron remitidos a los correos electrónicos de las diputadas y diputados de la legislatura con fecha jueves 21 de marzo del año que transcurre y teniendo a la vista el acuse de recibo con la certificación de la Secretaría de la Mesa Directiva, conforme lo establece la citada ley, aprobándose por unanimidad de votos: cuarenta a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del inciso a):** La diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, han sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado desease hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y un a favor, cero en

contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Acto seguido, la diputada presidenta en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, sometió a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de licencias de los presidentes municipales, síndicos procuradores y regidores sean sometidos a discusión y aprobación, en un solo acto, es decir en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, precisando se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para licencias por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidentes municipales, otro de síndicos y/o síndicos y un último bloque de licencias indefinidas al cargo y funciones de regidurías y/o regidores, aprobándose por unanimidad de votos: cuarenta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo de los incisos del b) al d):** La diputada presidenta manifestó que en virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado desease hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del b) al d), resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, han sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su

derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo de los incisos del f) al j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó que en virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto, han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del f) al j), resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo de los incisos del k) al q) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó que en virtud de que los presentes dictámenes con

proyecto de decreto, han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo y atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo y preguntó si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del k) al q), resultando aprobado por unanimidad de votos: cuarenta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso r) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la propuesta de lista de candidatas y candidatos para enviar a la Ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al Fiscal General del Estado. Suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Concluida la lectura, la diputada presidenta informó que, dada la naturaleza del asunto en desahogo, preguntó al pleno si alguna diputada o diputado deseara hacer uso de la palabra, sobre el tema, en virtud de no haberse registrado oradores informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitiría de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma, asimismo, hizo la precisión que en términos del artículo 142 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha lista de aspirantes deberá contar con el voto cuando menos de

las dos terceras partes del total de los miembros que integran la legislatura, se desarrolló la votación y antes de finalizar la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, pasar lista de asistencia y tomar el sentido del voto de las diputadas y diputado conectados de manera remota. Registrándose la siguiente votación: Albarrán Mendoza Esteban, a favor; Beltrán Cortes América Libertad, a favor; Urbano Díaz Marcos, a favor; Parra García Jesús, a favor; Hernández Flores Olaguer, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Castro Ortiz Leticia, a favor; Hernández Pablo Abril Gabriela, a favor; Estrada Morales Genaro Yovani, a favor; Hernández Carbajal Fortunato, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; Flores Maldonado María, a favor; Bernabé Vega Diana, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Apreza Patrón Héctor, a favor; Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor; Añorve Ocampo Flor, a favor; García Peñafor Hermelindo, a favor; Astudillo Calvo Ricardo, a favor; Bernal Reséndiz Gabriela, a favor; Corona García Cynthia del Carmen, a favor; Reyes Torres Carlos, a favor; Ortega Jiménez Bernardo, a favor; García Gutiérrez Raymundo, a favor; Cruz López Carlos, a favor; López Cortes José Efrén, a favor; Helguera Jiménez Antonio, a favor; Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor; Olmedo Navarro América, a favor; González Pérez Martha Tania, a favor; Delgado Vélez Erika Guadalupe, a favor; Doroteo Calderón Patricia, a favor; García Lucena Jennyfer, a favor; Camacho Pineda Elzy, a favor; Comonfort Ventura Claudio, a favor; Espinoza García Angélica, a favor; González Varona Jacinto, a favor; Juárez Gómez Susana Paola, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Torales Catalán Adolfo, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor. Concluida la votación, la diputada presidenta instruyó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar el resultado de la votación, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron cuarenta y dos a favor, cero en contra, cero abstenciones, resultando aprobada por unanimidad de votos la lista de candidatos, en desahogo en términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y ordenó la emisión de la lista y acompañarse de los expedientes de las candidatas y los candidatos a la Gobernadora del Estado, para efectos de lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **En desahogo del inciso s) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para que diera lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a fin de que a la brevedad, y en el ámbito de su competencia, formule y presente, ante la instancia correspondiente, solicitud debidamente fundada y motivada para que se realice el procedimiento respectivo, a efecto de que “La celebración de la Semana Santa en el Municipio de Taxco de Alarcón” se declare como patrimonio cultural, del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos treinta a favor, cero en contra, cero abstención, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado primer vicepresidente sometió a consideración de la plenaria para su discusión la proposición en desahogo, preguntando a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado primer vicepresidente sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, resultando aprobada por unanimidad de votos treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso t) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente concedió el uso de la palabra a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, para que diera lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al titular de la Secretaría de Salud, a la titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan los lineamientos, requerimientos y condiciones para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Región Centro de nuestra entidad suriana. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado primer vicepresidente con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos treinta y un a favor, cero en contra, cero abstención, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado primer vicepresidente sometió a consideración de la plenaria para su discusión la proposición en desahogo, preguntando a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado primer vicepresidente sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada América Libertad Beltrán Cortés, resultando aprobada por unanimidad de votos treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso u) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente le concedió el uso de la palabra al diputado Genaro Yovani Estrada Morales, para que diera lectura a la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos; para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones necesarias para regular los topes reductores de velocidad, en las vías carreteras de su competencia, respectivamente. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado primer vicepresidente con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos treinta y un a favor, cero en contra, cero abstención, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado primer vicepresidente sometió a consideración de la plenaria para su discusión la proposición en desahogo, preguntando a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores el diputado primer vicepresidente sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Genaro Yovani Estrada Morales, resultando aprobada por unanimidad de votos treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del acuerdo

correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintiséis minutos, del día lunes veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, el diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles tres de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

CONSTE

**DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO
GENARO YOVANI
ESTRADA MORALES**

**DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON**

COMUNICADOS

Y en desahogo del Tercer punto del Orden del Día, Comunicados inciso “a” solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón dé lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio Número: PE/SPG/385/2024.

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, a 04 de abril del 2024.

Ciudadanas y Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En atención al oficio número LXIII/3er./PMD/SCP/DPL/1082/ 2024, de fecha 06 de marzo del presente año, suscrito por la diputada Leticia

Mosso Hernández, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, por el que se remite el decreto número 713 por medio del cual se resuelve afirmativamente y en consecuencia se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Tania Guadalupe Pacheco Duarte, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero a partir del 26 de febrero del 2024.

Y en cumplimiento del artículo transitorio tercero, con fundamento a los artículos 91 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y al dictamen señalado al preámbulo del presente escrito, me permito someter a consideración de esta Alta Representación Popular la terna de candidatas que se enlistan a continuación:

1. Ciudadana Laurentina Duarte Bañuelos.
2. Ciudadana María Guadalupe Ascencio Alvear.
3. Ciudadana Itzayana Mejía Pérez.

Aprovecho la ocasión, para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.
Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda.
Gobernadora Constitucional del Estado.

Con sello y firma.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna el oficio que contiene la terna de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Y en desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, dé lectura al oficio signado, por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con su venia, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero miércoles 10 de Abril del 2024.

CC Secretarios de la Mesa Directiva del H Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite el acuerdo de descarga relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/0707/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0708/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0709/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/0710/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/0926/2022, en relación a diversas recomendaciones. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

II. Oficio signado por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el que remite el informe de supervisión 06/2022 de MNPT sobre Centros de Reinserción Social en la Zona Sur de la República Mexicana.

III. Oficio suscrito por el Maestro Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a expedir una nueva Norma Oficial Mexicana para el uso de materiales prefabricados en fachadas e interiores en edificaciones que tomen en cuenta las nuevas condiciones climáticas por vientos mayores de 300 km/hr en un plazo no mayor a un año a partir del 24 de octubre de 2023. Aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023.

IV. Oficio signado por el Profesor Fredy Vázquez Palacios, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, con el que remite copia certificada del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Kenia Torres Verástegui, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el que remite el Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024.

VI. Oficio signado por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita se deje sin efectos

la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 03 de abril de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

VII. Oficio suscrito por el ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de abril de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

VIII. Oficio signado por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, con el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

IX. Oficio suscrito por la ciudadana Flora Contreras Santos, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue autorizada y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de abril del año en curso. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

X. Oficio signado por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, con el que informa su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Iguala de la Independencia, Guerrero, presentada el 28 de febrero de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

XI. Oficio suscrito por el ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 15 de abril al 15 de junio del año en curso. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

XII. Oficio signado por el ciudadano Rafael Trani Castellanos, por medio del cual comunica su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, presentada el 14 de marzo de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

XIII. Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Guzmán Ruíz, con el que informa desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada el 01 de marzo de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).**

XIV. Oficio signado por el ciudadano Joel Apreza Rosendo, mediante el cual se desiste de la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, presentada el 04 de marzo de 2024. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último**

párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día viernes 05 de abril de 2024).

XV. Denuncia de revocación de mandato presentada por el ciudadano Víctor de Jesús Blancas Landin, Regidor Suplente del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, en contra del ciudadano Armando Cayetano Medina, Regidor Propietario el citado Municipio.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Derechos Humanos.

Apartado II, A las Comisiones de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública, respectivamente en atención a su materia para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, Se toma nota y remita se copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV y V, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII XIV, se hace del conocimiento que los asuntos fueron remitidos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día viernes 05 de abril del 2024.

Apartado XV, A la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

INICIATIVAS

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente.

Saludo con mucho cariño y con mucho respeto a mis compañeras y a mis compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Estimados guerrerenses.

Esta representación parlamentaria en uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica que nos rige como diputados, hago uso para presentar la propuesta de Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno Integral de Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud en el año 2020, publicó una lista de desafíos que amenazan la sanidad en el planeta para esta nueva década, la lista refleja la profunda preocupación por el hecho de que los líderes mundiales no están invirtiendo los recursos suficientes en las prioridades sanitarias, como es la detención oportuna del cáncer infantil y adolescencia, ni en los sistemas básicos de salud lo que pone en peligro las vidas y medios de subsistencia y economías en todo el mundo para la Organización Mundial Aunque ninguno de estos problemas es fácil de abordar la salud pública es en última instancia una elección política. Uno de los grandes problemas que enfrentan los países relacionados a las cuestiones de salud es el cáncer.

La propia organización de la salud ha señalado que el cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo sólo en el 2020 ocasionó 10 millones de defunciones.

Respecto al cáncer infantil y adolescente según datos de la organización Panamericana de la salud el cáncer es

una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo, cada año se diagnostican más de 200 mil casos, entre niños de 0 a 18 años de los que resaltan los cáncer como leucemia, cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos, como el neuroblastoma y cáncer en uno o dos riñones.

En México el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad entre los 5 y los 14 años cobrando más de 2000 vidas anuales por esto la importancia de detectar el cáncer en fases tempranas es tan importante que de ello puede depender la vida o la muerte de las niñas y los niños y adolescentes, de acuerdo con estos datos la Organización Mundial en México, cita que aproximadamente el 75 por ciento de los casos de cáncer en niñas y niños y adolescentes, se diagnostican tristemente en etapas muy avanzadas, lo cual no sólo incrementa los costos y dificultades del tratamiento, sino, que reduce la posibilidad de la cura.

Esta realidad se traduce en la tasa de supervivencia en nuestro país en niñas y en niños y adolescentes con cáncer, ya sea del 57 por ciento en comparación con la de países altamente desarrollados, donde la probabilidad de supervivencia es hasta del 80%, dado que en general no es posible prevenir el cáncer en los niños, la estrategia más eficaz para reducir la carga de morbilidad y mejorar la evolución clínica es centrarse en un diagnóstico oportuno y correcto, seguido de un tratamiento eficaz y científicamente contrastado que se acompañe de medidas de apoyo personalizado.

Cuando el cáncer es detectado en una etapa temprana es más probable que responda a un tratamiento eficaz, lo que eleva la probabilidad de supervivencia, disminuye el sufrimiento y a menudo exige un tratamiento más económico y menos intensivo, es posible mejorar considerablemente la vida de los niños con cáncer si la enfermedad se detecta oportunamente. Sin embargo, para que el diagnóstico temprano ocurra es importante que las autoridades y la sociedad en general, estén preparados para identificar los posibles síntomas y así intervenir a tiempo situación que sólo se logra con accionar adecuada e integralmente por el gobierno al implementar políticas públicas eficientes en la materia.

El párrafo cuarto constitucional reconoce el derecho a la salud de las y los mexicanos; asimismo, este derecho se ha refrendado como un común compromiso asumido mediante diversos tratados internacional, de los cuales México forma parte, como lo es el pacto internacional de Derechos Humanos, sociales y culturales, el cual en su artículo 2 establece como objetivo y medidas para lograr la reducción de la mortalidad y así el sano desarrollo de

los niños como la creación de condiciones que aseguren el acceso de todos la atención a la salud.

Es importante recalcar que estos ordenamientos no se limitan a hablar únicamente de brindar tratamientos que le garanticen al niño o a niña al acceso a la salud, una vez que se ha detectado la enfermedad o padecimiento, sino que también se busca tutelar este derecho de manera preventiva para la detención temprana, es decir, que tenga acceso a servicios de salud de calidad, con el objetivo de realizar revisiones constantes que eviten llegar a diagnósticos tardíos con proyecciones negativas y poco rango de acción para un tratamiento exitoso.

A todo esto compañeras y compañeros, es importante poner cuál es la condición de nuestro Estado de Guerrero, Guerrero, según datos de la Organización Mundial de la Salud tenemos 1 millón 370 mil niños, niñas y adolescentes, se cita que cada año 26 niñas y niños guerrerenses son detectados con cáncer y qué es la situación realmente lo que está pasando y por qué esta representación tiene la ocupación de presentar esta iniciativa de ley; qué pasa en las zonas marginadas se reconocen los avances y los esfuerzos para garantizar en Guerrero el derecho a la salud, pero en este momento tenemos a niñas y a niños con cáncer aún sin ser diagnosticados por la Secretaría de Salud en Guerrero, no tenemos en las comunidades más lejanas aún en municipios con alta población hospitales que garanticen la prevención, es triste y lamentable encontrar hospitales como es el caso de Tlapa, centros de salud en sus diferentes comunidades que no gozan de poderles practicar análisis clínicos de manera gratuita.

Por eso compañeras y compañeros, presentamos esta iniciativa de Ley Integral a Favor de las Niñas y los Niños con Cáncer en Guerrero, que puedan detectar y que puedan ser curados de una manera oportuna, también es importante citar que para bien o para mal, muchos casos recaen en familias de muy bajos recursos y que no cuentan después de haber sido diagnosticados con el recurso suficiente para poder trasladarlos a recibir la prevención y la atención que ellos necesitan. Por todo esto, esta representación presenta esta Ley Para la Protección de Tratamiento Oportuno Integral de Cáncer en la Infancia y Adolescencia en nuestro Estado de Guerrero, misma que se encuentra pegada a los lineamientos de la Ley General, la cual es de interés social y observancia general y tiene como objetivo, establecer los lineamientos necesarios para la oportuna prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control y seguimiento y vigilancia epidemiológica necesaria del cáncer en la infancia y la adolescencia.

Con la finalidad de contribuir a la disminución de la mortalidad con estándares de calidad, seguridad, control y control de esta enfermedad, además establecer las bases para atender una problemática social, real y recurrente, por lo que se pretende en la Esfera Estatal contar con el andamiaje legal que coordine, promueva y defina las atribuciones de los actores involucrados en el diseño de políticas públicas y estrategias para el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente ley.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

Versión Íntegra

ASUNTO: Se presenta iniciativa con Proyecto de Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero Número ____.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La que suscribe, Diputada Leticia Mosso Hernández, representante parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me concede el artículo 65, fracción I de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación a los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero Número ____ misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Juntos podemos construir un mundo donde el cáncer no signifique más vivir con miedo o sin esperanza”. - Patrick Swayze.

La Organización Mundial de la Salud, en el año 2020, publicó una lista de los desafíos que amenazan la sanidad en el planeta para la nueva década.

Según su director, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, la lista refleja la profunda preocupación por el hecho de que los líderes mundiales no están invirtiendo suficientes recursos en las prioridades sanitarias como lo es la detección oportuna y el tratamiento efectivo e integral, contra el cáncer en la

infancia y adolescencia, ni en los sistemas básicos de salud, lo que pone en peligro, vidas, medios de subsistencia y economías en todo el mundo. Para el Dr. Tedros, aunque ninguno de esos problemas es fácil de abordar, la salud pública es, en última instancia, “una elección política” como demuestra el hecho de que la diferencia de la esperanza de vida es de hasta 18 años según uno viva en un país rico o en uno pobre”.¹

De igual forma, el mencionado profesional de la medicina ha señalado lo siguiente:

“Tenemos que damos cuenta de que la salud es una inversión en el futuro. Los países invierten mucho en proteger a su gente de los ataques terroristas, pero no contra el ataque de un virus, que podría ser mucho más mortal y mucho más dañino económica y socialmente. Una pandemia podría poner de rodillas a la economía y a las naciones”.

Con la fecha límite para los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 acercándose rápidamente, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha subrayado que los próximos 10 años deben ser una década dedicada a la acción.

Uno de los grandes problemas que enfrentan los países relacionado a las cuestiones de salud es el cáncer.

La propia Organización Mundial de la Salud ha señalado que el cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo; en 2018 ocasionó 9.6 millones de defunciones, o sea una de cada seis.

Los tipos de cáncer más comunes en los hombres son: pulmonar, prostático, colorrectal, estomacal y hepático, y los más comunes entre las mujeres son el mamario, colorrectal, pulmonar, cervical y tiroideo.

Respecto al cáncer en la niñez y adolescencia – según datos de la Organización Panamericana de la Salud – “el cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niños y adolescentes en todo el mundo; cada año se diagnostica cáncer, aproximadamente a 274.000 niños de entre 0 y 19 años”.

“En América Latina y el Caribe, se estima que alrededor de 30.000 niñas, niños y adolescentes menores de 19 años resultarán afectados por el cáncer anualmente. De ellos, casi 10.000 fallecerán a causa de esta enfermedad

¹ Se puede consultar la siguiente información en el presente enlace: <https://news.un.org/es/story/2020/01/1467872#:~:text=Una%20pandemia%20global%20inminente%2C%20en%20esta%20d%C3%A9cada%20que%20comienza>.

El cáncer infantil comprende numerosos tipos de tumores diferentes que se desarrollan en este grupo de población. Los tipos más comunes son la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms.

*Las defunciones evitables debidas a los cánceres infantiles en los países de ingresos medianos y bajos se producen a consecuencia de la falta de diagnóstico, los diagnósticos incorrectos o tardíos, las dificultades para acceder a la atención sanitaria, el abandono del tratamiento, la muerte por toxicidad y las mayores tasas de recidivas”.*²

Respecto a la situación en México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social. Lo anterior resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, cierto grado de empobrecimiento.

De acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6.³

Para México, el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad entre los 5 y los 14 años, cobrando más de 2 mil vidas anuales. Por esto, la importancia de detectar el cáncer en fases tempranas es tan grande que de ello puede depender la vida o la muerte de las y los niños. De acuerdo con datos de la OMS, en México, aproximadamente el 75 % por ciento de los casos de cáncer en niñas, niños y adolescentes se diagnostican en etapas avanzadas, lo cual no sólo incrementa los costos y dificultades del tratamiento, sino que reduce las posibilidades de cura.

Esta realidad se traduce en que la tasa de supervivencia nacional en niñas, niños y adolescentes con cáncer sea del 57 %, en comparación con la de países desarrollados,

donde la probabilidad de que una niña, niño o adolescente con cáncer sobreviva es mayor al 80 %.

Los estados de la República con mayor tasa de Incidencia por cáncer en la infancia (0 a 9 años): Durango (189.53), Colima (187.42), Aguascalientes (167.36), Sinaloa (163.44) y Tabasco (158.94). En la adolescencia (10 a 19 años), las entidades con mayor tasa de Incidencia por cáncer son: Campeche (149.56), Colima (117.27), Aguascalientes (106.29), Nuevo León (99.79) y Morelos (98.73) (5).⁴

Respecto al estado de Guerrero, la Directora de Prestaciones Médicas del IMSS, Dra. Célida Duque Molina, ha señalado que, en el año 2022, Guerrero hay una población de un millón 370 mil niñas, niños y jóvenes, y que se diagnostican un promedio de 26 casos nuevos cada año, además de tener una alta afluencia de menores que son enviados de hospitales del Instituto en Chilpancingo, Ciudad Altamirano, Zihuatanejo, Taxco e Iguala.⁵

Dado que en general no es posible prevenir el cáncer en los niños, la estrategia más eficaz para reducir la carga de morbilidad y mejorar la evolución clínica es centrarse en un diagnóstico oportuno y correcto, seguido de un tratamiento eficaz y científicamente contrastado, que se acompañe de medidas de apoyo personalizado.

Cuando el cáncer es detectado en una fase temprana, es más probable que responda a un tratamiento eficaz, lo que eleva la probabilidad de supervivencia, disminuye el sufrimiento y, a menudo, exige un tratamiento más económico y menos intensivo. Es posible mejorar considerablemente la vida de los niños con cáncer si la enfermedad se detecta oportunamente y se evitan retrasos en el tratamiento. También, es fundamental establecer correctamente el diagnóstico, porque cada tipo de cáncer requiere una pauta terapéutica distinta que puede incluir cirugía, radioterapia y quimioterapia.

En este sentido, es importante recalcar que un gran número de defunciones por cáncer infantil pueden ser evitables ya que se derivan de la falta de diagnóstico, diagnósticos incorrectos y principalmente, diagnósticos tardíos. He aquí la relevancia de obtener un diagnóstico a tiempo, de actuar de manera preventiva y de regular dicha actuación en los órganos correspondientes, así como de garantizar la calidad del tratamiento.

El cáncer infantil se acompaña de una serie de síntomas de alerta (como fiebre, cefalea intensa y

² La siguiente información la retomamos de la Organización Panamericana de la Salud, véase en el presente enlace: <https://www.paho.org/es/temas/cancer-ninez-adolescencia>

³ Fuente: Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA).

⁴ Fuente: Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA).

⁵ Véase en el siguiente enlace:

<https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202212/647>

persistente, dolores óseos o pérdida de peso), que pueden ser detectados por las familias y por profesionales de la atención primaria de salud debidamente formados.

Sin embargo, para que el diagnóstico temprano ocurra, es importante que las autoridades y la sociedad en general estén preparados para identificar los posibles síntomas y así, intervenir a tiempo, situación que sólo se logra con un accionar adecuado e integral del gobierno, al implementar políticas públicas eficientes en la materia.

El párrafo cuarto del artículo 4o. Constitucional reconoce el derecho a la salud de las y los mexicanos, asimismo, este derecho se ha refrendado como un compromiso asumido mediante diversos Tratados Internacionales de los cuales México es parte, como lo es el Pacto internacional de Derechos Humanos, Sociales y Culturales, (PIDESC), dentro de su artículo 12 establece como objetivos y medidas para lograr la reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, el sano desarrollo de los niños, prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otro índole, y la lucha contra ellas; así como la creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud.

Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en su artículo 19, señala que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. En concordancia con lo anterior, la Convención de los Derechos del Niño, de igual manera, señala que los y las niñas deben disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios que permitan prevenir y tratar tanto las enfermedades como el proceso de rehabilitación posterior, por lo que es preciso que el país adopte las medidas necesarias para brindar atención integral y crear los instrumentos legales correspondientes para tal efecto.

Es importante recalcar que estos ordenamientos no se limitan a hablar únicamente de brindar tratamientos que le garanticen al niño o niña el acceso a la salud una vez que ya se ha detectado la enfermedad o padecimiento, sino que también se busca tutelar este derecho de manera preventiva para la detección temprana, es decir, que tengan acceso a servicios de salud de calidad con el objetivo de realizar revisiones constantes que eviten llegar a diagnósticos dilatados con proyecciones negativas y poco rango de acción para un tratamiento exitoso.

Del análisis de lo anterior se desprende la necesidad de implementar las acciones conducentes para garantizar

que efectivamente ningún niño, niña o adolescente con cáncer en nuestro país se quede sin tratamiento.

Es por ello, que someto a la consideración de esta Soberanía, la Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero, la cual se encuentra apegada a los lineamientos de la Ley General para la detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia, además de establecer las bases para atender una problemática social, real y recurrente, por lo que se pretende en la esfera estatal contar con el andamiaje legal que coordine, promueva y defina las atribuciones de los actores involucrados en el diseño de políticas públicas, programas y estrategias para acceder a los insumos requeridos, así como para el cumplimiento de los objetivos planteados en esta ley, en los plazos indicados, la cual consta de 39 artículos y 5 artículos transitorios, distribuidos de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II. AUTORIDADES COMPETENTES.

CAPÍTULO III. LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER.

TÍTULO SEGUNDO. COORDINACIÓN.

CAPÍTULO I. COORDINACIÓN.

CAPÍTULO II. RED ESTATAL.

TÍTULO TERCERO. ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES.

CAPÍTULO I. DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y REFERENCIA TEMPRANA.

CAPÍTULO II. ATENCIÓN INTEGRAL.

TÍTULO CUARTO. REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER EN LOS MENORES.

CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II.
INFORMACIÓN.

En lo que respecta al título primero, capítulo I, se establece que, la presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Guerrero, tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios para la oportuna prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control, seguimiento y la vigilancia epidemiológica necesaria del cáncer en la infancia y la adolescencia, con la finalidad de contribuir en la disminución de la mortalidad, con estándares de calidad, seguridad y control de esta enfermedad.

Asimismo, establece los principios de la ley en mención, señalando: el interés superior del menor; el Derecho a la Vida; el Derecho a la Salud; el Derecho a un tratamiento oportuno; a la no discriminación; a la universalidad; a la progresividad; a la interdependencia; y a la indivisibilidad.

Para lograr los objetivos de la presente Ley, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, las Instituciones de Asistencia Social Pública, las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles relacionadas con la temática, deberán considerar las siguientes estrategias como prioritarias:

- El diagnóstico temprano;
- El acceso efectivo sin discriminación;
- Tratamiento oportuno, de calidad e integral;
- Disminuir el abandono del tratamiento;
- Capacitación continua al personal de salud y personal relacionado con el tema; y
- Contar con un registro fidedigno, comprobable y completo de los casos.

La Secretaría de Salud Guerrero, así como las Instituciones de Asistencia Social Pública, las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las autoridades encargadas de la instrumentación de la presente Ley, para lo cual impulsarán la participación de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, con la finalidad de fortalecer los servicios de salud integrales en materia de detección oportuna del cáncer en los menores.

Asimismo, se establece la creación de una Red Estatal de Apoyo, con la finalidad de facilitar el acceso a pacientes y familiares la información relativa a la

prestación de los servicios de atención médica y asistencial en esta materia y brindarles apoyo para el acceso a ellos.

En lo que respecta al capítulo II, del título primero, se establece quienes son las autoridades facultadas para la aplicación de esta Ley, de igual forma, se establecen sus atribuciones en el ámbito de su competencia.

En el capítulo III, del título primero, se establecen los derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer, señalando:

- Recibir atención médica integral, desde la promoción, prevención, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la de urgencias, en términos de la Ley General, la Ley de Salud y demás disposiciones legales aplicables;
- Recibir un diagnóstico y tratamiento gratuito de cáncer en cualquiera de sus modalidades;
- Recibir las prestaciones de los servicios de salud correspondientes de conformidad a su condición de aseguramiento;
- Recibir información suficiente, clara, acertada y veraz, adecuada a su edad, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- Brindar todo el apoyo necesario en tratamientos, medicamentos y todo lo necesario para el mejoramiento de la persona;
- Recibir un trato digno y de respeto por parte del personal que los atienda, así como a los usuarios;
- Recibir facilidades en materia educativa para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento o consecuencias de la enfermedad, no afecten su desempeño académico y evitar la deserción escolar; y
- Las demás que se consideren necesarias.

En el título segundo, capítulo I, se establece que la Secretaría de Salud Guerrero será la responsable de coordinar y ejecutar las atribuciones conferidas en la presente Ley, coordinando con las demás autoridades y sociedad civil todas las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en este ordenamiento.

La coordinación y colaboración entre el Gobierno del Estado de Guerrero, las entidades federativas y la

Federación en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia, se efectuará en el ámbito de sus respectivas competencias, en apego a lo dispuesto en las Leyes Generales, Estatales y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

Asimismo, se establece que la Secretaría de Salud, encabezará la coordinación para la implementación del Registro Estatal y la Red Estatal, debiendo rendir un informe anual a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

En el capítulo II, se establece la Red Estatal, cómo se constituye y sus atribuciones.

En el título tercero, capítulo I, se establece que las autoridades de la presente Ley, deberán establecer programas de capacitación de manera continua, con el objetivo de que el personal médico, pasantes, auxiliares de las instituciones de salud pública, prestadores de servicios de asistencia social, quienes tienen el primer contacto con los menores, cuenten con las herramientas necesarias para lograr identificar de manera oportuna signos y síntomas de cáncer.

De igual forma, se establece que, la Secretaría de Salud impulsará con las instituciones educativas, públicas y privadas, que imparten las licenciaturas de medicina, enfermería y carreras afines, la inclusión en sus planes de estudios de la capacitación especializada sobre la sintomatología principal, sintomatología de sospecha y factores de riesgo, de los tipos más prevalentes de cáncer en los menores.

En el capítulo II se establece que la atención integral es un enfoque en el que se complementan las actuaciones de salud y en la que se atienden todas las necesidades del paciente por completo y no solo las necesidades médicas y físicas.

Tratándose de menores, en los que son más vulnerables ante todo el proceso de los tratamientos contra el cáncer, es menester contar con otros servicios alternos que coadyuven a su recuperación de forma integral, contemplando también a los usuarios.

Por otra parte, se establece que la Secretaría de Salud deberá buscar los mecanismos para proporcionar las acciones integrales a los usuarios.

En el título cuarto, capítulo I, se establece que el Registro Estatal es el mecanismo que permite tener control y registro en tiempo real sobre el diagnóstico, seguimiento, tratamiento y evolución de los pacientes menores a los que se refiere esta Ley.

Dicha información permitirá una mejor atención a los usuarios y a la realización de estudios de investigación.

Los datos personales de los beneficiarios que se integren en la base de datos del Registro Estatal, serán preservados en los términos de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, protegiendo aquéllos de carácter confidencial y haciendo públicos los que constituyan información fundamental.

La Secretaría de Salud determinará las medidas y lineamientos a que se sujetará el sistema electrónico del Registro Estatal a fin de garantizar la operación, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes electrónicos, que garantice la confidencialidad, integridad, resiliencia, seguridad en el acceso y transmisión de la información.

En el Capítulo II, se establece que las entidades públicas y privadas que brinden atención médica de menores con cáncer deberán proporcionar los datos nominales e información estadística de manera periódica en la temporalidad que establezca la Secretaría, a efecto de alimentar el Registro Estatal.

La información que se genere en el Registro Estatal se podrán utilizar para el estudio y evaluaciones de las políticas públicas en materia de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil, así como para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en menores con cáncer, aumentar la supervivencia e identificar los casos de deserción en el tratamiento.

El impacto del cáncer infantil se traduce en años de vida perdidos, en mayores desigualdades y en dificultades económicas. Esto puede y debe cambiar.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a la consideración de esta plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero Número ____, para quedar como sigue:

LEY PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO ____

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Guerrero, tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios para la oportuna prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control, seguimiento y la vigilancia epidemiológica necesaria del cáncer en la infancia y la adolescencia, con la finalidad de contribuir en la disminución de la mortalidad, con estándares de calidad, seguridad y control de esta enfermedad.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son de observancia obligatoria para todo el personal de salud y auxiliar de las instituciones de salud pública, prestadores de servicios de asistencia social del Estado de Guerrero, así como para personas físicas o morales que coadyuven en la prestación de servicios en los términos establecidos en la presente ley.

Artículo 3. Son principios de esta Ley, los siguientes:

- I. El interés superior del menor;
- II. El Derecho a la Vida;
- III. El Derecho a la Salud;
- IV. El Derecho a un tratamiento oportuno;
- V. A la no discriminación;
- VI. A la universalidad;
- VII. A la progresividad;
- VIII. A la interdependencia; y
- IX. A la indivisibilidad.

Artículo 4. Son sujetos de la protección de la presente Ley, las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que tengan residencia en el estado de Guerrero, que no cuenten con los servicios de seguridad social y que se encuentren dentro de alguna de las siguientes circunstancias:

I. Cuando el menor presente sintomatología, historial clínico o cualquier otro dato que motive la sospecha del padecimiento de cáncer en cualquiera de sus etapas, así determinado por un médico general o con especialidad, por lo que se requiera la aplicación de exámenes y procedimientos diagnósticos para descartar o confirmar el padecimiento;

II. Cuando se confirme el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades y se

requiera la atención, tratamiento, cirugía, terapia, seguimiento o vigilancia epidemiológica; y

III. Cuando el usuario del programa este recibiendo tratamiento, hasta que este se concluya, adquiera la mayoría de edad y se haya diagnosticado el padecimiento de cáncer e iniciado su tratamiento previo a los 18 años de edad.

Artículo 5. Para lograr los objetivos de la presente Ley, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, las Instituciones de Asistencia Social Pública, las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles relacionadas con la temática, deberán considerar las siguientes estrategias como prioritarias:

- I. El diagnóstico temprano;
- II. El acceso efectivo sin discriminación;
- III. Tratamiento oportuno, de calidad e integral;
- IV. Disminuir el abandono del tratamiento;
- V. Capacitación continua al personal de salud y personal relacionado con el tema; y
- VI. Contar con un registro fidedigno, comprobable y completo de los casos.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. El cáncer en la infancia y adolescencia: Es la enfermedad que afecta a niños, niñas y adolescentes, caracterizada por la reproducción, crecimiento y diseminación sin control de células específicas, las cuales posteriormente pueden invadir el tejido circundante y/o provocar metástasis en puntos distales del organismo;

II. Detección y tratamiento oportuno: Son las acciones realizadas en el menor tiempo posible por el personal de salud al que hace referencia este ordenamiento, en las circunstancias apremiantes para producir el efecto deseado y buscado por la Ley, tomando en cuenta la disponibilidad y capacidad de recursos técnicos y humanos;

III. Instituto: Instituto Estatal de Cancerología de Guerrero;

IV. Ley General: Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia;

V. Ley de Salud: Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero;

VI. Menores: A las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años;

VII. Red Estatal: Red de Apoyo del Estado de Guerrero;

VIII. Registro Estatal: Registro Oficial del Cáncer en la Infancia y de la Adolescencia del Estado de Guerrero;

IX. Secretaría: Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero;

X. Usuarios: A las y los menores y a sus familiares que se encuentran en tratamiento activo y debidamente acreditado en el Registro Estatal.

Artículo 7. La Secretaría, así como las Instituciones de Asistencia Social Pública, las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las autoridades encargadas de la instrumentación de la presente Ley, para lo cual impulsarán la participación de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, con la finalidad de fortalecer los servicios de salud integrales en materia de detección oportuna del cáncer en los menores.

Artículo 8. Se promoverán entre la Secretaría y las Instituciones mencionadas en el artículo anterior, la creación de una Red Estatal, con la finalidad de facilitar el acceso a pacientes y familiares la información relativa a la prestación de los servicios de atención médica y asistencial en esta materia y brindarles apoyo para el acceso a ellos.

Artículo 9. La Secretaría llevará a cabo la implantación de programas o campañas temporales o permanentes para la detección oportuna del cáncer en la infancia y adolescencia.

CAPÍTULO II AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 10. Son autoridades facultadas para la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero;

II. La persona titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero;

III. La persona titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero;

IV. La persona titular del DIF Estatal de Guerrero;

V. Las personas titulares de los DIF Municipales;

VI. La persona titular del Instituto Estatal de Cancerología de Guerrero;

VII. La persona titular de la Comisión de los Derechos Humanos de Guerrero; y

VIII. Las demás que establezca la presente ley, la Ley de Salud, Ley General, y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 11. Son atribuciones de la persona titular de Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, las siguientes:

I. Establecer los lineamientos que garanticen la oportuna prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control, seguimiento y la vigilancia epidemiológica necesaria del cáncer en los menores que establece esta Ley;

II. Celebrar los convenios necesarios para dar cumplimiento a los objetivos que señalan la Ley General y la Ley Estatal en materia de salud y asistencia social;

III. Realizar las gestiones necesarias con los organismos, fundaciones internacionales de salud para recibir capacitaciones y actualización para el personal de salud al que hace referencia esta Ley, en materia de cáncer en los menores; y

IV. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento, la Ley General, la Ley de Salud y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 12. Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, las siguientes:

I. Establecer los mecanismos, modalidades y acciones necesarias para el acceso a los servicios médicos para los menores con cáncer proporcionados por el Estado de Guerrero;

II. Celebrar convenios para lograr los objetivos de la presente Ley, en los términos de la Ley General de Salud, la Ley General, la Ley de Salud, así como en las demás disposiciones legales y normativas aplicables;

III. Definir las directrices para el funcionamiento y operatividad de la Red Estatal contra el cáncer en los menores;

IV. Establecer los lineamientos para llevar a cabo el Registro Estatal del Estado de Guerrero, de manera veraz, oportuna y sistemática, para la evaluación de los datos que se generen y realizar planes estratégicos para mejorar los servicios de salud;

V. Coordinar la forma en que los Municipios a través de los DIF Municipales coadyuvarán en la aplicación de la presente Ley;

VI. Definir, supervisar y evaluar los contenidos técnicos del material informativo y la metodología que se utilicen para las campañas en materia de cáncer;

VII. Promover las acciones que fomenten la participación de la sociedad civil, los sectores público y privado en materia de su competencia; y

VIII. Las demás que se consideren necesarias.

Artículo 13. Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero, las siguientes:

I. Contribuir en las acciones de prevención y detección oportuna del cáncer en los menores en los centros educativos;

II. Celebrar convenios de coordinación o buscar los mecanismos para que los centros escolares cuenten con personal docente y tengan alternativas educativas, para otorgar especial apoyo académico a los menores del programa, para que las ausencias escolares por motivo de su tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico;

III. Otorgar facilidades a los menores que padezcan cáncer para no afectar su desempeño académico y evitar la deserción escolar;

IV. Sensibilizar al personal docente y alumnos en la no discriminación y respeto de los derechos de los menores con cáncer; y

V. Las demás que se consideren necesarias.

Artículo 14. Son atribuciones de la persona titular del DIF Estatal de Guerrero, las siguientes:

I. Colaborar de manera conjunta con los DIF municipales, para implementar las actividades que les solicite la Secretaría;

II. Coordinarse con la Secretaría, para implementar en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para la debida aplicación de la presente Ley y su Reglamento, así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general;

III. Participar y llevar a cabo las acciones que se implementen en la Red Estatal; y

IV. Notificar a la Comisión de los Derechos Humanos de Guerrero los casos en los que se vulnere los derechos de los usuarios, principalmente la de las y los menores.

Artículo 15. Son atribuciones de la persona titular del Instituto Estatal de Cancerología de Guerrero, las siguientes:

I. Coordinarse con la Secretaría para llevar a cabo las acciones que brinden la atención integral a los menores en los términos de la presente Ley y su Reglamento;

II. Coordinar las acciones y adecuaciones necesarias para el establecimiento y operación de la Red Estatal;

III. Celebrar convenios para cumplir con los objetivos de la presente Ley;

IV. Llevar a cabo de manera precisa, sistemática y veraz los datos para el Registro Estatal en coordinación con la Secretaría, para una vez evaluados los resultados, implementar acciones que permitan una mejor atención; y

V. Las demás que se consideren necesarias.

Artículo 16. Son atribuciones de la persona titular de la Comisión de los Derechos Humanos de Guerrero, las siguientes:

I. Colaborar con las autoridades involucradas en la aplicación de la presente Ley, cuidando en todo momento el interés superior de la niñez, en los términos establecidos en las disposiciones legales e instrumentos internacionales en el que México es parte; y

II. Las demás que se consideren necesarias.

**CAPÍTULO III
LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES CON CÁNCER**

Artículo 17. Son Derechos de niñas, niños y adolescentes con cáncer los siguientes:

I. Recibir atención médica integral, desde la promoción, prevención, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la de urgencias, en términos de la Ley General, la Ley de Salud y demás disposiciones legales aplicables;

II. Recibir un diagnóstico y tratamiento gratuito de cáncer en cualquiera de sus modalidades;

III. Recibir las prestaciones de los servicios de salud correspondientes de conformidad a su condición de aseguramiento;

IV. Recibir información suficiente, clara, acertada y veraz, adecuada a su edad, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

V. Brindar todo el apoyo necesario en tratamientos, medicamentos y todo lo necesario para el mejoramiento de la persona;

VI. Recibir un trato digno y de respeto por parte del personal que los atienda, así como a los usuarios;

VII. Recibir facilidades en materia educativa para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento o consecuencias de la enfermedad, no afecten su desempeño académico y evitar la deserción escolar; y

VIII. Las demás que se consideren necesarias.

**TÍTULO SEGUNDO
COORDINACIÓN**

**CAPÍTULO I
COORDINACIÓN**

Artículo 18. La Secretaría será la responsable de coordinar y ejecutar las atribuciones conferidas en la presente Ley, coordinando con las demás autoridades y sociedad civil todas las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en este ordenamiento.

La coordinación y colaboración entre el Gobierno del Estado de Guerrero, las entidades federativas y la Federación en materia de cáncer en la infancia y la

adolescencia, se efectuará en el ámbito de sus respectivas competencias, en apego a lo dispuesto en las Leyes Generales, Estatales y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

Artículo 19. La Secretaría encabezará la coordinación para la implementación del Registro Estatal y la Red Estatal, debiendo rendir un informe anual a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

**CAPÍTULO II
RED ESTATAL**

Artículo 20. La Red Estatal se constituye por las autoridades establecidas en el artículo 10 de la presente Ley, las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles inherentes a la atención del cáncer en los menores.

Artículo 21. La Red Estatal precisará los mecanismos para la coordinación y colaboración en el fortalecimiento de la atención integral del cáncer infantil en el Estado de Guerrero, en los términos que establece la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 22. La Red Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar un registro de las Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles y Organismos que brinden apoyo a usuarios que se mencionan en la presente Ley;

II. Proporcionar asesoría a los usuarios, respecto a la manera de acceder a las prestaciones de los servicios de salud correspondientes; y

III. Las demás que les asigne la Secretaría.

**TÍTULO TERCERO
ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES**

**CAPÍTULO I
DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y
REFERENCIA TEMPRANA**

Artículo 23. Las autoridades de la presente Ley señaladas en el artículo 10, deberán establecer programas de capacitación de manera continua, con el objetivo de que el personal médico, pasantes, auxiliares de las instituciones de salud pública, prestadores de servicios de asistencia social, quienes tienen el primer contacto con los menores, cuenten con las herramientas necesarias para lograr identificar de manera oportuna signos y síntomas de cáncer.

Artículo 24. En caso de una sospecha fundada de cáncer, el personal de salud, deberá de remitir de inmediato a un médico facultado para realizar el diagnóstico de manera oportuna y certera.

Artículo 25. En el caso de que no sea posible localizar a un médico facultado, deberá llevar a cabo los mecanismos de la Red Estatal, con el fin de que se canalizado por esta vía.

Artículo 26. El prestador de salud de cualquier nivel, deberá referir al paciente a la unidad de atención más cercana para realizar el diagnóstico oportuno, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, sin perjuicio de ordenar todos los exámenes clínicos y procedimientos especializados que se consideren indispensables para tener un diagnóstico.

Artículo 27. La Secretaría impulsará con las instituciones educativas, públicas y privadas, que imparten las licenciaturas de medicina, enfermería y carreras afines, la inclusión en sus planes de estudios de la capacitación especializada sobre la sintomatología principal, sintomatología de sospecha y factores de riesgo, de los tipos más prevalentes de cáncer en los menores.

Artículo 28. Los diagnósticos en los que se presume la existencia de cáncer deberán basarse en los protocolos y guías especializadas establecidas.

Artículo 29. Una vez que se cuente con un diagnóstico confirmatorio de cáncer, en cualquiera de sus tipos o modalidades, el establecimiento de salud deberá referenciar al menor al Instituto a efecto de iniciar de forma inmediata y oportuna su atención y tratamiento.

Artículo 30. El médico que otorgue el diagnóstico de cáncer a un menor, lo registrará en la base de datos del Registro Estatal.

CAPÍTULO II ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 31. La atención integral es un enfoque en el que se complementan las actuaciones de salud y en la que se atienden todas las necesidades del paciente por completo y no solo las necesidades médicas y físicas.

Tratándose de menores, en los que son más vulnerables ante todo el proceso de los tratamientos contra el cáncer, es menester contar con otros servicios alternos que coadyuven a su recuperación de forma integral, contemplando también a los usuarios.

Artículo 32. La Secretaría deberá buscar los mecanismos para proporcionar las acciones integrales a los usuarios, para:

- I. Contribuir al aumento de las expectativas de vida de los menores con cáncer;
- II. Potenciar y mejorar la atención médica;
- III. Crear y fomentar grupos de apoyo psicológico;
- IV. Generar planes nutricionales;
- V. Fomentar y mejorar el desarrollo educativo; e
- VI. Incluir e integrar a las familias en los Planes y Programas gubernamentales, aplicables.

TÍTULO CUARTO REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER EN LOS MENORES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. El Registro Estatal es el mecanismo que permite tener control y registro en tiempo real sobre el diagnóstico, seguimiento, tratamiento y evolución de los pacientes menores a los que se refiere esta Ley.

Dicha información permitirá una mejor atención a los usuarios y a la realización de estudios de investigación.

Artículo 34. Los datos personales de los beneficiarios que se integren en la base de datos del Registro Estatal, serán preservados en los términos de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, protegiendo aquéllos de carácter confidencial y haciendo públicos los que constituyan información fundamental.

Artículo 35. La información del Registro Estatal no puede ser usada para fines comerciales, electorales, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas.

Artículo 36. La Secretaría determinará las medidas y lineamientos a que se sujetará el sistema electrónico del Registro Estatal a fin de garantizar la operación, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes electrónicos, que garantice la confidencialidad, integridad, resiliencia, seguridad en el acceso y transmisión de la información.

Artículo 37. Se preferirán los sistemas de soporte que admitan la interoperabilidad con otros registros o

sistemas de información que se vinculen al cáncer de menores, y que resulten útiles a las finalidades del Registro Estatal.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN

Artículo 38. Las entidades públicas y privadas que brinden atención médica de menores con cáncer deberán proporcionar los datos nominales e información estadística de manera periódica en la temporalidad que establezca la Secretaría, a efecto de alimentar el Registro Estatal.

Artículo 39. La información que se genere en el Registro Estatal se podrán utilizar para el estudio y evaluaciones de las políticas públicas en materia de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil, así como para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en menores con cáncer, aumentar la supervivencia e identificar los casos de deserción en el tratamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. La persona titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para realizar las adecuaciones reglamentarias y presupuestarias.

TERCERO. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, presentará dentro del presupuesto de egresos una partida presupuestaria a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley. Las partidas destinadas a los propósitos de la presente ley, se incrementarán progresivamente y no podrán eliminarse ni reducirse en lo subsecuentes ejercicios fiscales. Con la finalidad de garantizar el acceso a la salud y un tratamiento gratuito a las niñas, niños y adolescentes.

CUARTO. La Secretaría de Salud Guerrero en un plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, deberá iniciar las acciones encaminadas al establecimiento del Registro Estatal que se establece en el presente ordenamiento.

QUINTO. Publíquese el presente Proyecto de Ley, para su conocimiento general y désele difusión en el portal web del Congreso del Estado y en sus redes sociales.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 5 de abril de 2024.

Atentamente
Diputada Leticia Mosso Hernández
Representante Parlamentaria
Del Partido Del Trabajo

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada.

Esta presidencia, turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Fortunato Hernández Carbajal:

Solicito a la diputada presidenta de la Mesa Directiva, instruya al Diario de los Debates, insertar íntegramente la iniciativa de la cual sólo haré un resumen de la misma.

Antes de iniciar quiero recordar al público presente que estamos en todo el país celebrando el 105 Aniversario luctuoso de la muerte del Caudillo del sur Emiliano Zapata Salazar, hace 105 años fue asesinado en Chinameca y pido a todos ustedes no olvidemos ese trágico suceso que fue un golpe para el México democrático.

El suscrito Diputado Fortunato Hernández Carbajal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 36 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La educación superior es el nivel con que culmina nuestro sistema educativo, lo cual implica que no debe ser considerado en forma aislada, sino en relación con

los ciclos educativos que le preceden. Esta posición del sistema de educación superior exige que de su planeación se esperen resultados de organización racional y funcionamiento eficiente, adecuadamente vinculados a los de niveles que le son previos. Consecuentemente, las metas y objetivos que se propongan para mejorar las funciones de la educación superior, a nivel institucional, regional o nacional, formarán parte de la totalidad del sistema educativo nacional que, desde todo punto de vista, es un componente indivisible del desarrollo integral del país.

En segundo lugar, la educación superior mexicana constituye un sistema complejo y cualitativamente diferente. Estas características provienen, en parte, de la mayor autonomía de funcionamiento que sus instituciones tienen en la estructura global del proceso educativo nacional. Las funciones que desempeña la educación superior para lograr su eficiencia interna y satisfacer los requerimientos que se le hacen fuera, especialmente en el campo de la investigación, determinan sus diferencias con los otros niveles educativos. El desarrollo de esas funciones depende de un conjunto cada vez más complejo de variables endógenas y exógenas, y está regulado por normas jurídicas y políticas que, en última instancia, reflejan las relaciones predominantes de la estructura económica y del funcionamiento de la sociedad. Estas circunstancias de la educación superior determinan que su planeación debe ser específica, dentro de la planeación global de la educación.

Por último, la educación superior mexicana se realiza a través de instituciones que, en su conjunto, pueden clasificarse en públicas o privadas, en autónomas o estatales, en universidades o institutos tecnológicos o de diversa índole. Estas instituciones, aunque distintas por su régimen legal o por las áreas formativas a que se dedican, constituyen ante todo unidades sistémicas que, para preservar la cultura, formar profesionales en los diversos campos del saber, ejercitar la investigación, renovar el conocimiento y extender los beneficios de la cultura, emplean insumos y recursos, aplican procesos, y obtienen productos.

De acuerdo con los datos proporcionados por las autoridades, en el 2017, Guerrero tenía una cobertura del 20.6% en educación superior, casi a la par con el Estado de Oaxaca que ocupa el último lugar con el 19.7%, mientras que la media nacional es de 35.8%. Las cifras de la cobertura en educación superior en el Estado de Guerrero son lamentables, sabiendo que la educación es la base fundamental del desarrollo de una nación, la cual conduce el bienestar de la sociedad, por ello la prioridad

de todo gobierno debe ser la mayor inversión posible de recursos en el sector educativo.

En tal virtud pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 36.- En el Estado, se reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, promoverán el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el beneficio social y el desarrollo de las actividades productivas en el Estado.

La Secretaría y la autoridad educativa municipal, en su caso, promoverán, ante las instancias competentes y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones aplicables, que las instituciones de educación superior accedan a los recursos destinados al fortalecimiento y expansión de la investigación científica, humanística, el desarrollo de la tecnología y la innovación, y el arte en todas las regiones del estado de Guerrero. Los recursos a los que se refiere este artículo se destinarán para apoyar la investigación básica y aplicada, la generación de prototipos científicos y tecnológicos, el diseño de proyectos para la mejora continua de la educación, la difusión y divulgación de la ciencia, la innovación tecnológica y, en general, todas aquellas acciones que contribuyan al desarrollo del país y del estado de Guerrero.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal

electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero a 10 de Abril de 2024

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.-

El suscrito Diputado Fortunato Hernández Carbajal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La educación superior es el nivel con que culmina nuestro sistema educativo, lo cual implica que no debe ser considerado en forma aislada, sino en relación con los ciclos educativos que le preceden. Esta posición del sistema de educación superior exige que de su planeación se esperen resultados de organización racional y funcionamiento eficiente, adecuadamente vinculados a los de niveles que le son previos. Consecuentemente, las metas y objetivos que se propongan para mejorar las funciones de la educación superior, a nivel institucional, regional o nacional, formarán parte de la totalidad del sistema educativo nacional que, desde todo punto de vista, es un componente indivisible del desarrollo integral del país.

En segundo lugar, la educación superior mexicana constituye un sistema complejo y cualitativamente diferente. Estas características provienen, en parte, de la mayor autonomía de funcionamiento que sus instituciones tienen en la estructura global del proceso educativo nacional. Las funciones que desempeña la educación superior para lograr su eficiencia interna y satisfacer los requerimientos que se le hacen fuera, especialmente en el campo de la investigación, determinan sus diferencias con los otros niveles

educativos. El desarrollo de esas funciones depende de un conjunto cada vez más complejo de variables endógenas y exógenas, y está regulado por normas jurídicas y políticas que, en última instancia, reflejan las relaciones predominantes de la estructura económica y del funcionamiento de la sociedad. Estas circunstancias de la educación superior determinan que su planeación debe ser específica, dentro de la planeación global de la educación.

Por último, la educación superior mexicana se realiza a través de instituciones que, en su conjunto, pueden clasificarse en públicas o privadas, en autónomas o estatales, en universidades o institutos tecnológicos o de diversa índole. Estas instituciones, aunque distintas por su régimen legal o por las áreas formativas a que se dedican, constituyen ante todo unidades sistémicas que, para preservar la cultura, formar profesionales en los diversos campos del saber, ejercitar la investigación, renovar el conocimiento y extender los beneficios de la cultura, emplean insumos y recursos, aplican procesos, y obtienen productos. Debido a la naturaleza de la educación superior y no obstante su diversidad, todas las instituciones educativas de este ciclo cumplen objetivos comunes; en consecuencia, y vale la pena insistir, su complejo universo constituye un campo en el cual se hace necesario establecer un sistema específico de planeación permanente, con miras a satisfacer los requerimientos institucionales y las necesidades del desarrollo regional y nacional.

De acuerdo con los datos proporcionados por las autoridades, en el 2017, Guerrero tenía una cobertura del 20.6% en educación superior, casi a la par con el Estado de Oaxaca que ocupa el último lugar con el 19.7%, mientras que la media nacional es de 35.8%. Las cifras de la cobertura en educación superior en el Estado de Guerrero son lamentables sabiendo que la educación es la base fundamental del desarrollo de una nación, la cual conduce el bienestar de la sociedad, por ello la prioridad de todo gobierno debe ser la mayor inversión posible de recursos en el sector educativo.

En tal virtud pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA

LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 36.- En el Estado, se reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerados como elementos fundamentales de la educación y la cultura. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, promoverán el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica para el beneficio social y el desarrollo de las actividades productivas en el Estado. La Secretaría y la autoridad educativa municipal, en su caso, promoverán, ante las instancias competentes y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones aplicables, que las instituciones de educación superior accedan a los recursos destinados al fortalecimiento y expansión de la investigación científica, humanística, el desarrollo de la tecnología y la innovación, y el arte en todas las regiones del estado de Guerrero. Los recursos a los que se refiere este artículo se destinarán para apoyar la investigación básica y aplicada, la generación de prototipos científicos y tecnológicos, el diseño de proyectos para la mejora continua de la educación, la difusión y divulgación de la ciencia, la innovación tecnológica y, en general, todas aquellas acciones que contribuyan al desarrollo del país y del estado de Guerrero.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero a 03 de Abril del 2024

Diputado Fortunato Hernández Carbajal

La Presidenta:

Servido, diputado.

Gracias, esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, artículo 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la voz al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Leticia Mosso Hernández.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Información y público en general que nos acompaña.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confieren la Constitución local y nuestra Ley Orgánica, hago uso de esta máxima Tribuna del Estado; para someter a su consideración la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 49 DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, los cuales los reconocen como titulares de derechos de manera enunciativa y no limitativa.

El derecho a la salud es uno de los más importantes porque gracias a éste pueden disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad.

El Estado de Guerrero, tiene tres tipos de obligaciones con respecto al derecho más alto nivel posible de salud. Tiene la obligación de respetar el derecho a la salud, es decir, no interferir ilegítimamente en el ejercicio de este derecho; proteger el derecho a la salud contra los daños causados por terceros, incluida la supervisión y regulación de los agentes del sector sanitario privado así como garantizar el derecho a la salud, es decir, adoptar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y/o de otro tipo, adecuadas para la plena realización del derecho a la salud.

Pero, aunque las leyes establezcan lo anterior, el aumento de la obesidad infantil, principalmente por hábitos alimenticios deficientes y sedentarismo, ha contribuido al incremento de casos de diabetes en los últimos cinco años entre niños, niñas y adolescentes en el país.

Actualmente, existen 542 mil niños que viven con diabetes tipo 1 y casi 78 mil pequeños la desarrollan cada año. Una estadística que va al alza entre la población infantil de México es el reciente ascenso de la diabetes del tipo 2, producto del desequilibrio alimenticio, en ocasiones inherente al sobrepeso y la obesidad.

Por lo cual, es importante destacar que es preocupante que este padecimiento vaya creciendo en niños.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de nuestro conocimiento que nuestro Estado, está obligado a garantizar el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, por lo que el objetivo de la presente iniciativa, está enfocado en incluir la DIABETES INFANTIL, como una enfermedad que se debe atender de manera especial, porque es de suma importancia que a los menores con esta enfermedad se les practiquen estudios que permitan la detección temprana, ya que un control adecuado retrasa la presencia de complicaciones crónicas futuras.

Es un tema muy delicado la diabetes infantil, por eso exhortamos a los compañeros y compañeras diputadas que nos puedan ayudar con esta iniciativa.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 49 DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho de prioridad;
- Derecho a la identidad;
- Derecho a vivir en familia;
- Derecho a la igualdad sustantiva;
- Derecho a no ser discriminado;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Derecho a la educación;
- Derecho al descanso y al esparcimiento;
- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;

- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- Derecho de participación;
- Derecho de asociación y reunión;
- Derecho a la intimidad;
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

En otra tesitura, uno de los derechos antes mencionados y uno de los más importantes es el enfocado en la **PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL**.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

Los Estados tienen tres tipos de obligaciones con respecto al derecho al más alto nivel posible de salud. Tienen la obligación de respetar el derecho a la salud, es decir, no interferir ilegítimamente en el ejercicio de este derecho; proteger el derecho a la salud contra los daños causados por terceros, incluida la supervisión y regulación de los agentes del sector sanitario privado; y garantizar el derecho a la salud, es decir, adoptar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y/o de otro tipo, adecuadas para la plena realización del derecho a la salud. Dado que los determinantes sociales de la salud se ven afectados por la legislación y la formulación de políticas en ámbitos distintos del sanitario, esto pone de manifiesto la importancia de un proceso legislativo y político intersectorial conjunto que trate de hacer realidad el derecho a la salud en los distintos ámbitos de gobernanza.

Pero, aunque las leyes establezcan lo anterior, la realidad es otra; el aumento de la obesidad infantil, principalmente por hábitos alimenticios deficientes y sedentarismo, ha contribuido al incremento de casos de diabetes en los últimos cinco años entre niños y jóvenes

mexicanos, advirtieron especialistas por Día Mundial de la Diabetes.

Nuestro país, ocupa el sexto lugar en el mundo con mayor número de personas que padecen diabetes, así lo menciona la Gaceta Oficial de la UNAM en su artículo "Acecha la diabetes tipo 2 a la niñez". Por lo cual, es importante destacar que es preocupante que este padecimiento vaya creciendo en niños.

Existen 542 mil niños que viven con diabetes tipo 1 y casi 78 mil pequeños la desarrollan cada año. Una estadística que va al alza entre la población infantil de México es el desarrollo de diabetes tipo 1 y el reciente ascenso del tipo 2, producto del desequilibrio alimenticio, en ocasiones inherente al sobrepeso y la obesidad.

En diabetes tipo 1 la persona deja de producir insulina por la formación de ciertos anticuerpos que atacan a las células productoras de insulina y en la diabetes tipo 2, asociada a obesidad, herencia y a otros factores, la persona tiene resistencia a la insulina. Esto es, ambos tipos se manifiestan clínicamente de la misma forma, pero su origen es diferente.

Lo importante es que la diabetes tipo 1 no es prevenible y no podemos hacer nada para evitarla, en cambio en la diabetes tipo 2, si logramos mejorar problemas de sobrepeso u obesidad, tener mejores hábitos de estilo de vida y alimentación, ejercicio y actividad física, es una condición que se puede prevenir.

Nuestro Estado de Guerrero, está obligado a garantizar el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental por lo que el objetivo de la presente iniciativa, está enfocado en incluir como una enfermedad que se atiende de manera especial la **DIABETES INFANTIL**, porque es de suma importancia que a los menores con esta enfermedad se les practiquen estudios que permitan la detección temprana, ya que un control adecuado retrasa la presencia de complicaciones crónicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 49 DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 49 DE LA LEY

NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 49. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, diabetes infantil, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, su conocimiento.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 21 de marzo de 2024.

La Presidenta:

Servido, compañero diputado.

Esta iniciativa, se turna a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a” esta Presidencia, hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día martes 9 de abril del 2024, por lo que esta Presidencia somete consideración de la

Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Genaro Yovani Estrada Morales, dar el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, ciudadana presidenta.

A favor 32, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado continuando con el desahogo del quinto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO A LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones III, IV del artículo 4; las fracciones III y IV del artículo 7; las fracciones IV y V del artículo 10; la fracción X del

artículo 16, Todos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o...

I. y II...

III. Promover la vinculación entre los aspectos económicos de las artesanías, y las actividades culturales y del turismo;

IV. Armonizar los intereses de los artesanos, tanto económicos como culturales, con los de las empresas del sector social y del sector privado;

ARTICULO 7o...

I. y II...

III. Desenvolver o intervenir en procedimientos administrativos o judiciales tendientes a combatir prácticas que afecten el prestigio o el valor de las artesanías guerrerenses;

IV. Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de

Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva;

ARTICULO 10...

I. al III...

IV. Encuentro Estatal de Artesanos en Chilpancingo;

V. Tianguis Anual de Artesanos en Chilapa;

ARTICULO 16.- El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades:

I. al IX...

X. Aprobar la estructura orgánica del Centro y el reglamento interior;

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan las fracciones V y VI del artículo 4; las fracciones XII, XIII, XIV y la fracción XI se recorre a la XV del artículo 5; las fracciones V y VI del artículo 7; las fracciones VI y VII del artículo 10, la fracción XII y la fracción XI se recorre a la XIII del artículo 16, Todos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o...

I. y IV...

V. Incentivar programas con el fin de que los artesanos exporten sus productos a otros países directamente y sin intermediarios; y

VI. Establecer programas para la promoción de artesanías en los destinos turísticos del país.

ARTICULO 5o...

I. al X...

XI. Promover la artesanía guerrerense a nivel nacional a través de exposiciones itinerantes en los centros turísticos más visitados del país;

XII. Elaborar programas de colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la SEFODECO, que permitan a los artesanos exportar sus productos sin intermediarios;

XIII. Promover la artesanía guerrerense a nivel internacional a través de exposiciones itinerantes en el extranjero;

XIV. Fomentar el aprendizaje de elaboración de artesanías a través de cursos a jóvenes artesanos; y

XV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTICULO 7o...

I. al IV...

V. Crear convenios de colaboración con el Fondo Nacional de las Artesanías con el propósito de difundir a los artesanos la importancia del derecho de autor y registro de marca de sus piezas; y

VI. Promover el registro de marca de artesanos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, a través de programas.

ARTICULO 10...

I. al V...

VI. Feria Artesana de Acapulco; y

VII. Feria Artesana de la Costa Grande con sede en Coyuca de Benítez.

ARTICULO 16...

I. al X...

XI. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes de artesanías guerrerenses en el extranjero;

XII. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes en los principales centros turísticos del país; y

XIII. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Artesanías de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado María Flores Maldonado, Presidenta.-
Diputada Jennyfer García Lucena, Secretaria.-
Diputado Jesús Parra García, Vocal.-
Diputado Masedonio Mendoza Basurto, con Licencia.-
Diputada Marben de la Cruz Santiago, con Licencia.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.
Presentes.

A la Comisión de Artesanías de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base a las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, 174, fracción II. 195, fracción XXI, 248 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, en vigor; nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fomento y Protección a las Artesanías del Estado de Guerrero, suscrita por el Dip. Marco Tulio Sánchez Alarcón, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Esta Comisión de Artesanías, para la elaboración del dictamen con Proyecto de Decreto que corresponde, conforme lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinamos la estructura siguiente:

I. En el apartado ANTECEDENTES GENERALES, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de presentación de la iniciativa de mérito, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Dip. Marco Tulio Sánchez Alarcón.

II. En el apartado que se refiere al CONTENIDO DE LA INICIATIVA, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

III. En el apartado de CONSIDERACIONES, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una valoración de la iniciativa de referencia.

IV. En el apartado de CONCLUSIONES, esta Comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad y homogeneidad en criterios normativos aplicables de simplificación y actualización, de la norma vigente aplicable al caso concreto y demás particularidades de la presente iniciativa.

V. DECRETO NUMERO___ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA: En este apartado se enlista el cuerpo normativo del decreto que se someterá a la consideración del pleno de esta soberanía, para su aprobación en su caso.

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO: En este apartado se dispone la temporalidad para la entrada en vigor del decreto aprobado y su correspondiente aplicación, además que en él se consideran disposiciones de aplicación perentorias y únicas.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Con fecha 28 de septiembre del 2023, la presidenta de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, tomó conocimiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones a la Ley de Fomento y Protección a las Artesanías del Estado de Guerrero, suscrita por la Dip. Marco Tulio Sánchez Alarcón.

2. Con fecha 12 de octubre del 2023, mediante el oficio LXIII/3ER/SSP/DPL/0165/2023, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Artesanías, para conocimiento y análisis a la presidencia de la Comisión.

3. Con fecha 17 de octubre 2023, la presidencia de la Comisión de Artesanías remitió a los Diputados integrantes de la Comisión para conocimientos y análisis conducente y dar inicio a la dictaminación de este.

4. En sesión de fecha 19 de marzo del 2024, dentro del término para tales efectos estipulados en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, los Diputados integrantes de la Comisión de Artesanías, analizaron, desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La artesanía guerrerense es la expresión cultural de nuestro pueblo, la cual lleva en sí la raíz más profunda de la esencia de nuestro estado, por lo que preservar las técnicas artesanales con las que se crean piezas únicas como lo son las lacas de Olinalá, los textiles de la Costa Chica, entre otras tantas expresiones culturales de Guerrero, cuyas técnicas de elaboración han pasado de generación en generación, enseñadas por madres y padres a sus hijos, es esencial para la prevalencia de la identidad histórica de nuestros pueblos.

El estado de Guerrero se encuentra entre los principales productores artesanales de nuestro país, debido a que de las 1,118,232 personas se dedican a la venta de productos artesanales, de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (ENIGH), en nuestro estado hay 203,000 artesanos, los cuales aportaron \$153,437 millones de pesos al Producto

Interno Bruto Nacional, lo que indica la importancia de la actividad artesanal en el estado.

Nuestro estado cuenta con una riqueza natural y cultural vasta, un claro ejemplo es la artesanía, la cual tiene diversas expresiones en todas las regiones, como son: los textiles hechos a mano en telar de cintura, elaborados en la Costa Chica; los sombreros tejidos a mano con hoja de palma con su característico listón negro y los huaraches de piel de vaca elaborado en la Tierra Caliente; las bolsas de mano tejidas de palma y las figuras decorativas de la región Centro; las decoraciones de conchas marinas, los dulces de coco y tamarindo elaborados en Acapulco; la alfarería y la orfebrería de plata de la Región Norte; las lacas y textiles de la Montaña; las hamacas de la Costa Grande, las cuales se encuentran ilustradas en el Catálogo de Artesanías de Guerrero.

Sin embargo, del total de las personas ocupadas en la venta de productos artesanales en el estado de Guerrero, el 94.7% de ellos se encuentran trabajando en la informalidad contando con un salario promedio de \$4,600 pesos mensuales, estando inclusive por debajo del salario mínimo mensual, provocando que las familias de artesanos vivan en condiciones de pobreza que precariza su vida diaria, por lo que es necesario que esta soberanía popular promueva políticas públicas para impulsar el sector artesanal.

Ante esto, los artesanos han tenido que abandonar la actividad artesanal para dedicarse a otras actividades que les permitan subsistir a ellos y a sus familias, debido a la falta de espacios para comercializar sus productos y recursos para adquirir las materias primas, de acuerdo a los datos del Diagnóstico Situacional del Sector Artesanal en México Durante el Período de la Pandemia por COVID-19 elaborado por el Fondo Nacional Para el Fomento de las Artesanías.

Por lo que la presente iniciativa tiene la motivación de impulsar la actividad artesanal en el estado de Guerrero, promoviendo la venta de productos artesanales en los centros turísticos más importantes del país, en los consulados y embajadas de México y en el extranjero sin intermediarios, así mismo, se crearán dos nuevas ferias artesanas en el estado; la “Feria Artesana de Acapulco” y la “Feria Artesana de la Costa Grande” con sede en Coyuca de Benítez, las cuales ofrecerán espacios para que los artesanos puedan vender sus productos de manera directa, mejorando la economía de los artesanos del estado y llevando bienestar social a todas las comunidades de Guerrero.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Artesanías, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa referida y emitir el dictamen con proyecto de decreto que habrá de recaer a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 61 fracción I y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto.

SEGUNDO. - Para la dictaminación de la presente iniciativa se realizó la siguiente tabla comparativa, que muestra la legislación vigente y la legislación propuesta, de la Ley de Artesanías del estado de Guerrero.

LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LAS ARTESANÍAS		
LEGISLACIÓN VIGENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA
ARTICULO 4o.- El Sistema tendrá los siguientes fines: I. y II... III. Promover la vinculación entre los aspectos económicos de las artesanías, y las actividades culturales y del turismo; y IV. Armonizar los intereses de los artesanos, tanto económicos como culturales, con los de las empresas del sector social y del sector privado.	ARTICULO 4o.- El Sistema tendrá los siguientes fines: I. y II... III. Promover la vinculación entre los aspectos económicos de las artesanías, y las actividades culturales y del turismo; IV. Armonizar los intereses de los artesanos, tanto económicos como culturales, con los de las empresas del sector social y del sector privado; V. Incentivar programas con el fin de que los artesanos exporten sus productos a otros países directamente	ARTICULO 4o.- El Sistema tendrá los siguientes fines: I. y II... III. Promover la vinculación entre los aspectos económicos de las artesanías, y las actividades culturales y del turismo; IV. Armonizar los intereses de los artesanos, tanto económicos como culturales, con los de las empresas del sector social y del sector privado; V. Incentivar programas con el fin de que los artesanos exporten sus productos a otros países directamente y sin intermediarios; y

	y sin intermediarios; y VI. Establecer programas para la promoción de artesanías en los destinos turísticos del país.	VI. Establecer programas para la promoción de artesanías en los destinos turísticos del país.
ARTICULO 5o.- El Gobierno del Estado llevará a cabo la protección de la actividad artesanal y su fomento y al efecto tendrá las siguientes facultades: I... II. Se deroga III. Se deroga IV. al VIII... IX. Se deroga X. Se deroga XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.	ARTICULO 5o.- El Gobierno del Estado llevará a cabo la protección de la actividad artesanal y su fomento y al efecto tendrá las siguientes facultades: I... II. Promover la artesanía guerrerense a nivel nacional a través de exposiciones itinerantes en los centros turísticos más visitados del país; III. Elaborar programas de colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la SEFODECO, que permitan a los artesanos exportar sus productos sin intermediarios; IV. al VIII... IX. Promover la artesanía guerrerense a nivel internacional a través de exposiciones itinerantes en el extranjero; X. Fomentar el aprendizaje de elaboración de artesanías a través de cursos a jóvenes artesanos; XI...	ARTICULO 5o.- El Gobierno del Estado llevará a cabo la protección de la actividad artesanal y su fomento y al efecto tendrá las siguientes facultades: I. al X... XI. Promover la artesanía guerrerense a nivel nacional a través de exposiciones itinerantes en los centros turísticos más visitados del país; XII. Elaborar programas de colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la SEFODECO, que permitan a los artesanos exportar sus productos sin intermediarios; XIII. Promover la artesanía guerrerense a nivel internacional a través de exposiciones itinerantes en el extranjero; XIV. Fomentar el aprendizaje de elaboración de artesanías a través de cursos a jóvenes artesanos; y XV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
ARTICULO 7o.- Para la protección de las artesanías, el Gobierno del Estado podrá	ARTICULO 7o.- Para la protección de las artesanías, el Gobierno del Estado podrá	ARTICULO 7o.- Para la protección de las artesanías, el Gobierno del Estado podrá

llevar a cabo lo siguiente: I. y II... III. Desarrollar o intervenir en procedimientos administrativos o judiciales tendientes a combatir prácticas que afecten el prestigio o el valor de las artesanías guerrerenses; y IV. Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva.	llevar a cabo lo siguiente: I. y II... III. Desarrollar o intervenir en procedimientos administrativos o judiciales tendientes a combatir prácticas que afecten el prestigio o el valor de las artesanías guerrerenses; IV. Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva; V. Crear convenios de colaboración con el Fondo Nacional de las Artesanías con el propósito de difundir a los artesanos la importancia del derecho de autor y registro de marca de sus piezas; y VI. Promover el registro de marca de artesanos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, a través de programas.	llevar a cabo lo siguiente: I. y II... III. Desarrollar o intervenir en procedimientos administrativos o judiciales tendientes a combatir prácticas que afecten el prestigio o el valor de las artesanías guerrerenses; IV. Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva; V. Crear convenios de colaboración con el Fondo Nacional de las Artesanías con el propósito de difundir a los artesanos la importancia del derecho de autor y registro de marca de sus piezas; y VI. Promover el registro de marca de artesanos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, a través de programas.
ARTICULO 10.-En congruencia con la Ley de Fomento a la Cultura, el Gobierno del Estado, con la intervención de los Ayuntamientos y la participación de los artesanos, organizará los siguientes eventos: I. al III... IV. Encuentro Estatal de Artesanos en Chilpancingo; y V. Tianguis Anual de Artesanos en	ARTICULO 10.-En congruencia con la Ley de Fomento a la Cultura, el Gobierno del Estado, con la intervención de los Ayuntamientos y la participación de los artesanos, organizará los siguientes eventos: I. al III... IV. Encuentro Estatal de Artesanos en Chilpancingo; V. Tianguis Anual de Artesanos en	ARTICULO 10.-En congruencia con la Ley de Fomento a la Cultura, el Gobierno del Estado, con la intervención de los Ayuntamientos y la participación de los artesanos, organizará los siguientes eventos: I. al III... IV. Encuentro Estatal de Artesanos en Chilpancingo;

Chilapa.	Chilapa; VI. Feria Artesana de Acapulco; y VII. Feria Artesana de la Costa Grande con sede en Coyuca de Benítez.	V. Tianguis Anual de Artesanos en Chilapa; VI. Feria Artesana de Acapulco; y VII. Feria Artesana de la Costa Grande con sede en Coyuca de Benítez.
ARTICULO 16.- El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades: I. al IX... X. Aprobar la estructura orgánica del Centro y el reglamento interior; y XI. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.	ARTICULO 16.-El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades: I. al IX... X. Aprobar la estructura orgánica del Centro y el reglamento interior; XI. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes de artesanías guerrerenses en el extranjero; XII. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes en los principales centros turísticos del país; y XIII. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.	ARTICULO 16.- El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades: I. al IX... X. Aprobar la estructura orgánica del Centro y el reglamento interior; XI. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes de artesanías guerrerenses en el extranjero; XII. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes en los principales centros turísticos del país; y XIII. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

TERCERO. – La iniciativa objeto del presente dictamen tiene sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4o, párrafo doce.

“Artículo 4o.- (...) Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultura”.

El párrafo doce del artículo 4o de nuestra Constitución establece con claridad el derecho a la cultura y la obligación del estado para promover su difusión y

desarrollo impulsando la diversidad de sus manifestaciones y expresiones, siendo pieza clave las artesanías y artesanos para entender la cultura de los mexicanos.

CUARTO. – A hora bien y entrando al objetivo central de la presente iniciativa tiene la motivación de impulsar la actividad artesanal en el estado de Guerrero, promoviendo la venta de productos artesanales en los centros turísticos más importantes del país, en los consulados y embajadas de México en el extranjero sin intermediarios, así mismo se crearán dos nuevas ferias artesanas en el estado; la “Feria Artesana de Acapulco” y la “Feria Artesana de la Costa Grande” con sede en Coyuca de Benítez, las cuales ofrecerán espacios para que los artesanos puedan vender sus productos de manera directa, mejorando la economía de los artesanos del estado y llevando bienestar social a todas las comunidades de Guerrero, esto tiene fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, articulado 6° fracción I:

“El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos”

El Estado de Guerrero a través de sus poderes tiene la obligación de salvaguardar los derechos sociales y culturales de los ciudadanos guerrerense.

QUINTO. - Que para efectos de cuidar la técnica legislativa esta comisión tuvo a bien corregir la propuesta inicial, adicionando las fracciones XII, XIII, y IV. Recorriendo el artículo IX al XV Del artículo 5 de la ley en comento para una mejor interpretación de la misma.

IV.- CONCLUSIONES

ÚNICO.- Que esta comisión en funciones de dictaminadora, en el análisis, discusión y valoración de las propuestas, utilizó el método de trabajo acordado exponiendo sus argumentos bajo criterios de orden y racionalidad en los que se motiva y fundamenta el presente dictamen; sobre todo se ciñe al contenido de los artículos 3, 4 y 5 de nuestra Carta Magna y en el artículo 6 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cuanto a la interpretación y aplicación de las normas que estén relacionadas con la observancia de los derechos humanos siguiendo las

técnicas de las reglas legislativas, que ha convenido ajustar sus determinaciones del examen de la presente iniciativa que le ha sido turnada se rige por la constitución y los tratados internacionales, de manera tal que las normas que se pretende reformar reflejen con la precisión, claridad y simplicidad la buena fe y la voluntad política transmitida en cada una de ellas.

Esta comisión dictaminadora estimamos procedente aprobar en sentido positivo las modificaciones suscritas por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón toda vez que no contravienen ninguna ley establecida ni impactan de manera negativa la esfera de los derechos individuales de los artesanos, esta comisión considera que la propuesta de reformas y adiciones van enfocadas para mejorar la atención de las demandas y actualizar las políticas públicas en beneficio de las artesanas y artesanos del Estado de Guerrero, esta iniciativa deviene de un sentido legítimo de reclamo por reconocer la importancia del papel que juegan nuestros artesanos no solo en lo que respecta a su contribución en el desarrollo económico de nuestra entidad, sino también por el papel que juegan en la construcción social y la cultura de todas y todos los Guerrerenses.

En este sentido entendiendo a cabalidad la trascendencia e impacto de un sector reiteradamente mencionado institucionalmente, pero poco atendido tuvo a bien iniciar una reforma para ofrecer seguridad y certeza jurídica a las artesanas y artesanos, en la construcción de políticas públicas y acciones de gobierno a cargo de las autoridades competentes.

También que la iniciativa en comento materia de dictamen es factible y solo se le hicieron algunos cambios a la escritura de algunas fracciones esto con apego a la técnica legislativa y paya una mayor comprensión de la ley. quedando de la siguiente manera.

V.- DECRETO

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los integrantes de la Comisión de Artesanías de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable congreso del Estado de Guerrero, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO A LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones III, IV del artículo 4; las fracciones III y IV del artículo 7; las fracciones IV y V del artículo 10; la fracción X del artículo 16, Todos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o...

I. y II...

III. Promover la vinculación entre los aspectos económicos de las artesanías, y las actividades culturales y del turismo;

IV. Armonizar los intereses de los artesanos, tanto económicos como culturales, con los de las empresas del sector social y del sector privado;

ARTICULO 7o...

I. y II...

III. Desenvolver o intervenir en procedimientos administrativos o judiciales tendientes a combatir prácticas que afecten el prestigio o el valor de las artesanías guerrerenses;

IV. Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de

Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva;

ARTICULO 10...

I. al III...

IV. Encuentro Estatal de Artesanos en Chilpancingo;

V. Tianguis Anual de Artesanos en Chilapa;

ARTICULO 16.- El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades:

I. al IX...

X. Aprobar la estructura orgánica del Centro y el reglamento interior;

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan las fracciones V y VI del artículo 4; las fracciones XII, XIII, XIV y la fracción XI se recorre a la XV del artículo 5; las fracciones V y VI del artículo 7; las fracciones VI y VII del artículo 10, la fracción XII y la fracción XI se recorre a la XIII del artículo 16, Todos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o...

I. y IV...

V. Incentivar programas con el fin de que los artesanos exporten sus productos a otros países directamente y sin intermediarios; y

VI. Establecer programas para la promoción de artesanías en los destinos turísticos del país.

ARTICULO 5o...

I. al X...

XI. Promover la artesanía guerrerense a nivel nacional a través de exposiciones itinerantes en los centros turísticos más visitados del país;

XII. Elaborar programas de colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la SEFODECO, que permitan a los artesanos exportar sus productos sin intermediarios;

XIII. Promover la artesanía guerrerense a nivel internacional a través de exposiciones itinerantes en el extranjero;

XIV. Fomentar el aprendizaje de elaboración de artesanías a través de cursos a jóvenes artesanos; y

XV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTICULO 7o...

I. al IV...

V. Crear convenios de colaboración con el Fondo Nacional de las Artesanías con el propósito de difundir a los artesanos la importancia del derecho de autor y registro de marca de sus piezas; y

VI. Promover el registro de marca de artesanos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, a través de programas.

ARTICULO 10...

I. al V...

VI. Feria Artesana de Acapulco; y

VII. Feria Artesana de la Costa Grande con sede en Coyuca de Benítez.

ARTICULO 16...

I. al X...

XI. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes de artesanías guerrerenses en el extranjero;

XII. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes en los principales centros turísticos del país; y

XIII. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Atentamente

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Artesanías de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado María Flores Maldonado, Presidenta.- Diputada Jennyfer García Lucena, Secretaria.- Diputado Jesús Parra García, Vocal.- Diputado Masedonio Mendoza Basurto, con Licencia.- Diputada Marben de la Cruz Santiago, con Licencia.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “b” al “II” punto número cinco del Orden del Día, con fundamento en los artículos 137 fracción IV, en correlación con el artículo 261 primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, esta Presidencia, somete a consideración del Pleno la

dispensa de la lectura total de los dictámenes de antecedentes, en virtud de que fueron remitidos a los correos electrónicos de las y los diputados de la legislatura con fecha lunes 8 de abril del año en curso y teniendo a la vista el acuse de recibo con la certificación de la Secretaría de la Mesa Directiva, conforme lo establece la ley.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Genaro Yiovani Estrada Morales, dar el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yiovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 32, en contra 0 y abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados bajo los incisos del “b” al “II” del punto número cinco del Orden del Día.

En desahogo del inciso “b” del punto número cinco del Orden del Día, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura la discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, informa que la Comisión dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva los derechos de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, dar el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo a favor 32, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura,

discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor de diputadas y diputadas, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, el diputado Héctor Apreza Patrón, el diputado Raymundo García Gutiérrez y la diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, para que se trasladen a la Sala instalada para tal efecto y sirvan acompañar al interior de este Salón de Plenos al ciudadano Francisco Clemente Rivera, para proceder a tomarle la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

Solicito a las compañeras y compañeros y público asistente ponerse de pie.

Ciudadano Francisco Clemente Rivera:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen; así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

El ciudadano Francisco Clemente Rivera:

Si, protesto.

La Presidenta:

Si, así no lo hiciere, que el pueblo del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, se lo demande.

Felicidades, ciudadano presidente.

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía acompañar al exterior de este Salón al presidente.

Favor de tomar sus asientos.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputada que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registraron 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, somete a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de licencia de los regidores sean sometidos a discusión y aprobación y en un solo acto, es decir, en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, precisando que se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para licencias por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidurías, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, nos informe sobre el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes.

En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados de los incisos del “f” al “s” del quinto punto del Orden del Día.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “f” al “s” del quinto punto del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica para todos y cada uno de ellos.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “f” al “s” del quinto punto del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “f” al “s” del quinto punto

del Orden del Día, esta Presidencia tiene por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos del “f” al “s” del quinto punto del Orden del Día.

Emítase los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, somete a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de desistimiento de los regidores sean sometidos a discusión y aprobación y en un solo acto, es decir, en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, precisando que se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación incisos del “t” al “z”, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, nos informe sobre el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados de los incisos del “t” al “z” del quinto punto del Orden del Día.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los

incisos del “t” al “z” del quinto punto del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica para todos y cada uno de ellos.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “t” al “z” del quinto punto del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “t” al “z” del quinto del Orden del Día, esta Presidencia tiene por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos del “t” al “z” del quinto punto del Orden del Día.

Emítase los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, somete a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes que dejan sin efecto la licencia por tiempo indefinido y se autoriza las reincorporaciones de síndicos y regidores sean sometido a discusión y aprobación en un solo acto, para cada uno de ellos, precisando que se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para síndicos y un último bloque para regidores de los incisos “aa” al “hh” ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, nos informe sobre el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes.

En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados de los incisos del “aa” al “hh” del quinto punto del Orden del Día.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los

incisos “aa” al “hh” del quinto punto del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica para cada uno de ellos.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “aa” al “hh” del quinto punto del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “aa” al “hh” del quinto del Orden del Día, esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos del “aa” al “hh” del quinto punto del Orden del Día.

Emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, somete a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de presidente y/o síndicos sean sometidos a discusión y aprobación en un solo acto, es decir, en paquete y surtan sus efectos para cada uno de ellos, precisando que se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para síndicos y un último bloque para regidores de los incisos “ii” al “ll”.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, nos apoye con el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes.

En virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados de los incisos del “ii” al “ll” del quinto punto del Orden del Día.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “ii” al “li” del quinto punto del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica para todos y cada uno de ellos.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “ii” al “li” del quinto punto del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “ii” al “li” del quinto del Orden del Día, esta Presidencia tiene por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los

incisos del “ii” al “li” del quinto punto del Orden del Día.

Emítase los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “mm” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el cual se interpreta el alcance del Artículo Tercero Transitorio de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo del 2019.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos realizó el análisis de la Minuta con proyecto de Decreto, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado

en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.

En el apartado denominado “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la minuta con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Minuta”, se exponen las consideraciones y contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivan de la revisión de la iniciativa.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-2-2817, de fecha trece de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrito por el Diputado Pedro Vázquez González, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitió a esta Soberanía Popular la minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.

Que en sesión de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Minuta con proyecto de Decreto.

Que una vez que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0948/2024, la Diputada Presidenta

de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso turnó a la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción II, 196, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Del análisis a la Minuta que nos ocupa se desprende que tiene como objeto fundamental interpretar el artículo 3° Transitorio el cual consiste en lo esencial de interpretar el alcance del artículo 3° Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de guardia nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo del 2019, conteniendo esencialmente lo siguiente:

Tomando en cuenta en consideración las y los proponentes indican que la reasignación intilica que un

elemento militar o naval después de desempeñar funciones en seguridad pública regrese a su fuerza armada original para continuar con actividades estrictamente castrense, conservando los derechos adquiridos durante su servicio en la institución de seguridad pública.

De lo anterior estas Comisiones Dictaminadoras manifestamos que la interpretación auténtica o legislativa es aquella donde el legislador expresa de manera concreta su pensamiento y su voluntad, asimismo la interpretación auténtica de las normas legales no es una facultad de modificación o derogación de aquellas aunque siga el mismo trámite legislativo que para la norma inicial sino que establece su sentido acorde con la intención de su creador, el Poder Legislativo, como ente constitucionalmente facultado para dictar normas jurídicamente obligatorias, debe cumplir con los principios de certeza y seguridad jurídica”.

IV. CONCLUSIONES

Que, del análisis efectuado a la presente minuta con proyecto de Decreto, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de derechos humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que, en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, en virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de la vida social, económica y política del país.

En ese contexto la modificación a que se tiene referencia y que se propone tienen que ver con la interpretación del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.

Que del análisis efectuado a minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio de. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, se desprende lo siguiente:

Esta Comisión, coincide con el espíritu en hacer una correcta interpretación del Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, coincidiendo con el proyecto el cual consiste esencialmente en garantizar los derechos, prestaciones, pertenencia, rango, servicio, y antigüedad del personal de las policías militar y naval asignado a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general emitidos por el Presidente de la República.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE INTERPRETA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todo y cada uno de sus términos la minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE INTERPRETA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

Artículo Único.- La interpretación auténtica respecto de los alcances de lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, deberá ser en el sentido de garantizar los derechos, prestaciones, pertenencia, rango, servicio, y antigüedad del personal de las policías militar y naval asignado a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general emitidos por el Presidente de la República, acorde con lo siguiente:

A. *La frase: “Los elementos de la policía militar y naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la fuerza armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones”.*

Toda vez que el citado precepto no prevé lo que para efectos del mismo debe de entenderse por “asignados”, los alcances del mismo se interpretarán conforme a la semántica, teniéndose así que el Diccionario de la Real Academia Española establece que el término “asignar” significa “nombrar” o “designar”, permitiendo establecer que, en el presente caso, la asignación tuvo por objeto que el personal fuera separado funcionalmente de las fuerzas armadas para desempeñar funciones de seguridad pública en la Guardia Nacional sin perder sus derechos y prestaciones.

El “rango” es sinónimo de “grado”, conforme a la escala jerárquica en las Fuerzas Armadas, que prevé la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El “grado” tiene por objeto el ejercicio de la autoridad, de mando militar, de actividad técnica o de actividad administrativa en los diferentes niveles orgánicos de las unidades, dependencias e instalaciones; por lo que el personal asignado tiene que estar en condiciones de ejercerlos, para lo cual debe mantenerse apto física y profesionalmente a través de la capacitación permanente, en instituciones nacionales o en el extranjero. Lo anterior, implica conservar sus prestaciones íntegras, toda vez que se encuentra en una asignación temporal derivada del artículo transitorio de la reforma constitucional por el que se crea la Guardia Nacional, motivo que no deberá, en ningún caso, implicar una afectación a sus derechos laborales, prestaciones inherentes, así como la salvaguarda de ser reasignado a su fuerza armada de origen.

B. *La frase: “la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella”.*

El referido mandato constitucional prevé que el personal asignado a la Guardia Nacional no pierde sus derechos y prestaciones. En consecuencia, la “reasignación” implica que el elemento militar o naval deje de realizar sus funciones en seguridad pública y sea reintegrado a su fuerza armada para continuar realizando sus actividades de índole netamente castrense con la suma de derechos y prestaciones adquiridos en dicha institución de seguridad pública.

Lo anterior, genera la certeza jurídica de que la asignación tiene un carácter temporal, ya que esta situación podría concluir una vez que la mencionada institución de seguridad pública se consolide.

C. *La frase: “reconocimiento del tiempo de servicios de la Guardia Nacional para efectos de su antigüedad”.*

El Constituyente Permanente previó proteger los derechos, estímulos y prestaciones de los elementos militares asignados a la Guardia Nacional, a fin de que se les reconozca y se les compute todo el tiempo de servicios que presten en la misma al momento de su reasignación, para los efectos de sumarlo a su antigüedad en las Fuerzas Armadas, lo que redundará en el derecho de participar en promoción para el ascenso al grado inmediato durante el tiempo que estén asignados y en su reasignación, así como de los demás beneficios y prestaciones antes señalados.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Primero. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 10 de abril de 2024.

ATENTAMENTE
LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y
JURÍDICOS

Diputada Leticia Castro Ortiz.- Presidenta.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Secretario.- Diputada Julieta Fernández Márquez.- Vocal.- Con licencia. Diputado Joaquín Badillo Escamilla.- Vocal. Diputado Jacinto González Varona. Vocal. Con firmas.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto Decreto, por medio del cual se aprueba la minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S**

A las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto que aprueba la **minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019**, aprobada por el H. Congreso de la Unión, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos realizó el análisis de la Minuta con proyecto de Decreto, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “*Antecedentes Generales*”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a

partir de la fecha en que fue presentada la **minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019**,

En el apartado denominado “*Consideraciones*”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la minuta con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “*Contenido de la Minuta*”, se exponen las consideraciones y contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “*Conclusiones*”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-2-2817, de fecha trece de diciembre del año dos mil veintitrés, suscrito por el Diputado Pedro Vázquez González, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitió a esta Soberanía Popular la **minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019**.

Que en sesión de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Minuta con proyecto de Decreto.

Que una vez que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la **minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del**

artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0948/2024, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso turnó a la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción II, 196, 248, 254, 256, 343 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la **minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.**

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la **minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019,** previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Del análisis a la Minuta que nos ocupa se desprende que tiene como objetivo fundamental interpretar el artículo tercero Transitorio, el cual consiste en lo esencial en interpretar el alcance del artículo tercero transitorio del **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, conteniendo esencialmente lo siguiente:

“Tomando en cuenta en consideración, la y los proponentes indican que la reasignación implica que un elemento militar o naval, después de desempeñar funciones en Seguridad Pública, regrese a su fuerza armada original para continuar con actividades estrictamente castrenses, conservando los derechos adquiridos durante su servicio en la institución de seguridad pública”.

“De lo anterior, estas comisiones dictaminadoras manifestamos que la interpretación auténtica o legislativa es aquella en donde el legislador expresa de manera concreta su pensamiento y su voluntad; asimismo, la interpretación auténtica de las normas legales no es una facultad de modificación o derogación de aquéllas, aunque siga el mismo trámite legislativo que para la norma inicial, sino que establece su sentido acorde con la intención de su creador; el Poder Legislativo, como ente constitucionalmente facultado para dictar normas jurídicamente obligatorias, debe cumplir con los principios de certeza y seguridad jurídica”.

IV. CONCLUSIONES

Que, del análisis efectuado a la presente minuta con proyecto de Decreto, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de derechos humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que, en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, en virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz de la vida social, económica y política del País.

En ese contexto la modificación a que se tiene referencia y que se propone tienen que ver con la interpretación del artículo tercero transitorio del **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.**

Que del análisis efectuado a **minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019**, se desprende lo siguiente:

Esta Comisión, coincide con el espíritu en hacer una correcta interpretación del **Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019**, coincidiendo con el proyecto el cual consiste esencialmente en garantizar los derechos, prestaciones, pertenencia, rango, servicio, y antigüedad del personal de las policías Militar y Naval asignado a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general emitidos por el Presidente de la República.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUM. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE INTERPRETA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba en todo y cada uno de sus términos la **minuta con Proyecto de Decreto por el cual se interpreta el alcance del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019.**

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE INTERPRETA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

Artículo Único.- La interpretación auténtica respecto de los alcances de lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 2019, deberá ser en el sentido de garantizar los derechos, prestaciones, pertenencia, rango, servicio, y antigüedad del personal de las policías Militar y Naval asignado a la Guardia Nacional por acuerdos de carácter general emitidos por el Presidente de la República, acorde con lo siguiente:

A. La frase: “Los elementos de la policía militar y naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la fuerza armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones”.

Toda vez que el citado precepto no prevé lo que para efectos del mismo debe de entenderse por “asignados”, los alcances del mismo se interpretarán conforme a la semántica, teniéndose así que el Diccionario de la Real Academia Española establece que el término “asignar” significa “nombrar” o “designar”, permitiendo establecer que, en el presente caso, la asignación tuvo por objeto que el personal fuera separado funcionalmente de las fuerzas armadas para desempeñar funciones de seguridad pública en la Guardia Nacional sin perder sus derechos y prestaciones.

El “rango” es sinónimo de “grado”, conforme a la escala jerárquica en las Fuerzas Armadas, que prevé la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El “grado” tiene por objeto el ejercicio de la autoridad, de mando militar, de actividad técnica o de actividad administrativa en los diferentes niveles orgánicos de las Unidades, Dependencias e Instalaciones; por lo que el personal asignado tiene que estar en condiciones de ejercerlos, para lo cual debe

mantenerse apto física y profesionalmente a través de la capacitación permanente, en instituciones nacionales o en el extranjero. Lo anterior, implica conservar sus prestaciones íntegras, toda vez que se encuentra en una asignación temporal derivada del artículo transitorio de la reforma constitucional por el que se crea la Guardia Nacional, motivo que no deberá, en ningún caso, implicar una afectación a sus derechos laborales, prestaciones inherentes, así como la salvaguarda de ser reasignado a su fuerza armada de origen.

B. La frase: "la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella".

El referido mandato constitucional prevé que el personal asignado a la Guardia Nacional no pierde sus derechos y prestaciones. En consecuencia, la "reasignación" implica que el elemento militar o naval deje de realizar sus funciones en Seguridad Pública y sea reintegrado a su fuerza armada para continuar realizando sus actividades de índole netamente castrense con la suma de derechos y prestaciones adquiridos en dicha institución de seguridad pública.

Lo anterior, genera la certeza jurídica de que la asignación tiene un carácter temporal, ya que esta situación podría concluir una vez que la mencionada institución de seguridad pública se consolide.

C. La frase: "reconocimiento del tiempo de servicios de la Guardia Nacional para efectos de su antigüedad".

El Constituyente Permanente previó proteger los derechos, estímulos y prestaciones de los elementos militares asignados a la Guardia Nacional, a fin de que se les reconozca y se les compute todo el tiempo de servicios que presten en la misma al momento de su reasignación, para los efectos de sumarlo a su antigüedad en las Fuerzas Armadas, lo que redundará en el derecho de participar en promoción para el ascenso al grado inmediato durante el tiempo que estén asignados y en su reasignación, así como de los demás beneficios y prestaciones antes señalados.

Transitorio

Único. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comuníquese el contenido del presente Decreto a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos administrativos y legales conducentes.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 10 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

Diputada Leticia Castro Ortiz.- Presidenta.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Secretario.- Diputada Julieta Fernández Márquez.- Vocal.- Diputado Joaquín Badillo Escamilla.- Vocal. Diputado Jacinto González Varona. Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora, se reserva los derechos de exponer los motivos y el contenido del presente dictamen.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Genaro Yovani Estrada Morales, nos apoye con el resultado de la votación.

El secretario Genaro Yovani Estrada Morales:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.

INTERVENCIONES

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, a petición del diputado promovente el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, se retira definitivamente este punto.

En desahogo del inciso “b” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

Secretarios de la Mesa Directiva de Honorable Congreso del Estado, diputadas, diputados,

Medios de comunicación y público en general.

El turismo es una de las principales fuentes de ingresos de nuestro Estado, que ha impulsado el desarrollo económico y social en todo Guerrero, por la gran derrama económica que permea en los principales destinos turísticos del Estado como lo son Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, sino que también son de gran importancia para las regiones donde el turismo no es una actividad preponderante debido a que muchos de esos recursos terminan llegando a todas las comunidades del Estado de forma indirecta, de tal manera que durante el año 2023 el gobierno del Estado calculó que aproximadamente 500 mil turistas visitaron el Estado solamente durante Semana Santa, lo que generó ingresos de más de 900 millones de pesos por concepto de turismo durante las vacaciones decembrinas, de ahí deriva la importancia del turismo para el Estado.

Asimismo, México es una de las mayores potencias turísticas a nivel mundial, ubicándose en el tercer lugar de llegada de viajeros internacionales, arribando a nuestro país 24 millones de turistas internacionales el año pasado, según datos del Barómetro de Turismo Mundial de la Organización Mundial del Turismo que ocupa el lugar trece en captación de divisas turísticas, ingresando 11 mil millones de dólares en el año 2023, lo que es una oportunidad de crecimiento turístico para el Estado.

Sin embargo, la tragedia producida por el huracán Otis nos conmovió al ver reducido a escombros lo que alguna vez fue el principal destino turístico a nivel mundial y al que muchos tenemos el orgullo de decir que es nuestro hogar, les digo con toda la convicción y entereza ¡Acapulco y Coyuca resurgirán!, y se convertirán en, los principales destinos turísticos a nivel mundial, trayendo bienestar social no solo para nosotros los acapulqueños, sino también para todo aquellas y aquellos que tengan la determinación de trabajar para lograr un mejor futuro y compartan el amor que le tenemos a nuestro Acapulco.

Los efectos producidos por el Huracán Otis que alcanzó la categoría 5 con vientos superiores a los 300 Km/H, dejó a su paso destrucción de los hoteles e

infraestructura turística que eran el sustento de manera directa e indirecta de miles de familias acapulqueñas, debido a que el turismo es la principal fuente de ingresos de Acapulco y del Estado.

Por consiguiente, el sector turístico enfrenta retos por las grandes afectaciones en la infraestructura hotelera y turística producidas por el huracán, no obstante, a más de medio siglo del surgimiento de Acapulco como el principal destino turístico del país, la oferta turística había quedado rezagada y los hoteles que alguna vez fueron punta de lanza, hoy en día ya no cuentan con las instalaciones adecuadas para cumplir las demandas del turismo del siglo 21.

Por tal motivo este momento tenemos la oportunidad de darle otro aire a nuestro Puerto de Acapulco y Coyuca de Benítez de la mano de la planeación urbana en colaboración con la sociedad civil y la iniciativa privada, por lo que es necesario un trabajo en conjunto entre los tres órdenes de gobierno.

En estos momentos se está llevando a cabo la edición número 48 del Tianguis Turístico 2024 en Acapulco, el cual es el evento más relevante del sector Turístico de México y un foro de negocios basado en citas preestablecidas entre Compradores y Expositores.

Por ese motivo, desde aquí que es la Máxima Tribuna de representación popular del estado de Guerrero, les doy la bienvenida y agradezco a los promotores turísticos nacionales e internacionales presentes en el Tianguis Turístico su interés por promover a Acapulco como el principal destino de playa nacional y les hago la más cordial y fraternal invitación a que repensemos las alternativas para ofrecer una nueva oferta turística que esté acorde a la demanda del turismo nacional e internacional.

El desarrollo turístico debe de ser sostenible, a fin de proteger los recursos naturales del Estado, por lo que es necesario crear ofertas encaminadas a nuevos segmentos como el turismo cultural y ecológico. Guerrero tiene tradiciones culturales y religiosas que podrían lograr un atractivo turístico importante para los visitantes.

Esta Legislatura se ha caracterizado por dar cabida a avances sustantivos en la normativa en materia de turismo que beneficien al sector turístico como lo son la regulación de las aplicaciones de oferta de habitaciones y la integración de Coyuca de Benítez como miembro permanente, en el Consejo Consultivo de Turismo, el Consejo de Administración de la Promotora Turística de Guerrero y la Comisión Intersecretarial de Turismo, con

el fin de diversificar la oferta turística estatal lo que coloca a Coyuca como el cuarto destino turístico estatal.

Cabe señalar que Coyuca como cuarto destino turístico pertenece a la zona metropolitana de Acapulco, esta Legislatura está abierta al diálogo con diversos sectores de la población para escuchar sus opiniones que mejoren la legislación vigente.

En conclusión, el destino turístico que algún día brilló a nivel internacional fue producto de la planeación urbana, por lo que el segundo resurgimiento de Acapulco vendrá de la mano de una correcta planeación urbana que tome en cuenta a todos los sectores de la población de nuestro hermoso estado de Guerrero.

Es cuanto, compañeras diputadas y diputados.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “c” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

A nombre del Grupo Parlamentario de Morena, hago uso de esta Tribuna para abordar lo sucedido con la violación de la sede diplomática de México en Ecuador por las fuerzas armadas de ese país, contraviniendo los principios de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas que prohíbe que el estado receptor ingrese sin consentimiento a la sede de la representación de la diplomacia pública institucional.

Contraviniendo también la Convención de Caracas sobre asilo diplomático, este hecho no debe pasar desapercibido, aquí en Guerrero como también debe ser abordado en todas las tribunas de las representaciones populares en el país, los Congresos sean federales o locales sean de competencia o no la política internacional mexicana que como sabemos compete al senado de la República abordarla pero en concordancia con su esencia los congresos deben velar por la salud del Estado y el beneficio de la Patria, en los cuales reside la soberanía del pueblo como lo dijera Melchor de Salamanca.

Y la invasión a nuestra embajada en Ecuador trató precisamente de una violación a la soberanía mexicana reconocida por el derecho internacional sin caer en sionismos, en sentimientos exaltados y desmesurados, lo sucedido trata de una acción violatoria que se ubica en lo más rupestre de la política internacional en contra de la esencia del concierto de las naciones que es la paz en los estados.

La cooperación y los equilibrios del poder, podemos asegurar que la inaudita irrupción de las fuerzas armadas de Ecuador a la Embajada de México es única en la historia contemporánea de las relaciones diplomáticas públicas de las naciones del mundo, nunca ha sucedido, por lo que merece su condena y lo hacemos desde esta Tribuna de este Honorable Congreso que forma parte del constituyente permanente de México.

Tan aberrante afrenta por más estridente y sensible que sea el motivo no es razón para que justifiquen a los allanadores de nuestra Embajada para justificar su oprobio al derecho internacional y al espíritu de la convencionalidad universal en materia de asilo y de la diplomacia, incluso en derechos humanos.

Por esta razón deberían nuestras representaciones diplomáticas en el mundo sincronizarse para levantar la voz de nuestra indignación advirtiéndole que lo rupestre acecha al derecho internacional y la paz en el mundo, promovidas por personajes que no saben ser anfitriones de la diplomacia pública universal, que por sus impulsos irracionales han exacerbado la armonía del concierto diplomático de los países latinoamericanos.

En Guerrero como pueblo precursor en la defensa de nuestra soberanía nacional como parte de esta nación mexicana no podemos ser indiferentes a este desafío y ofensa a nuestra soberanía condenable totalmente, tener presente que aquí Morelos con los Sentimientos de la Nación plasmó a la soberanía de la nación como beneficio emanado del pueblo.

Pero como mexicanos tenemos el más grande motivo de exaltar la voz de la dignidad patriótica de un país como México que le ha dado al mundo doctrinas sobre las relaciones internacionales como la doctrina estrada de validez universal sobre la autodeterminación de las naciones y la no intervención del apotegma de Don Benito Juárez, "Entre los individuos como entre las Nacionales el respeto al derecho ajeno es la paz".

La Soberanía ha sido desde tiempos inmemorables el pilar fundamental sobre el cual se sustentan las relaciones internacionales entre las naciones regulada por el derecho internacional y observada por organismos

multinacionales y tribunales internacionales de justicia a los que pudo haber recurrido el gobierno ecuatoriano sino consideraba que le asistía el derecho para que su connacional asilado en nuestra embajada le fuera retirado el asilo político que México le otorgó en términos de la Convención de Caracas.

Y ser entregado, pero optó por la barbarie en todas sus manifestaciones que estamos seguros el pueblo hermano de Ecuador no comparte con su presidente al que le faltó razón y mira para hacerlo a través de la diplomacia del dialogo.

Hay que recordar que México ha enfrentado este tipo de desafíos en relación con el respeto a su soberanía, recordar la lucha por su independencia, las intervenciones extranjeras, como la ocupación Estadounidense en 1846 y la intervención Francesa en 1862 que pusieron a prueba su capacidad para preservar su independencia y autodeterminación y salió triunfante, como hoy saldrá de esta afrenta con el liderazgo patriótico del Presidente Andrés Manuel López Obrador que con dignidad y patriotismo ha roto relaciones con Ecuador y ha obligado a condenar este ultraje con excepcional oficio político a los países que pudieron estar atrás de este agravio y que en su momento se manifestaron con ambigüedades.

La posición patriota, el decoro, el oficio político, el temple, pero sobre todo una indeclinable postura de dignidad ante los poderosos es el legado que hoy nos entrega quien ha gobernado con la sabiduría y el corazón puesto al servicio de México, por lo que le expresamos desde este parlamento integrante del constituyente permanente toda nuestra solidaridad.

La violación e invasión a nuestra embajada en Ecuador será un episodio histórico de gran oprobio al derecho internacional y desde luego a nuestra Soberanía que dejará una huella indeleble en la conciencia nacional mexicana por de la defensa de la importancia de la soberanía como un valor sagrado que debe ser protegido a toda costa.

Es cuanto.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza (a las 14:40 horas):

Gracias, diputado.

En desahogo del punto número siete del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 40 minutos del día miércoles 10 de abril de 2024, se clausura la presente sesión y se cita las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de

la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 16 de abril del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Abril Gabriela Hernández Pablo
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al día 02 de junio del año 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 22 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al día 02 de junio del año 2024.

2. En sesión de fecha 25 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, con el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1183/2024, de fecha 25 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, con el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el día 25 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Abelina López Rodríguez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para ratificar su oficio presentado el mismo día, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“...la que suscribe en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero... ..ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

*Que por medio del presente escrito vengo a solicitarles su debida autorización para otorgarme **Licencia por tiempo definido por el período comprendido del 20 de abril al día 02 de junio del año 2024, por intereses de carácter personal...** ...Lo anterior derivado que, la suscrita le hice del conocimiento al H. Cabildo del Municipio... ..mi intención de solicitar licencia por el período arriba mencionado, solicitud que fue aprobada y sancionada por el H. Cuerpo Edilicio, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 20 de marzo del año que transcurre, lo cual constan (sic) en el Acta de Cabildo levantada para tales efectos.*

*Por lo anterior... ..se les solicita tengan a bien emitir el dictamen correspondiente, a través del cual se declare la procedencia de la solicitud de **Licencia por tiempo definido por el período comprendido del 20 de abril al día 02 de junio del año 2024, por intereses de carácter personal,** y este sea turnado al Pleno del H. Honorable (sic) Congreso del Estado, para su aprobación y/o validación del Decreto que autoriza la Licencia solicitada por la suscrita...”*

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Abelina López Rodríguez, fue electa como Presidenta Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección



PODER LEGISLATIVO

para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 4 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero del 20 de abril al 02 de junio del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del artículo



PODER LEGISLATIVO

93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Maricela Ponce Lanche, para que asuma el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE ABRIL AL 02 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido a la Ciudadana Abelina López Rodríguez, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Maricela Ponce Lanche, Presidenta Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Maricela Ponce Lanche, no asuma el cargo y funciones como Presidenta Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Maricela Ponce Lanche y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la Protesta de Ley a la Ciudadana Maricela Ponce Lanche al cargo y funciones de Presidenta Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE ABRIL AL 02 DE JUNIO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se le conceda licencia al cargo que ostenta, por el periodo comprendido del 20 de abril al día 02 de junio del año 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 02 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por el Ciudadano Genaro



PODER LEGISLATIVO

Vázquez Flores, Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita se le conceda licencia al cargo que ostenta, por el periodo comprendido del 20 de abril al día 02 de junio del año 2024.

2. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1299/2024, de fecha 05 de abril del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de abril al 15 de junio del año en curso. Documento recibido en la Comisión el día 05 de abril del 2024.

3. El Ciudadano Genaro Vázquez Flores, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para ratificar su escrito presentado el día 02 de abril del 2024, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 15 de abril al 15 de junio del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

4. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

“C. Genaro Vázquez Flores, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; por mi propio derecho comparezco ante usted para exponer:

...que vengo a solicitar se inicie con el trámite Legislativo a fin de que se me conceda licencia al cargo que ostento, por el periodo comprendido del 15 de abril al 15 de junio del año 2024; lo anterior por así convenir a mis intereses...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 4 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 30 de septiembre del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.



PODER LEGISLATIVO

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por un periodo definido de 62 (sesenta y dos) días, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero del 15 de abril al 15 de junio del 2024, fecha posterior a la en que presentó su solicitud ante este Congreso del Estado de Guerrero.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo definido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano José Carlos Estévez Guerrero, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:



PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO GENARO VÁZQUEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Genaro Vázquez Flores, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el periodo comprendido del 15 de abril al 15 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano José Carlos Estévez Guerrero, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano José Carlos Estévez Guerrero, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano José Carlos Estévez Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano José Carlos Estévez Guerrero al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO GENARO VÁZQUEZ FLORES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, por el que solicita se autorice y ratifique su licencia por lapso indefinido, con efectos a partir del día 01 de abril del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por el Ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, por el que solicita se autorice y ratifique su licencia por lapso indefinido, con efectos a partir del día 01 de abril del 2024.
2. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Adair Hernández Martínez, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, a partir del 01 de abril del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1280/2024, de fecha 03 de abril del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Adair Hernández Martínez, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, a partir del 01 de abril del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 04 de abril del 2024.
4. El ciudadano Adair Hernández Martínez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar se le autorice licencia por tiempo indefinido con efectos a partir del 01 de abril del 2024, para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.
5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. DR. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO... Solicito a esa Honorable Soberanía Legislativa, *Autorice y ratifique la licencia por lapso indefinido*; con efectos a partir del día 01 de abril del 2024, para ausentarme de manera efectiva de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos, licencia que fue autorizada por el Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de marzo del año en curso...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Adair Hernández Martínez, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las



PODER LEGISLATIVO

licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por lapso indefinido, es motivo para ser considerada por tiempo indefinido, por lo que, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero a partir del 01 de abril del 2024.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Francisco Clemente Rivera, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del



PODER LEGISLATIVO

artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Adair Hernández Martínez, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, a partir del 01 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Francisco Clemente Rivera, Presidente Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Francisco Clemente Rivera, no asuma el cargo y funciones como Presidente Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Francisco Clemente Rivera y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Francisco Clemente Rivera al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el Ciudadano Arturo Arzeta Serna, Síndico Municipal Propietario del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido a partir del 15 de febrero, para ausentarse de manera efectiva de su cargo y funciones y ejercer sus derechos ciudadanos; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 04 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito signado por el Ciudadano Arturo Arzeta Serna, Síndico



PODER LEGISLATIVO

Municipal Propietario del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido a partir del 15 de febrero, para ausentarse de manera efectiva de su cargo y funciones y ejercer sus derechos ciudadanos.

2. En sesión de fecha 19 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Arturo Arzeta Serna, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de febrero del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1154/2024, de fecha 19 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Arturo Arzeta Serna, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 15 de febrero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 20 de marzo del 2024.

4. El ciudadano Arturo Arzeta Serna, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 11 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 04 de marzo del 2024, así como expresar su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 15 de febrero del año 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Congreso del Estado por el Ciudadano Arturo Arzeta Serna, Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, menciona en lo conducente, lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

*“C. ARTURO ARZETA SERNA, en mi carácter de Síndico Municipal propietario del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero... Solicito a esa Honorable Soberanía Legislativa, **licencia por tiempo indefinido**; a partir del **15 de febrero**, para ausentarme de manera efectiva de mi cargo y funciones, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos; en consecuencia, respetuosamente solicito a ese H. Congreso, autorice la licencia indefinida en los términos solicitados; licencia que fue solicitada al H. Cabildo, de fecha 15 de febrero del 2024; escrito del cual se adjunta copia simple al presente, y que solicito sea ratificada por ese H. Congreso del Estado de Guerrero.”*

Que asimismo, por razones que se considerarán más adelante, se transcribe en lo conducente, el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del 16 de febrero del 2024:

*“...Enseguida se desahoga el Quinto Punto, corresponde a la Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la ratificación de licencia definitiva del Segundo Regidor (sic) Procurador, el Lic. Arturo Arzeta Serna, quien fungió como Segundo Síndico Procurador del periodo inicial del año 2021 hasta la fecha del 15 de febrero del 2024, y que por propio derecho a voluntad propia y de acuerdo al Capítulo (sic) X, de los Artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicitó la ratificación a través de un oficio... acerca de ratificación de licencia definitiva con fecha de 15 de febrero del año en curso. El Lic. Arturo Arzeta Serna, Presentará ante el Congreso la ratificación de licencia definitiva... se aprobó por... **Unanimidad** de votos...”*

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Arturo Arzeta Serna, fue electo como Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que



PODER LEGISLATIVO

presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 15 de febrero del 2024, toda vez que el citado Segundo Síndico Procurador presentó a esta Soberanía su escrito el día 04 de marzo del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado, mismo que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud, no obstante dicho escrito este fechado con antelación; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y causa efectos jurídicos, la cual viene acompañada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del 15 de febrero del 2024 que contiene, la ratificación de licencia, lo que, en el presente caso, y solo por esta ocasión, surte efectos para el Congreso como la expresión de su voluntad.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Reynaldo Cruz García, para que asuma el cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ARTURO ARZETA SERNA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Arturo Arzeta Serna, al cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Reynaldo Cruz García, Segundo Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Reynaldo Cruz García, no asuma el cargo y funciones como Segundo Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Reynaldo Cruz García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



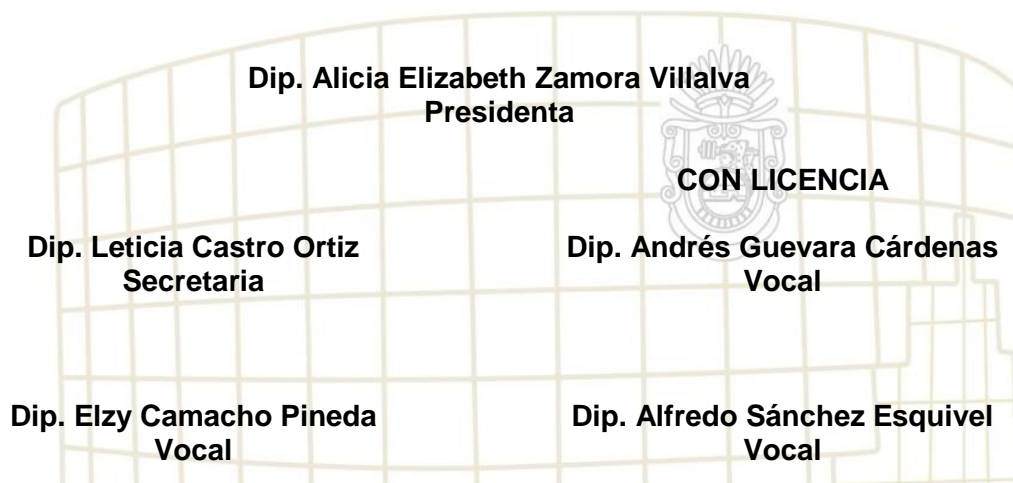
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Reynaldo Cruz García, al cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día ocho de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ARTURO ARZETA SERNA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la Ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, Regidora Municipal propietaria del Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero, con el que solicita se autorice y ratifique la licencia por lapso indefinido, con efectos a partir del 03 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, suscrito por la Ciudadana María



PODER LEGISLATIVO

Sabina Herrera Ivarra, Regidora Municipal propietaria del Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero, con el que solicita se autorice y ratifique la licencia por lapso indefinido, con efectos a partir del 03 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1062/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por lapso indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“MARÍA SABINA HERRERA IVARRA, en mi carácter de Regidora Municipal propietaria del H. Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero... Solicito a esa Honorable Soberanía Legislativa, autorice y ratifique la licencia por lapso indefinido; con efectos a partir del día 03 de marzo del 2024, para ausentarme de manera efectiva de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.



PODER LEGISLATIVO

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por lapso indefinido, es motivo para ser considerada por tiempo indefinido, por lo que este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 03 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Ayesha Danery Quiñones Quiñones, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:



PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARÍA SABINA HERRERA IVARRA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Ayesha Danery Quiñones Quiñones, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Ayesha Danery Quiñones Quiñones, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Ayesha Danery Quiñones Quiñones y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Ayesha Danery Quiñones Quiñones, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARÍA SABINA HERRERA IVARRA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la Ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, con el que solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidora del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por la Ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, con el que solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidora del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1064/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. Obdulia Naranjo Cabrera... ..solicito se me conceda licencia por tiempo indefinido para sepárame del cargo y funciones que desempeño como Regidora del Municipio de Taxco de Alarcón, Gro., a partir del 01 de marzo del 2024.

Lo anterior en virtud de que en ejercicio pleno de mis derechos político electorales, aspiro a contender como candidata a un cargo de elección popular...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Clementina Jorge De La Rosa, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA OBDULIA NARANJO CABRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Clementina Jorge De La Rosa, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Clementina Jorge De La Rosa, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Clementina Jorge De La Rosa y al Honorable



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Clementina Jorge De La Rosa, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA OBDULIA NARANJO CABRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito firmado por la Ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, con el que solicita licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidora de Educación y Participación de la Mujer del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, firmado por la Ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, con el que solicita licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidora de Educación y Participación de la Mujer del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.
2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1066/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.
4. La Ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Acorde con la definición de nuevos horizontes personales... por este medio presento mi solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido para separarme del cargo de Regidora de Educación y Participación de la Mujer del Municipio de Zihuatanejo de Azueta a partir del 1º de marzo del 2024, con la finalidad de participar en la postulación de un cargo de elección popular en el proceso electoral ordinario de diputaciones y ayuntamientos 2023 -2024...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.



PODER LEGISLATIVO

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Norma Isela Castañeda Landeros, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA VERÓNICA ARREAGA VALDOVINOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Norma Isela Castañeda Landeros, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Norma Isela Castañeda Landeros, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Norma Isela Castañeda Landeros y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Norma Isela Castañeda Landeros, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA VERÓNICA ARREAGA VALDOVINOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por la Ciudadana Profra. Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora de Fomento al Empleo del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido renunciable en cualquier momento, al cargo que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Profra. Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora de Fomento al Empleo del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido renunciabile en cualquier momento, al cargo que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.
2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora, a partir del 01 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1068/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.
4. La Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“A través de la presente, la que suscribe C. Profa. Deyssi Guerrero Bolaños, en mi carácter de regidora de Fomento al Empleo, del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero... vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido renunciable en cualquier momento, al cargo que actualmente ostento, a partir del 01 de Marzo del 2024 de la presente anualidad.

Esto con el fin, de poder atender asuntos personales...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer y al Honorable Ayuntamiento



PODER LEGISLATIVO

del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Severina Mendoza Ferrer, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DEYSSI GUERRERO BOLAÑOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la Ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautepec, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidora sin goce de sueldo, a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 29 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por la Ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, Regidora de H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidora sin goce de sueldo, a partir del 01 de marzo del 2024.
2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1069/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.
4. La Ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 29 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuatepec, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. Diana Areli Arias Gutiérrez, regidora propietaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuatepec, Guerrero... por medio del presente solicito Licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Regidora sin goce de sueldo a partir del 1º de marzo de 2024...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuatepec, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuatepec, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Joana Paulina Gutiérrez Morán, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuatepec, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DIANA ARELI ARIAS GUTIÉRREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepc, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Joana Paulina Gutiérrez Morán, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepc, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Joana Paulina Gutiérrez Morán, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Joana Paulina Gutiérrez Morán y al Honorable



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepc, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Joana Paulina Gutiérrez Morán, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DIANA ARELI ARIAS GUTIÉRREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEPc, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Regidor del H. Ayuntamiento de Zumpango del Río, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del 03 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 03 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por el Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Regidor del H. Ayuntamiento de Zumpango del Río, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del 03 de marzo del 2024.
2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 03 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1070/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.
4. El Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“LIC. JOSE LUIS SANCHEZ GOYTIA, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Zumpango del Río (sic), Municipio de Eduardo Neri, Guerrero... ..ante ustedes me permito exponer... ..en razón que aspiro a un cargo de elección popular... ..me permito solicitar (sic) ante esta Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día tres de marzo del año en curso...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.



PODER LEGISLATIVO

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 03 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Moisés Hernández Torres, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GOYTIA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano José Luis Sánchez Goytia, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Moisés Hernández Torres, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Moisés Hernández Torres, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Moisés Hernández Torres y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Moisés Hernández Torres, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GOYTIA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Javier Lara Díaz, Regidor Municipal de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, con el que solicita con base en las facultades de esta Soberanía, se le otorgue licencia indefinida al cargo de elección popular que ostenta de Regidor Municipal, con efectos a partir del 02 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 03 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Javier Lara Díaz, Regidor Municipal de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, con el que solicita con base en las facultades de esta Soberanía, se le otorgue licencia indefinida al cargo de elección popular que ostenta de Regidor Municipal, con efectos a partir del 02 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Javier Lara Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidor, a partir del 02 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1071/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Javier Lara Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidor, a partir del 02 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Javier Lara Díaz, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Javier Lara Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El que suscribe **LIC. JAVIER LARA DÍAZ, REGIDOR MUNICIPAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, ESTADO DE GUERRERO...** ...Por medio de la presente le solicito por su conducto y con base a las facultades de ese H. Congreso del Estado de Guerrero, se dé tramite (sic) para que se me otorgue **LICENCIA INDEFINIDA** al cargo de elección popular que ostento de **REGIDOR MUNICIPAL**, con motivo de hacer uso de mis derechos políticos electorales y de mi intención de participar como candidato... ..en el próximo proceso electoral; licencia que solicito surta sus efectos a partir del día 2 de marzo en curso...”*

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Javier Lara Díaz, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.



PODER LEGISLATIVO

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, es motivo para ser considerada por tiempo indefinido, por lo que este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 02 de marzo del 2024, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito el día 03 de marzo del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.



PODER LEGISLATIVO

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Rogelio Acevedo Jiménez, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER LARA DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Javier Lara Díaz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Rogelio Acevedo Jiménez, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Rogelio Acevedo Jiménez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Rogelio Acevedo Jiménez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Rogelio Acevedo Jiménez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER LARA DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Karen Acevedo González, Regidora Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita con base en las facultades de esta Soberanía, se le otorgue licencia indefinida al cargo de elección popular que ostenta de Regidora Municipal, con efectos a partir del 04 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 04 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Karen Acevedo González, Regidora Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita con base en las facultades de esta Soberanía, se le otorgue licencia indefinida al cargo de elección popular que ostenta de Regidora Municipal, con efectos a partir del 04 de marzo del 2024.
2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Karen Acevedo González, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora, a partir del 04 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1072/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Karen Acevedo González, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora, a partir del 04 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.
4. La Ciudadana Karen Acevedo González, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Karen Acevedo González, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El (sic) que suscribe **LIC. KAREN ACEVEDO GONZÁLEZ, REGIDOR (sic) MUNICIPAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, ESTADO DE GUERRERO**... ..Por medio del presente le solicito por su conducto y con base a las facultades de ese H. Congreso del Estado de Guerrero, se dé tramite (sic) para que se me otorgue **LICENCIA INDEFINIDA** al cargo de elección popular que ostento de **REGIDOR (sic) MUNICIPAL**, con motivo de hacer uso de mis derechos políticos electorales y de mi intención de participar... ..en el próximo proceso electoral; licencia que solicito surta sus efectos a partir del día 4 de marzo en curso...”*

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Karen Acevedo González, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.



PODER LEGISLATIVO

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, es motivo para ser considerada por tiempo indefinido, por lo que este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 04 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Martha Xóchil Godínez Barrios, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA KAREN ACEVEDO GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Karen Acevedo González, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Martha Xóchil Godínez Barrios, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Martha Xóchil Godínez Barrios, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Martha Xóchil Godínez Barrios y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Martha Xóchil Godínez Barrios, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA KAREN ACEVEDO GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la Ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita ante el Congreso del Estado, licencia por tiempo indefinido con efectos inmediatos, al cargo y funciones como Regidora del citado Ayuntamiento; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 04 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por la Ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita ante el Congreso del Estado, licencia por tiempo indefinido con efectos inmediatos, al cargo y funciones como Regidora del citado Ayuntamiento.

2. En sesión de fecha 13 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos inmediatos.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1136/2024, de fecha 13 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos inmediatos. Documento recibido en la Comisión el día 14 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, acordar favorablemente su solicitud con respecto a sus derechos políticos electorales. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“En términos de este libelo y atendiendo a las disposiciones establecidas en los Artículo (sic) 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, me permito adjuntar al presente ocuro en original y copia Constancia de Mayoría que me acredita como Regidora del Municipio de Chilapa de Álvarez, así como copia de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, en virtud de que, es mi deseo contender para la reelección del cargo que he venido ejerciendo, por lo que es de mi interés **solicitar ante el H. Congreso del Estado, licencia por tiempo indefinido con efectos inmediatos, al cargo y funciones como Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para lo cual solicito se someta a consideración de ese pleno la misma... ..ATENTAMENTE.- C. SEBASTIANA OLÁN AGUILAR (con rúbrica)...”***

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.



PODER LEGISLATIVO

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 04 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Eusebia García Barrera, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA SEBASTIANA OLÁN AGUILAR, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Sebastiana Olán Aguilar, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Eusebia García Barrera, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Eusebia García Barrera, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Eusebia García Barrera y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Eusebia García Barrera, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA SEBASTIANA OLÁN AGUILAR, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido con efectos a partir del 29 del mes de febrero del 2024, para ausentarse de su cargo y funciones sin goce de sueldo; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 05 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, Regidora de H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido con efectos a partir del 29 del mes de febrero del 2024, para ausentarse de su cargo y funciones sin goce de sueldo.

2. En sesión de fecha 13 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 29 de febrero del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1137/2024, de fecha 13 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 29 de febrero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 14 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 29 de febrero del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. Jeicy Anaís Ríos Serna, en mi carácter de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero... ..solicito este Honorable Congreso Licencia por tiempo indefinido con efectos a partir del 29 del mes de febrero del 2024, para ausentarme de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 29 de febrero del 2024, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito el día 05 de marzo del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación efectiva de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA JEICY ANAÍS RÍOS SERNA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Jeicy Anaís Ríos Serna, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Ma. Esther Recilla Sanmiguel, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA JEICY ANAÍS RÍOS SERNA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el Ciudadano Jorge Martínez Larios, Regidor del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, con el que solicita se inicie con el trámite legislativo a fin de que se le conceda licencia indefinida al cargo que ostenta; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 14 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por el Ciudadano Jorge



PODER LEGISLATIVO

Martínez Larios, Regidor del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, con el que solicita se inicie con el trámite legislativo a fin de que se le conceda licencia indefinida al cargo que ostenta.

2. En sesión de fecha 25 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Jorge Martínez Larios, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1184/2024, de fecha 25 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Jorge Martínez Larios, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 25 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Jorge Martínez Larios, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 14 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, haciendo la precisión que su solicitud de licencia es con efectos a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Jorge Martínez Larios, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, y su constancia de comparecencia para ratificar su solicitud, en lo conducente, señalan lo siguiente:

*“**Profr. Jorge Martínez Larios**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero; por mi propio derecho comparezco ante usted para... ..solicitar se inicie con el trámite Legislativo a fin de que se me conceda una LICENCIA INDEFINIDA al cargo que ostento, lo anterior es por así convenir a mis intereses...”*

*“...Que en este día vengo a ratificar mi escrito que presenté el día de hoy, catorce de marzo del 2024, ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, por lo que solicito a este Congreso, apruebe favorablemente mi solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Xalpatlahuac (sic), Guerrero, **haciendo la precisión que solicito licencia indefinida para separarme de (sic) cargo y funciones regidor del H. ayuntamiento Municipal de Xalpatlahuac (sic), Guerrero que ostento, con efectos a partir del primero de marzo del año dos mil veinticuatro, que es todo lo que tengo que manifestar...**”*

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Jorge Martínez Larios, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del



PODER LEGISLATIVO

Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, es motivo para ser considerada por tiempo indefinido, por lo que este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que en la Constancia de Comparecencia donde ratifica su solicitud, refiere le sea concedida la licencia a partir del 01 de marzo del 2024, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito el día 14 de marzo del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, a partir del 14 de marzo del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.



PODER LEGISLATIVO

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Rigoberto Gregorio Espinobarros, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JORGE MARTÍNEZ LARIOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 14 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jorge Martínez Larios, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, a partir del 14 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Rigoberto Gregorio Espinobarros, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Rigoberto Gregorio Espinobarros, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Rigoberto Gregorio Espinobarros y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Rigoberto Gregorio Espinobarros, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JORGE MARTÍNEZ LARIOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 14 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el Ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Gro, con el que notifica su solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor, a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 19 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, firmado por el Ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Gro, con el que notifica su solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor, a partir del 01 de marzo del 2024.
2. En sesión de fecha 25 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio firmado por el Ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1186/2024, de fecha 25 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio firmado por el Ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 25 de marzo del 2024.
4. El Ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 19 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Huamuxtlán, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.
5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, en lo conducente, señalan lo siguiente:

“Por este medio... ..me permito notificarle mi solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir del día 01 de marzo, al cargo que, desde el 01 de octubre de 2021 vengo desempeñando dignamente como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitán (sic), ello derivado de situaciones personales que me orillan a tomar dicha decisión...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.



PODER LEGISLATIVO

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que en su solicitud, refiere le sea concedida la licencia a partir del 01 de marzo del 2024, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito el día 19 de marzo del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Luis Daniel Lara Hernández, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de



PODER LEGISLATIVO

Huamuxtlán, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LÁZARO JACOBO JACOBO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 19 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Luis Daniel Lara Hernández, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Luis Daniel Lara Hernández, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Luis Daniel Lara Hernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Luis Daniel Lara Hernández, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LÁZARO JACOBO JACOBO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTILÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 19 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, con el que solicita licencia para retirarse del cargo a partir del 01 de marzo del año en curso; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, con el que solicita licencia para retirarse del cargo a partir del 01 de marzo del año en curso.

2. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo del año en curso.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1282/2024, de fecha 03 de abril del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo del año en curso. Documento recibido en la Comisión el día 04 de abril del 2024.

4. La Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 21 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado el 01 de marzo del 2024, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, acordar favorablemente su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Quien suscribe la C. GUADALUPE CASTILLO ALONSO, regidora del H. Ayuntamiento municipal de Eduardo Neri Por dio (sic) de la presente me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa para solicitarle licencia para retirarme del cargo a partir del día 01 de marzo del año en curso, ya que tengo aspiraciones político electorales...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.



PODER LEGISLATIVO

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Tania Lizzeth Martínez Alonso, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



PODER LEGISLATIVO

Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GUADALUPE CASTILLO ALONSO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Tania Lizzeth Martínez Alonso, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Tania Lizzeth Martínez Alonso, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Tania Lizzeth Martínez Alonso y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Tania Lizzeth Martínez Alonso, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta



CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GUADALUPE CASTILLO ALONSO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, Regidor del Municipio de Cualac, Guerrero, con el que solicita se dé trámite a la licencia por tiempo indefinido al cargo de elección popular que ostenta, efectiva a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 15 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, signado por el Ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, Regidor del Municipio de Cualac, Guerrero, con el que solicita se dé trámite a la licencia por tiempo indefinido al cargo de elección popular que ostenta, efectiva a partir del 01 de marzo del 2024.
2. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1283/2024, de fecha 03 de abril del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 04 de abril del 2024.
4. El Ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 15 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria, a ratificar su escrito presentado en la misma fecha, y pedir al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Cualac, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió en la Comisión, adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.
5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El suscrito **C. MANUEL EUGENIO ARRIAGA ROSENDO**, en mi calidad de Regidor del Municipio de Cualac, Guerrero... ..comparezco y expongo:*

*...por motivo de mi participación en el proceso electoral 2023-2024, por medio del presente escrito le solicito por su conducto se dé trámite (sic) a la **LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO** al cargo de elección popular que ostento, **misma que pido sea efectiva a partir del día 01 de marzo de 2024...**”*

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.



PODER LEGISLATIVO

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Miguel Alberto Romero Guevara, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



PODER LEGISLATIVO

Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MANUEL EUGENIO ARRIAGA ROSENDO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Manuel Eugenio Arriaga Rosendo, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Miguel Alberto Romero Guevara, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Miguel Alberto Romero Guevara, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Miguel Alberto Romero Guevara y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Miguel Alberto Romero Guevara, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta



CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MANUEL EUGENIO ARRIAGA ROSENDO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos signados por la Ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Ayuntamiento de Copala, Guerrero, por medio de los cuales solicita:

- se le conceda licencia para separarse del cargo que ostenta de manera indefinida, con efectos a partir del día 01 de marzo del 2024; y,
- quede sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir del 01 de marzo del 2024, recibido en el Congreso del Estado el 22 de febrero del 2024.

Análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 22 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por la Ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Ayuntamiento de Copala, Guerrero, por medio del cual solicita se le conceda licencia para separarse del cargo que ostenta de manera indefinida, con efectos a partir del día 01 de marzo del 2024.
2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1065/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.
4. La ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 22 de febrero del 2024, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Copala, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.
5. Con fecha 07 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes,



PODER LEGISLATIVO

Regidora del Ayuntamiento de Copala, Guerrero, por el que solicita quede sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir del 01 de marzo del 2024, recibido en el Congreso del Estado el 22 de febrero del 2024.

6. En sesión de fecha 13 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2024.

7. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1139/2024, de fecha 13 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 14 de marzo del 2024.

8. La ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar que es su voluntad por así convenir a sus intereses, de dejar sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024 y se autorice su reincorporación a partir del 06 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 7.

9. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

10. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“Ciudadana DENISSE ZARAGOZA CESPEDES, en mi carácter de regidora del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero... ..solicito se me conceda licencia para separarme del cargo que ostento de manera **indefinida**, con efectos a partir del día 01 de marzo del 2024...*

...debido a que aspiro a un cargo de elección popular...”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La suscrita C. Denisse Zaragoza Céspedes, en calidad de regidora del H. Ayuntamiento de Copala, Guerrero... ..de manera atenta y respetuosa solicito a usted se someta a consideración de ese H. Congreso del Estado, para que apruebe que quede sin efecto mi solicitud de licencia por tiempo indefinido que solicite (sic) mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2024, y recibido e ese Congreso el 22 del mismo mes y año... ..cuya licencia fue solicitada a partir del primero de marzo del 2024, y en consecuencia, se me autorice reincorporarme a mis funciones como Regidora a partir de esta fecha 06 de marzo del 2024...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido,



PODER LEGISLATIVO

dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia indefinida se encontraba en proceso de ser dictaminada y por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, sin haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, menos aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere “...*quede sin efecto mi **solicitud** de licencia...*”, lo conducente es tenerla por DESISTIÉNDOSE de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia indefinida requerida por la Ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación de la Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DE LA CIUDADANA DENISSE ZARAGOZA CÉSPEDES, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Envíense los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1065/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1139/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados
integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria
De Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DE LA CIUDADANA DENISSE ZARAGOZA CÉSPEDES, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos suscritos por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor Propietario de Juan R. Escudero, Gro., por medio de los cuales solicita:

- Licencia indefinida para separarse del cargo, que surta efectos a partir del día 01 de marzo del año 2024; y,
- Se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida para separarse de su cargo a partir del 01 de marzo del 2024.

Análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Con fecha 29 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor Propietario de Juan R. Escudero, Gro., por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo, que surta efectos a partir del día 01 de marzo del año 2024.
2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor, a partir del 01 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1061/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.
4. El Ciudadano René Sotelo Figueroa, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 29 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 29 de febrero del 2024, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.
5. Con fecha 20 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor Propietario de Juan R. Escudero, Gro., por el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida para separarse de su cargo a partir del 01 de marzo del 2024.



PODER LEGISLATIVO

6. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que se le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 21 de marzo del 2024.

7. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1286/2024, de fecha 03 de abril del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que se le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 21 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 04 de abril del 2024.

8. El Ciudadano René Sotelo Figueroa, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 21 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 20 de marzo del 2024, así como manifestar que es su voluntad, por así convenir a sus intereses, que el Congreso del Estado apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación e integrase al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 21 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 7.

9. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

10. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

*“El suscrito **C. RENE SOTELO FIGUEROA**, Regidor del Ayuntamiento de **Juan R. Escudero, Gro.**, me dirijo a Usted... ..para solicitar **LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARME DE MI CARGO, QUE SURTA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1º (PRIMERO) DE MARZO DEL AÑO 2024...** ...con el objeto de hacer uso de mis derechos políticos electorales y poder ser postulado como **Candidato...**”*

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El suscrito **C. RENE SOTELO FIGUEROA**, Regidor del Ayuntamiento de **Juan R. Escudero, Gro.**, me dirijo a Usted... ..para solicitar **SE DEJE SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARME DE MI CARGO, QUE PEDI SURTIERA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1º (PRIMERO) DE MARZO DEL AÑO 2024...** ...renuncia a dicha solicitud de licencia para que de **manera inmediata me reincorpore a mi cargo y funciones...**”*

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia indefinida se encontraba en proceso de ser dictaminada y, por ende, sin iniciar el trámite legislativo



PODER LEGISLATIVO

correspondiente, ni haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, menos aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere “...**SE DEJE SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA...**”, lo conducente es tenerlo por DESISTIÉNDOSE de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia indefinida requerida por el Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación del Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO RENÉ SOTELO FIGUEROA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Ciudadano René Sotelo Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Envíense los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1061/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1285/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados
integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria
De Asuntos Políticos y Gobernación**

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva Presidenta	
CON LICENCIA	
Dip. Leticia Castro Ortiz Secretaria	Dip. Andrés Guevara Cárdenas Vocal
Dip. Elzy Camacho Pineda Vocal	Dip. Alfredo Sánchez Esquivel Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO RENÉ SOTELO FIGUEROA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio y el escrito suscritos por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., por medio de los cuales solicita:

- Licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 02 de marzo del año 2024; y,
- Dejar sin efecto su petición de solicitud de licencia temporal de separarse de su cargo, a partir del 02 de marzo del 2024.

Análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 02 de marzo del año 2024.
2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor, a partir del 02 de marzo del 2024.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1067/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor, a partir del 02 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.
4. El Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.
5. Con fecha 04 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure,



PODER LEGISLATIVO

Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita dejar sin efecto su petición de solicitud de licencia temporal de separarse de su cargo, a partir del 02 de marzo del 2024.

6. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1296/2024, de fecha 04 de abril del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, con el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de abril del 2024.

7. El Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como aclarar que la licencia solicitada fue indefinida y no temporal como lo cita el escrito que ratifica, además de manifestar que es su voluntad, por así convenir a sus intereses, que el Congreso del Estado apruebe de manera favorable su solicitud de dejar sin efecto su petición de solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por ya no existir las razones por las que la solicitó. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 6.

8. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

“El suscrito Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero... ..me permito exponer que... ..en razón que aspiro a un cargo de elección popular... ..me permito solicitar ante esa Soberanía licencia indefinida para separarme del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 02 de marzo del año en curso...”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito Lic. Jesús Raúl Salgado Carachure, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero... ..tengo a bien SOLICITAR ANTE ESTA SOBERANIA DEJAR SIN EFECTO MI PETICION DE SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL (sic) DE SEPARARME DE MI CARGO A PARTIR DEL DIA 02 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia indefinida se encontraba en proceso de ser dictaminada y, por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, ni haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, menos



PODER LEGISLATIVO

aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere “...**DEJAR SIN EFECTO MI PETICION DE SOLICITUD DE LICENCIA...**”, lo conducente es tenerlo por DESISTIÉNDOSE de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia indefinida requerida por el Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación del Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Envíense los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1067/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1296/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados
integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria
De Asuntos Políticos y Gobernación**

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva Presidenta	
CON LICENCIA	
Dip. Leticia Castro Ortiz Secretaria	Dip. Andrés Guevara Cárdenas Vocal
Dip. Elzy Camacho Pineda Vocal	Dip. Alfredo Sánchez Esquivel Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO JESÚS RAÚL SALGADO CARACHURE, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio y el escrito suscritos por la Ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora integrante del Cabildo del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio de los cuales:

- Solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidora en funciones, efectiva a partir del día 01 de marzo del 2024; y,
- Manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida presentada con fecha 28 de febrero del 2024 ante el Congreso del Estado, al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 28 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Regidora en funciones, efectiva a partir del día 01 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1060/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. La ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 28 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. Con fecha 04 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, por el que manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida presentada con fecha 28 de febrero del 2024 ante el Congreso del Estado, al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.

6. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1298/2024, de fecha 04 de abril del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, con el que informa su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igual de la Independencia, Guerrero, presentada el 28 de febrero del 2024.

7. La ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, manifestar su voluntad y solicitar a esta Soberanía, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo de Regidora del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, presentada el 28 de febrero del 2024 y, dejarla sin efectos en virtud de ya no existen las razones por las cuales fue pedida. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 6.

8. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

*“Quien suscribe, **NANCY LORENA SOTO ÁLAMO**, regidora integrante del Cabildo del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia Guerrero... ..me permito, en ejercicio de mis derechos... ..solicitar a esta soberanía, licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de regidora en funciones, la cual pido sea efectiva, a partir del día 1ro de marzo próximo (es decir, de este mismo año 2024), toda vez que deseo participar... ..en el actual proceso electoral...”*

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“Quien suscribe, **C. NANCY LORENA SOTO ÁLAMO**... ..mediante el presente escrito... ..manifiesto mi desistimiento a la solicitud de licencia indefinida presentada con fecha 28 de febrero del 2024 ante el Congreso del Estado, al cargo como Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que ya no existen las razones por las que lo solicité...”*

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia por tiempo indefinido se encontraba en proceso de ser dictaminada y por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, sin haberse aprobado por la Comisión



PODER LEGISLATIVO

Dictaminadora, menos aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere “...**manifiesto mi desistimiento a la solicitud de licencia**...”, lo conducente es tenerla por DESISTIÉNDOSE de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia indefinida requerida por la Ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación de la Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DE LA CIUDADANA NANCY LORENA SOTO ÁLAMO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Envíense los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1060/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1298/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados
integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria
De Asuntos Políticos y Gobernación**

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva Presidenta	
CON LICENCIA	
Dip. Leticia Castro Ortiz Secretaria	Dip. Andrés Guevara Cárdenas Vocal
Dip. Elzy Camacho Pineda Vocal	Dip. Alfredo Sánchez Esquivel Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DE LA CIUDADANA NANCY LORENA SOTO ÁLAMO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos suscritos por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio de los cuales:

- Solicita licencia por tiempo indefinido para separarse, a partir del día 29 de febrero del 2024, del cargo y funciones de Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero; y,
- Comunica su desistimiento a la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, presentada y ratificada ante el Congreso del Estado el 14 de marzo del 2024.

Análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 14 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse, a partir del día 29 de febrero del 2024, del cargo y funciones de Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero.

2. En sesión de fecha 19 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 29 de febrero del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1159/2024, de fecha 19 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 29 de febrero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 20 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Rafael Trani Castellanos, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 14 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 29 de febrero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.



PODER LEGISLATIVO

5. Con fecha 04 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, por el que comunica su desistimiento a la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, presentada y ratificada ante el Congreso del Estado el 14 de marzo del 2024.
6. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1300/2024, de fecha 05 de abril del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, por medio del cual comunica su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el día 05 de abril del 2024.
7. El Ciudadano Rafael Trani Castellanos, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 04 de abril del 2024, así como manifestar que es su voluntad, por así convenir a sus intereses, que el Congreso del Estado apruebe de manera favorable su solicitud de desistimiento y dejar sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, por ya no existir las razones por las que la solicitó. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 6.
8. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.
9. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

*“El suscrito **ING. RAFAEL TRANI CASTELLANOS**, por mi propio derecho y en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero... ..solicito a esa Representación Popular, se me autorice licencia por tiempo indefinido para separarme, a partir del día 29 de febrero de 2024, del cargo y funciones de Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero.*

Lo anterior, para que, en ejercicio de mis derechos políticos-electorales, estar en condiciones de participar en el proceso de selección interna... ..y en su caso, contender para un cargo de elección popular, en el presente Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024...”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El suscrito **ING. RAFAEL TRANI CASTELLANOS**, por propio derecho y en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero...*

Mediante escrito de fecha 29 de febrero de 2024, recibido en la Oficialía de Partes de esa Representación Popular el día 14 de marzo del año en curso y ratificado en la misma fecha, solicité licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de Regidor...

...en razón de haber desahogado los asuntos que motivaron mi solicitud, comunico a esa Representación Popular, mi desistimiento de la solicitud de referencia, continuando en el cargo y funciones de Regidor...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido,



PODER LEGISLATIVO

dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia indefinida se encontraba en proceso de ser dictaminada y, por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, ni haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, menos aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere “...comunico a esa Representación Popular, mi desistimiento de la solicitud de referencia ...”, lo conducente es tenerlo por DESISTIÉNDOSE de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido requerida por el Ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación del Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO RAFAEL TRANI CASTELLANOS, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Rafael Trani Castellanos, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Envíense los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1159/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1300/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados
integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria
De Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO RAFAEL TRANI CASTELLANOS, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos suscritos por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio de los cuales:

- Solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidor del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 01 de marzo del año 2024; y,
- Manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo de Regidor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada con fecha 01 de marzo del 2024.

Análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidor del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 01 de marzo del año 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1063/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir



PODER LEGISLATIVO

del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. Con fecha 05 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que manifiesta su desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo de Regidor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada con fecha 01 de marzo del 2024.

6. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1301/2024, de fecha 05 de abril del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, con el que informa desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada el 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de abril del 2024.

7. El Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha y manifestar que es su voluntad, por así convenir a sus intereses, que el Congreso del Estado apruebe de manera favorable su solicitud de desistimiento a la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por ya no existir las razones por las que la solicitó, y deje sin efecto la solicitud en mención. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 6.

8. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. Antonio Guzmán Ruiz... ..solicito se me conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarme del cargo y funciones que desempeño como regidor del Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, a partir del día (sic) 01 de Marzo del año 2024.

Lo anterior en virtud de que en ejercicio pleno de mis derechos político electorales, voy a contender a un cargo de puesto popular...”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El que suscribe C. ANTONIO GUZMÁN RUIZ, por mi propio derecho... ..mediante el presente escrito... ..manifiesto mi desistimiento a la solicitud de licencia indefinida presentada con fecha 1º de marzo del 2024, presentado (sic) ante el Congreso del Estado de Guerrero, al cargo de Regidor del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, toda vez que ya no existen las razones por las que lo solicité...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.



PODER LEGISLATIVO

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia por tiempo indefinido se encontraba en proceso de ser dictaminada y, por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, ni haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, menos aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere “...*manifiesto mi desistimiento a la solicitud de licencia...*”, lo conducente es tenerlo por DESISTIÉNDOSE de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido requerida por el Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación del Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO ANTONIO GUZMÁN RUIZ, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Antonio Guzmán Ruiz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Envíense los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1063/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1301/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados
integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria
De Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO ANTONIO GUZMÁN RUIZ, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos suscritos por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio de los cuales:

- Solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidor del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del día 04 de marzo del año 2024; y,
- Solicita desistirse del procedimiento legislativo para concederle licencia de carácter indefinida, presentada al Congreso del Estado de Guerrero, el 04 de marzo del 2024.

Análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 04 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio del cual solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones que desempeña como Regidor del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del día 04 de marzo del año 2024.

2. En sesión de fecha 13 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor, a partir del 04 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1138/2024, de fecha 13 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor, a partir del 04 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 14 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Joel Apreza Rosendo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. Con fecha 05 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor



PODER LEGISLATIVO

del Municipio de Marquelia, Guerrero, por el que solicita desistirse del procedimiento legislativo para concederle licencia de carácter indefinida, presentada al Congreso del Estado de Guerrero, el 04 de marzo del 2024.

6. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1302/2024, de fecha 05 de abril del 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, con el que informa desistimiento a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, presentada el 04 de marzo del 2024.

7. El Ciudadano Joel Apreza Rosendo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha y manifestar que es su voluntad, por así convenir a sus intereses, que el Congreso del Estado apruebe de manera favorable su solicitud de desistimiento al procedimiento legislativo para resolver la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, presentada el 04 de marzo del 2024, por ya no existir las razones por las que la solicitó, y deje sin efecto la solicitud en mención. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 6.

8. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El que suscribe C. Joel Apreza Rosendo... ..solicito se me conceda licencia por tiempo indefinido, para separarme del cargo y funciones que desempeño



PODER LEGISLATIVO

como Regidor del Municipio de Marquelia Guerrero., a partir del día de hoy 04 de marzo de 2024.

Lo anterior en virtud de que en ejercicio pleno de mis derechos político electorales, voy a contender como candidato por un cargo de puesto popular...

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. Joel Apreza Rosendo, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero; por mi propio derecho comparezco ante usted para exponer:

Con fecha 04 de marzo del presente año, en usos (sic) de mis derechos políticos electorales solicite (sic) ante esta soberanía se iniciara con el trámite Legislativo a fin de que se me concediera una LICENCIA DE CARÁCTER INDEFINIDA al cargo que ostento...

...por así convenir a mis intereses y en uso de mis derechos políticos electorales, SOLICITO DESISTIRME del procedimiento legislativo antes descrito...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, dejar sin efectos su licencia y solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio



PODER LEGISLATIVO

de Marquelia, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia por tiempo indefinido se encontraba en proceso de ser dictaminada y, por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, al no haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, menos aún haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, y precisando que dicha petición refiere “...*SOLICITO DESISTIRME del procedimiento legislativo antes descrito ...*”, lo conducente es tenerlo por DESISTIÉNDOSE de su pretensión y, en consecuencia, es procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido requerida por el Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, sin que se requiera pronunciamiento sobre la reincorporación del Edil, al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO JOEL APREZA ROSENDO, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se tiene por desistiendo y, en consecuencia, se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Joel Apreza Rosendo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Envíense los expedientes de los turnos con oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1138/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1302/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su registro y archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados
integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria
De Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIENDO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, DEL CIUDADANO JOEL APREZA ROSENDO, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado el escrito suscrito por el Ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por este Congreso del Estado y, aprobar su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del referido Ayuntamiento; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1294/2024, de fecha 04 de abril de 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del



PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio signado por el Ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 03 de abril de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 05 de abril del 2024.

2. El Ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación al cargo de Síndico Procurador del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 03 de abril del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 1.

3. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

4. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 13 de marzo del 2024, se aprobó el DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE LE TIENE POR INFORMANDO DE SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES, A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2024; Y, SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRIMER SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

5. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

Que el escrito del Ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El suscrito **Andrei Yasef Marmolejo Valle, síndico procurador del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con licencia indefinida otorgada por este Honorable Congreso del Estado de Guerrero...***

*Por medio del presente escrito... por así convenir a mis intereses, **solicito se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso al suscrito, y aprobar mi reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurado (sic) del referido Ayuntamiento,** la cual pido se realice de manera inmediata a la presentación de este documento...”*

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, fue electo como Primer Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 2 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 13 de marzo del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto por medio del cual se le tiene por informando de su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 12 de febrero del 2024; y, se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa



PODER LEGISLATIVO

de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del Ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Primer Síndico Procurador Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso al Primer Síndico Procurador Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de abril del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRIMER SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Primer Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio



PODER LEGISLATIVO

de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el Ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de abril del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Primer Síndico Procurador Suplente Guadalupe Jiménez Saucedo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE PRIMER SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado el escrito suscrito por el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, Síndico Procurador Propietario del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida para separarse del cargo que pidió surtiera efectos a partir del día 01 de marzo del año 2024 y, se pueda reincorporar de inmediato a su cargo y funciones; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1295/2024, de fecha 04 de abril de 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de abril de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 05 de abril del 2024.
2. El Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación para integrarse al cargo y funciones de Síndico Procurador del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de abril del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 1.
3. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.
4. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 25 de marzo del 2024, se aprobó el DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ARGENIS ALCARAZ MOSSO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.
5. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

Que el escrito del Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“El suscrito **C. ARGENIS ALCARAZ MOSSO, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Gro., me dirijo a Usted... para solicitar SE DEJE SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARME DE MI CARGO, QUE PEDI SURTIERA EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1º (PRIMERO) DE MARZO DEL AÑO 2024, por lo que en este momento renuncio a dicha licencia para que de manera inmediata me reincorpore a mi cargo y funciones...”***

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, fue electo como Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 25 de marzo del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.



PODER LEGISLATIVO

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, del Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Síndico Procurador Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso al Síndico Procurador Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de abril del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO ARGENIS ALCARAZ MOSSO, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, presentada por el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de abril del 2024.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Síndico Procurador Suplente Jorge Sánchez Luna y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO ARGENIS ALCARAZ MOSSO, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado el escrito suscrito por la Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, Regidora Integrante del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y a su vez, se apruebe y autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 14 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 14 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Diana



PODER LEGISLATIVO

Lizbeth Campos Campos, Regidora Integrante del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y a su vez, se apruebe y autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 14 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 25 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, por medio del cual solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 14 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1185/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, por medio del cual solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 14 de marzo del 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 25 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 14 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación para integrarse al cargo y funciones de Regidora del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 14 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 15 de enero del 2024, se aprobó el DECRETO NÚMERO 698 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA DIANA LIZBETH CAMPOS CAMPOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

7. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La que suscribe, C. Diana Lizbeth Campos Campos, bajo protesta de decir verdad, manifiesto a esta Soberanía que las cuestiones de tipo personal que motivaron mi solicitud de licencia han desaparecido, motivo por el cual... ..solicito a este H. Congreso; DEJE INSUBSISTENTE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO QUE ME FUE CONCEDIDA, Y A SU VEZ, APRUEBE Y AUTORICE MI REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA INTEGRANTE DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPA DE COMONFORT DEL PERIODO 2021-2024, a partir de la entrega de este documento con fecha 14 de marzo del 2024...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio del 2021.



PODER LEGISLATIVO

Que con fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto número 698 por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes; por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de la Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones de la Regidora Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso a la Regidora Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de abril del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:



PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA DIANA LIZBETH CAMPOS CAMPOS, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, presentada por la Ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de abril del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Regidora Suplente Leonor Manzanares Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA DIANA LIZBETH CAMPOS CAMPOS, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado el escrito suscrito por la Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso del Estado y, se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del referido Ayuntamiento, a la brevedad; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 19 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Lizeth



PODER LEGISLATIVO

Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso del Estado y, se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del referido Ayuntamiento, a la brevedad.

2. En sesión de fecha 25 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1187/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 25 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 19 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación para integrarse al cargo y funciones de Regidora del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2024, toda vez que ya no existen razones por las que la solicitó. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 15 de enero del 2024, se aprobó el DECRETO NÚMERO 700 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA,



PODER LEGISLATIVO

SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

7. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“La suscrita **Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, regidora del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con licencia indefinida otorgada por el H. Congreso del Estado de Guerrero... ..Por medio del presente escrito... ..por así convenir a mis intereses, solicito se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso (se agrega nota al pie de página), y aprobar mi reincorporación al cargo y funciones de regidora del referido Ayuntamiento, la cual pido se realice a la brevedad posible...”***

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto número 700 por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, al cargo y funciones



PODER LEGISLATIVO

de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes; por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de la Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones de la Regidora Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso a la Regidora Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de abril del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por la Ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de abril del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Regidora Suplente Mabel Martínez Rayo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado el escrito signado por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Municipio de Petatlán, Gro., con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida de fecha 01 de marzo de 2024, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 25 de marzo de 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 22 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Municipio de Petatlán, Gro., con el que



PODER LEGISLATIVO

solicita se deje sin efectos la licencia indefinida de fecha 01 de marzo de 2024, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 25 de marzo de 2024.

2. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 25 de marzo de 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1284/2024, de fecha 03 de abril de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 25 de marzo de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 04 de abril del 2024.

4. La Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 22 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de dejar sin efectos su licencia y su reincorporación para integrarse al cargo y funciones de Regidora del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 25 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 28 de febrero del 2024, se aprobó el ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

7. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ... informo a esta soberanía, solicitándole deje sin efecto la Licencia Indefinida de fecha 01 de marzo de 2024, ya que me REINCORPORARÉ AL CARGO Y FUNCIONES, como Regidora del Municipio de Petatlán, Gro., a partir del 25 de marzo de 2024...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 28 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa



PODER LEGISLATIVO

de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes; por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, de la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones de la Regidora Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso a la Regidora Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de abril del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán,



PODER LEGISLATIVO

Guerrero, presentada por la Ciudadana Elena Irasema Obregón Rodríguez, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de abril del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Regidora Suplente Benedectina García Bustos y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA ELENA IRASEMA OBREGÓN RODRÍGUEZ, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado el escrito suscrito por la Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Regidora del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso del Estado y, se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del referido Ayuntamiento, a la brevedad; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 19 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Carmen



PODER LEGISLATIVO

Yamileth Castillo Valenzo, Regidora del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso del Estado y, se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del referido Ayuntamiento, a la brevedad.

2. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 19 de marzo de 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1285/2024, de fecha 03 de abril de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, con el cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 19 de marzo de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 04 de abril del 2024.

4. La Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 19 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación para integrarse al cargo y funciones de Regidora del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2024, toda vez que ya no existen razones por las que la solicitó. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 15 de enero del 2024, se aprobó el DECRETO NÚMERO 699 POR MEDIO



PODER LEGISLATIVO

DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA CARMEN YAMILETH CASTILLO VALENZO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.

7. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“La suscrita **Carmen Yamileth Castillo Valenzo, regidora del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con licencia indefinida otorgada por el H. Congreso del Estado de Guerrero... Por medio del presente escrito... por así convenir a mis intereses, solicito se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso (se agrega nota al pie de página), y aprobar mi reincorporación al cargo y funciones de regidora del referido Ayuntamiento, la cual pido se realice a la brevedad posible...”***

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto número 699 por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo



PODER LEGISLATIVO

indefinido a la Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes; por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de la Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones de la Regidora Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso a la Regidora Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de abril del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA CARMEN YAMILETH CASTILLO VALENZO, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por la Ciudadana Carmen Yamileth Castillo Valenzo, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de abril del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Regidora Suplente Yurimar Rodríguez Díaz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

**Las Diputadas y los Diputados integrantes de la
Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación**

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA CARMEN YAMILETH CASTILLO VALENZO, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado el escrito suscrito por el Ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, Regidor Municipal del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que manifiesta su deseo de reincorporarse al ejercicio de su encargo como Regidor, a partir del 19 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 20 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Jonathán



PODER LEGISLATIVO

Márquez Aguilar, Regidor Municipal del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que manifiesta su deseo de reincorporarse al ejercicio de su encargo como Regidor, a partir del 19 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 19 de marzo de 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1287/2024, de fecha 03 de abril de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 19 de marzo de 2024. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 04 de abril del 2024.

4. El Ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación para integrarse al cargo y funciones de Regidor del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 20 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 15 de enero del 2024, se aprobó el DECRETO NÚMERO 702 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE



PODER LEGISLATIVO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE ENERO DEL 2024.

7. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito del Ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“Quien suscribe, **C. JONATHÁN MÁRQUEZ AGUILAR**, por mi propio derecho y con el carácter de Regidor Municipal del Cabildo del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con solicitud de **licencia indefinida** que consta en el decreto 702... ..mediante el presente escrito... ..manifiesto mi deseo de reincorporarme al ejercicio de mi encargo como **Regidor**... ..**siendo considerada esta reincorporación a partir de la presente fecha...**”*

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Jonathan Márquez Aguilar, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 4 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de junio del 2021.

Que con fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el decreto número 702 por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, al cargo y funciones de Regidor



PODER LEGISLATIVO

del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del Ciudadano Jonathán Márquez Aguilar.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso al Regidor Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de abril del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO JONATHÁN MÁRQUEZ AGUILAR, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, presentada por el Ciudadano Jonathán Márquez Aguilar, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de abril del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Regidor Suplente Erik Arturo Nava Sifuentes y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

**Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta**

CON LICENCIA

**Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria**

**Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal**

**Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal**

**Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO JONATHÁN MÁRQUEZ AGUILAR, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado el escrito signado por la Ciudadana Flora Contreras Santos, Regidora con licencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia indefinida previamente concedida y, se pueda reincorporar a sus funciones edilicias, a partir del 01 de abril del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1297/2024, de fecha 04 de abril de 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Flora Contreras Santos, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida que fue autorizada y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de abril del año en curso. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 05 de abril del 2024.
2. La Ciudadana Flora Contreras Santos, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de abril del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar se apruebe de manera favorable su reincorporación a sus funciones edilicias, a partir del 01 de abril del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 1.
3. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.
4. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el 15 de enero del 2024, se aprobó el DECRETO NÚMERO 705 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA FLORA CONTRERAS SANTOS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 08 DE ENERO DEL 2024.
5. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

Que el escrito de la Ciudadana Flora Contreras Santos, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“Flora Contreras Santos en mi carácter de Regidora con licencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero... ..tomando en consideración que ya no participé a ningún cargo de elección popular, he decidido **reincorporarme a mis funciones edilicias** a partir del **1 de abril del 2024**, por ello, solicito muy respetuosamente a este Honorable Congreso, tenga a bien en **dejar sin efectos la licencia indefinida** previamente concedida, toda vez que es mi voluntad continuar desempeñando las funciones de regidora...”*

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Flora Contreras Santos, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 4 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de junio del 2021.

Que con fecha 15 de enero del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Decreto Número 705 por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Flora Contreras Santos, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 08 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa



PODER LEGISLATIVO

de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la Ciudadana Flora Contreras Santos.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones de la Regidora Suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso a la Regidora Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de abril del 2024.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprueban la solicitud presentada en los términos especificados en el apartado de Considerandos, por lo que procede a poner a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA FLORA CONTRERAS SANTOS, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, presentada por la Ciudadana Flora Contreras Santos, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de abril del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Regidora Suplente María de Jesús Cleto Manzanarez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA FLORA CONTRERAS SANTOS, A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado y huellado por la Ciudadana Viridiana García Bedolla, Presidenta Suplente de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Presidenta Municipal de Zirándaro, Guerrero, por convenir así a sus intereses personales y atender cuestiones de salud; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. El 11 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Viridiana García Bedolla, Presidenta Municipal Suplente de Zirándaro, Guerrero, con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Presidenta Municipal de Zirándaro, Guerrero, por convenir así a sus intereses personales y atender cuestiones de salud.
2. En sesión de fecha 19 de marzo del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Viridiana García Bedolla, mediante el cual renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1160/2024, de fecha 19 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Viridiana García Bedolla, mediante el cual renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el 20 de marzo del 2024.
4. La Ciudadana Viridiana García Bedolla, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 11 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para manifestar con plena libertad y sin coacción alguna, que es su voluntad renunciar al derecho de acceder al cargo de Presidenta Municipal de Zirándaro, para atender cuestiones personales de salud, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido de su escrito presentado en la misma fecha, solicitando a este Poder Legislativo, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia definitiva a sus derechos políticos de asumir la titularidad de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zirándaro, Guerrero. Documento que corre agregado al antecedente 3.
5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de la Comisión Legislativa Ordinaria, celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

El escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Viridiana García Bedolla, Presidenta Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, señala lo siguiente:

“...tomando en cuenta que ese H. Congreso del Estado, otorgó licencia por tiempo indefinido a la C. Tania Guadalupe Pacheco Duarte, Presidenta Constitucional de Zirándaro de los Chávez, Guerrero y en consecuencia; se ordenó llamar a la suscrita a tomar protesta del cargo, en mi carácter de presidenta suplente; ante dicha circunstancia, manifiesto con plena libertad y sin coacción alguna, que es mi voluntad renunciar a mi derecho de acceder al cargo de Presidenta Municipal de Zirándaro de los Chávez, por así convenir a mis intereses personales, en razón que me encuentro atendiendo cuestiones de salud, lo que me impide ejercer por el momento el cargo...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, las Ciudadanas Tania Guadalupe Pacheco Duarte y Viridiana García Bedolla, fueron electas Presidenta Propietaria y Presidenta Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.



PODER LEGISLATIVO

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante justifica su petición por así convenir a sus intereses personales y atender cuestiones de salud, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste a la solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia de la Ciudadana Viridiana García Bedolla para asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA VIRIDIANA GARCÍA BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, presentada por la Ciudadana Viridiana García Bedolla, Presidenta Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 11 de marzo del 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Viridiana García Bedolla y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en la Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidenta

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA VIRIDIANA GARCÍA BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, con el que informa a este H. Congreso que informó al Cabildo de su renuncia al derecho de asumir el cargo y la toma de titularidad de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por así convenir a sus intereses personales, solicitando que este Congreso del Estado de Guerrero apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con



PODER LEGISLATIVO

base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. El 20 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, Presidente Municipal Suplente de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que informa a este H. Congreso que informó al Cabildo de su renuncia al derecho de asumir el cargo y la toma de titularidad de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por así convenir a sus intereses personales, solicitando que este Congreso del Estado de Guerrero apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia.

2. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, mediante el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1288/2024, de fecha 03 de abril del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, mediante el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el 04 de abril del 2024.

4. El Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para

manifestar con plena libertad y sin coacción alguna, que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Presidente Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por así convenir a sus intereses personales, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido de su escrito presentado en la misma fecha, solicitando a este Poder Legislativo, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia definitiva a sus derechos políticos de asumir la titularidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero. Documento que corre agregado al antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de la Comisión Legislativa Ordinaria, celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

El escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, señala lo siguiente:

“C. Marco Antonio Villanueva Esquivel, por mi propio derecho... ..ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer... ..con fecha veintisiete de marzo de la presente anualidad, el H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, celebro (sic) Sesión Extraordinaria, a la cual comparecí ante el Honorable Cabildo, con la finalidad de informar mi renuncia a la Suplencia de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento en mención...

Derivado de lo anterior, por medio del presente informo a este H. Congreso del Estado de Guerrero, la ratificación de mi manifestación ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero... ..por lo que solicito a este Poder Legislativo, se me tenga por RENUNCIANDO A LA SUPLENCIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA (sic), GUERRERO... ..por así convenir a mis intereses...”



PODER LEGISLATIVO

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, los Ciudadanos Rafael Martínez Ramírez y Marco Antonio Villanueva Esquivel, fueron electos Presidente Propietario y Presidente Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los



PODER LEGISLATIVO

suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición por así convenir a sus intereses personales, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia del Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel para asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VILLANUEVA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, presentada por el Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Marco Antonio Villanueva Esquivel y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en la Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidente

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VILLANUEVA ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, Presidente Municipal Suplente del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que hace del conocimiento que es su deseo y voluntad, no aceptar, ni acceder al cargo de Presidente Municipal del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por razones y actividades personales urgentes que tiene que atender; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. El 03 de abril del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por el Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, Presidente Municipal Suplente del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que hace del conocimiento que es su deseo y voluntad, no aceptar, ni acceder al cargo de Presidente Municipal del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por razones y actividades personales urgentes que tiene que atender.
2. En sesión de fecha 03 de abril del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, por el que renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1289/2024, de fecha 03 de abril del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, por el que renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el 04 de abril del 2024.
4. El Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 13 de marzo del 2024, compareció ante el Notario Público número 2 del Distrito Notarial de Mina, para ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido y firma del escrito de fecha 04 de marzo del 2024, que contiene el deseo y voluntad de no aceptar, ni acceder al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Documento que corre agregado al antecedente 3.
5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de la Comisión Legislativa Ordinaria, celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

II. Contenido:

El escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, señala lo siguiente:

“El que suscribe, C. Tomás Arévalo Ayala, me dirijo a Usted en mi calidad de Presidente Municipal Suplente, del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero... ..mediante el presente escrito, hago de su conocimiento que es mi deseo y voluntad, no aceptar, ni acceder al cargo de Presidente Municipal Suplente del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. En razón de que tengo actividades personales urgentes que atender, lo que me impiden atender la responsabilidad de Presidente Municipal...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, los Ciudadanos Víctor Hugo Vega Hernández y Tomás Arévalo Ayala, fueron electos Presidente Propietario y Presidente Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de la Presidencia Municipal y la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, emitidas por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de



PODER LEGISLATIVO

los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición por atender actividades personales urgentes que le impiden atender la responsabilidad del cargo, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia del Ciudadano Tomás Arévalo Ayala para asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO TOMÁS ARÉVALO AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, presentada por el Ciudadano



PODER LEGISLATIVO

Tomás Arévalo Ayala, Presidente Municipal Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 03 de abril del 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Tomás Arévalo Ayala y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en la Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidente

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO TOMÁS ARÉVALO AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el Ciudadano Héctor Romero Arellano, Síndico Procurador Suplente de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Síndico Procurador, por así convenir a sus intereses personales; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes:

1. El 20 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por el Ciudadano Héctor Romero Arellano, Síndico Procurador Suplente de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Síndico Procurador, por así convenir a sus intereses personales.
2. En sesión de fecha 25 de marzo del 2024, el Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Héctor Romero Arellano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.
3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1188/2024, de fecha 25 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Héctor Romero Arellano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el 25 de marzo del 2024.
4. El Ciudadano Héctor Romero Arellano, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para manifestar con plena libertad y sin coacción alguna, que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Síndico Procurador de Zirándaro, Guerrero, por así convenir a sus intereses personales, en razón que se encuentra atendiendo cuestiones personales, lo que le impide ejercer el cargo, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido de su escrito presentado en la misma fecha, solicitando a este Poder Legislativo, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia definitiva a sus derechos políticos de asumir la titularidad de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Zirándaro, Guerrero. Documento que corre agregado al antecedente 3.
5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 5ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de la Comisión Legislativa Ordinaria, celebrada el 09 de abril del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

El escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Héctor Romero Arellano, Síndico Procurador Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“...en mi carácter de Síndico Procurador suplente; ante este Poder Legislativo, manifestando con plena libertad y sin presión alguna, que es mi voluntad renunciar a mi derecho de acceder al cargo de Síndico Procurador de Zirandaro (sic) de los Chávez, Guerrero; por así convenir a mis intereses, en razón que me encuentro atendiendo cuestiones personales, lo que me impide ejercer por el momento al (sic) cargo...
...solicitando se apruebe de manera favorable mi renuncia...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, los Ciudadanos Felipe Peñaloza Bravo y Héctor Romero Arellano, fueron electos Síndico Procurador Propietario y Síndico Procurador Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.



PODER LEGISLATIVO

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición por así convenir a sus intereses, en razón de que se encuentra atendiendo cuestiones personales, lo que le impide ejercer el cargo, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia del Ciudadano Héctor Romero Arellano para asumir el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la LXIII Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO HÉCTOR ROMERO ARELLANO, SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. Se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, presentada por el Ciudadano Héctor Romero Arellano, Síndico Procurador Suplente del citado Ayuntamiento, a partir del 20 de marzo del 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Héctor Romero Arellano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en la Quinta Reunión de su Segunda Sesión Permanente, celebrada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Alicia Elizabeth Zamora Villalva
Presidente

CON LICENCIA

Dip. Leticia Castro Ortiz
Secretaria

Dip. Andrés Guevara Cárdenas
Vocal

Dip. Elzy Camacho Pineda
Vocal

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO, GUERRERO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO HÉCTOR ROMERO ARELLANO, SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DEL 2024.